

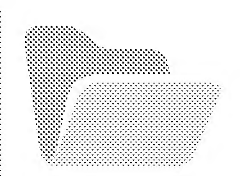
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.579 - Montevideo, lunes 7 de diciembre de 2020

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) - **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 2 y 3 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 323/020

Dispónese el pago del medio aguinaldo a los funcionarios públicos.

(5.222*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 30 de Noviembre de 2020

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.360, de 17 de abril de 1975, por el que se determina la uniformidad del sueldo anual complementario;

CONSIDERANDO: **I)** que por el artículo 2º de dicho Decreto-Ley se faculta al Poder Ejecutivo a abonar en dos veces este beneficio;

II) que se estima conveniente hacer uso de la facultad atribuida por la norma legal citada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 14.360, de 17 de abril de 1975 y el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 19, 25 al 27, 29 y 31 al 36 del Presupuesto Nacional, percibirán a partir del 17 de diciembre de 2020, una suma equivalente a la doceava parte del total de las retribuciones sujetas a montepío percibidas por cualquier concepto, en el período comprendido entre el 1º de junio al 30 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase al resto del personal de los incisos citados en el artículo anterior, cuyos vínculos contractuales autoricen el pago del sueldo anual complementario, lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL; ADRIAN PEÑA.

2

Decreto 324/020

Modifícase el art. 55 del Decreto 160/019 de 5 de junio de 2019.

(5.223*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 30 de Noviembre de 2020

VISTO: el artículo 55 del Decreto Nº 160/019 de 5 de junio de 2019;

RESULTANDO: I) que por el mismo se dispone: *"En los casos de procedimientos de transferencia y renovación, la consulta pública dispuesta en el inciso 3º del artículo 123 de la Ley Nº 19.307 deberá ser electrónica, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la presente reglamentación"*;

II) que de acuerdo a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) existen varios trámites de transferencia total o parcial de servicios de comunicación audiovisual, que se encuentran a la espera de la realización de la consulta pública;

III) que el inciso final del artículo 41 establece que deberá realizarse *"una publicación dando cuenta de la consulta pública, con al menos siete (7) días de antelación en un diario de circulación nacional y uno de circulación en la localidad en cuestión"*;

CONSIDERANDO: I) que para la URSEC, resulta gravoso asumir el gasto que implica la publicación de cada transferencia de servicios;

II) que la publicación de la consulta pública está prevista para los llamados a interesados en prestar servicios de comunicación audiovisual a efectos de lograr una mayor difusión y concurrencia de aspirantes;

III) que tratándose de una transferencia total o parcial de un servicio de comunicación audiovisual, no reviste la misma importancia, la realización de las publicaciones, pues se transfiere un servicio que ya cuenta con autorización, tratándose de un negocio particular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 55 del Decreto Nº 160/019 de 5 de junio de 2019 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 55 (Consulta pública electrónica para procedimientos de transferencia y renovación).- En los casos de procedimientos de transferencia y renovación, la consulta pública dispuesta en el inciso 3º del artículo 123 de la Ley Nº 19.307 deberá ser electrónica, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la presente reglamentación, con excepción del inciso final del art. 41".

Artículo 2º.- Publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.<FIRMAS>**LACALLE POU LUIS**; JORGE LARRAÑAGA; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL; ADRIAN PEÑA.

MINISTERIO DEL INTERIOR
3

Resolución 934/020

Desígnase como Director de Asuntos Internos del Ministerio del Interior, al Dr. Héctor Orosmán Martínez Amestoy.

(5.228)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 30 de Noviembre de 2020

VISTO: lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 19.315 de 18 de febrero de 2015;

RESULTANDO: que el cargo de Director de Asuntos Internos, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y Represión del Delito" se encuentra vacante;

CONSIDERANDO: que el funcionario Héctor Orosmán MARTINEZ AMESTOY ocupa actualmente el cargo de Escalafón "A" Grado 12 -Abogado- en el Ministerio del Interior Secretaría-, correspondiendo la reserva de dicho cargo presupuestal;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y por la normativa citada en el VISTO del presente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1o.- DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente Resolución, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y Represión del Delito" como Director de Asuntos Internos, al Escalafón "A" Grado 12 -Abogado- Héctor Orosmán MARTINEZ AMESTOY, C.I. No. 2.004.484-4, C.C. BCC No. 15.445.

2o.-DISPÓNESE la reserva de cargo del Escalafón "A" Grado 12 -Abogado- Héctor Orosmán MARTINEZ AMESTOY, C.I. No. 2.004.484-4, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría-.

3o.-PUBLÍQUESE, notifíquese, comuníquese.
LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
4

Resolución 935/020

Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional el incremento en el tope de ejecución presupuestal en inversiones, establecido en el Decreto 90/020 de 11 de marzo de 2020, en el importe que se determina.

(5.227*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 30 de Noviembre de 2020

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio de Defensa Nacional, solicitando un incremento del tope de ejecución presupuestal establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 90/020, de 11 de marzo de 2020;

RESULTANDO: que el referido incremento será destinado a la adquisición de 2 (dos) aeronaves Hércules C-130H al Reino de España;

CONSIDERANDO: **I)** que el artículo 1º del Decreto Nº 90/020, de 11 de marzo de 2020, establece un límite máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020, en el 85% (ochenta y cinco por ciento) de los gastos comprometidos del Ejercicio 2019, para los Incisos 02 a 15 de la Administración Central. El límite establecido precedentemente será aplicado por la Contaduría General de la Nación a nivel de Programa;

II) que el artículo 5º del precitado Decreto establece que el Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, podrá autorizar las inversiones que superen los topes máximos establecidos, cuando: a) se verifique que generen ahorros para el Estado y su financiamiento sea compatible con la programación financiera; b) se encuentren en ejecución y su retraso o suspensión implique mayores costos para el Estado;

III) que se recabó informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a lo previsto en el artículo 5º del Decreto Nº 90/020, de 11 de marzo de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el incremento de tope de ejecución presupuestal en inversiones, establecido en el Decreto Nº 90/2020, de 11 de marzo de 2020, en el Programa 300 "Defensa Nacional", por el equivalente en moneda nacional a € 8:897.693 (euros ocho millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos noventa y tres).

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

5

Decreto 322/020

Adóptanse los requisitos zoonsanitarios de los Estados Partes para la importación de semen bovino y bubalino congelado, aprobado por la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 49/14, y su modificativa aprobada por Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 42/18.

(5.224*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 30 de Noviembre de 2020

VISTO: lo dispuesto por el Tratado de Asunción; el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución GMC Nº 49/14, de 27 de noviembre de 2014, en la redacción dada por la Resolución GMC Nº 42/18, de 8 de noviembre de 2018;

RESULTANDO: **I)** que por la mencionada Resolución GMC Nº 49/14 se aprueban los requisitos zoosanitarios de los Estados Partes del MERCOSUR, para la importación de semen bovino y bubalino congelado, derogando asimismo la Resolución GMC Nº 32/14;

II) que por Resolución GMC Nº 42/18, de 8 de noviembre de 2018, se sustituye la redacción de los artículos 11 y 25 de la Resolución antes mencionada;

CONSIDERANDO: **I)** la adopción de las referidas Resoluciones, facilitará el intercambio comercial de importación se semen bovino y bubalino congelado desde y hacia los territorios de los Estados Partes del MERCOSUR, sin afectar la condición sanitaria en el ámbito nacional y regional;

II) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción - Protocolo de Ouro Preto, aprobado por Ley Nº 16.712, de 1º de setiembre de 1995 - los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el referido Protocolo;

III) necesario por tanto, incorporar al Derecho Positivo Nacional, la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 49/14, de 27 de noviembre de 2014 y la Resolución GMC Nº 42/18, de 8 de noviembre de 2018;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptanse los "Requisitos zoosanitarios de los Estados Partes para la importación de semen bovino y bubalino congelado (derogación de la Resolución GMC Nº 32/14)", aprobados por la Resolución MERCOSUR/GMC/RES Nº 49/14, de 27 de noviembre de 2014, cuyo texto consta en el Anexo del presente Decreto y forma parte integrante del mismo.

Artículo 2º.- Adóptase la "Modificación de los requisitos zoosanitarios de los Estados Partes para la importación de semen bovino y bubalino congelado (modificación de la Resolución GMC Nº 49/14), aprobada por la Resolución MERCOSUR/GMC RES. Nº 42/18, de 8 de noviembre de 2018, cuyo texto consta en el Anexo del presente Decreto y forma parte integrante del mismo.

Artículo 3º.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Ganaderos, dará cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 4º.- Publíquese en el Diario Oficial, comuníquese, difúndase, etc.

LACALLE POU LUIS; CARLOS MARÍA URIARTE; FRANCISCO BUSTILLO.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 42/18

MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LOS ESTADOS PARTES PARA LA IMPORTACIÓN DE SEMEN BOVINO Y BUBALINO CONGELADO (MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 49/14)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución Nº 49/14 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los avances en el conocimiento científico respecto a la Dermatitis Nodular Contagiosa (DNC) y las recomendaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), corresponde actualizar los requisitos zoosanitarios de los Estados Partes para la importación de semen bovino y bubalino congelado.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Art. 1 - Sustituir el artículo 11 del Capítulo III del Anexo I de la Resolución GMC Nº 49/14, por el siguiente texto:

"Art. 11 - Durante el período de colecta de semen y por lo menos hasta treinta (30) días posteriores a la última colecta de semen, el país exportador deberá cumplir con lo establecido en los capítulos correspondientes del Código Terrestre de la OIE para ser considerado oficialmente libre de Pleuroneumonía Contagiosa Bovina y dicha condición ser reconocida por el Estado Parte importador."

Art. 2 - Incorporar en el artículo 25 del Capítulo VI del Anexo I de la Resolución GMC Nº 49/14 los siguientes requisitos relacionados a Dermatosis Nodular Contagiosa (DNC), según esta redacción:

"5. DERMATOSIS NODULAR CONTAGIOSA:

Los dadores:

5.1 O bien

5.1.1 Deberán haber sido vacunados regularmente, siendo la última vacunación dentro de los sesenta (60) días antes de la primera colecta del semen y deberá haberse demostrado la presencia de anticuerpos contra Dermatosis Nodular Contagiosa treinta (30) días después de la vacunación; o

5.1.2 Deberán haber sido sometidos con resultado negativo a una prueba de Virusneutralización para la detección de Dermatosis Nodular Contagiosa cada veintiocho (28) días durante el período de colecta del semen y veintiún (21) días después de la última colecta; y

5.1.3 Deberán haber sido sometidos con resultado negativo a la prueba de Polymerase Chain Reaction (PCR) a partir de muestras de sangre tomadas al principio y al final del período de colecta y por lo menos cada veintiocho (28) días durante este período.

5.2 El semen exportado deberá haber sido sometido a una prueba de detección del agente por PCR."

Art. 3 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del Subgrupo de Trabajo Nº 8 "Agricultura" (SGT Nº 8) los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 08/V/2019.

CX GMC - Montevideo, 08/XI/18.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 49/14

REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LOS ESTADOS PARTES PARA LA IMPORTACIÓN DE SEMEN BOVINO Y BUBALINO CONGELADO (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC Nº 32/14)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 06/96 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 16/05 y 32/14 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución GMC Nº 32/14 se aprobaron los requisitos zoosanitarios para el intercambio entre los Estados Partes de semen bovino y bubalino.

Que es necesario proceder a la actualización de los requisitos indicados, de acuerdo a las recientes modificaciones de la normativa internacional de referencia de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art 1 - Aprobar los "Requisitos zoosanitarios de los Estados Partes para la importación de semen bovino y bubalino congelado", en los términos de la presente Resolución, y el "Modelo de Certificado Veterinario Internacional", que constan como Anexos I y II, respectivamente, y forman parte de la misma.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del SGT Nº 8 los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC Nº 32/14.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 31/V/2015.

XCVI GMC - Buenos Aires, 27/XI/14.

ANEXO I

REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LOS ESTADOS PARTES PARA LA IMPORTACIÓN DE SEMEN BOVINO Y BUBALINO CONGELADO

CAPÍTULO I
DEFINICIONES

Art. 1 - A los fines de la presente Resolución se entenderá por:

- Centro de Colecta y Procesamiento del Semen (CCPS): establecimientos que poseen bovinos o bubalinos dadores de semen, alojados en forma permanente o transitoria y que ejecutan los procedimientos de colecta, procesamiento y almacenamiento del semen.

- País exportador: país desde el que se envía semen bovino o bubalino congelado a un Estado Parte Importador.

- Veterinario autorizado del CCPS: veterinario reconocido por la Autoridad Veterinaria para desempeñarse como responsable técnico del CCPS.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 2 - Toda importación de semen bovino y bubalino deberá estar acompañada del Certificado Veterinario Internacional, emitido por la Autoridad Veterinaria del país exportador.

El país exportador deberá elaborar el modelo de certificado que será utilizado para la exportación de semen bovino y bubalino a los Estados Partes, incluyendo las garantías zoosanitarias que constan en la presente Resolución, para su previa autorización por el Estado Parte importador.

Art. 3 - El Estado Parte importador considerará válido el Certificado Veterinario Internacional por un período de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de su emisión.

Art. 4 - Las pruebas diagnósticas deberán ser realizadas en laboratorios oficiales, habilitados o acreditados por la Autoridad Veterinaria del país de origen del semen. Estas pruebas deberán ser realizadas de acuerdo con el "Manual de las Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres" de la Organización Mundial de la Sanidad Animal - OIE.

Art. 5 - La colecta de muestras para la realización de las pruebas diagnósticas establecidas en la presente Resolución deberá ser supervisada por un veterinario oficial o por el veterinario autorizado del CCPS.

Art. 6 - En el punto de salida del país exportador la Autoridad Veterinaria realizará una inspección en el momento del embarque, certificando la integridad de los contenedores criogénicos del semen y de los precintos correspondientes, conforme a lo establecido en la presente Resolución.

Art. 7 - El Estado Parte importador podrá acordar con la Autoridad Veterinaria del país exportador otros procedimientos o pruebas de diagnóstico, que otorguen garantías equivalentes para la importación.

Art. 8 - El país o zona de origen del semen a exportar que sea reconocido por la OIE como libre, o el país, zona o el establecimiento de origen del semen, que cumpla con las condiciones del Código Terrestre de la OIE para ser considerado libre de alguna de las enfermedades para las cuales se requiera pruebas diagnósticas o vacunaciones, podrá ser exceptuado de la realización de las mismas. En ambos casos, deberá contar con el reconocimiento de dicha condición por el Estado Parte importador.

La certificación de país, zona o establecimiento libre de las enfermedades en cuestión deberá ser incluida en el certificado.

Art 9 - El Estado Parte importador que posea un programa oficial de control o erradicación para cualquier enfermedad no contemplada en la presente Resolución, se reserva el derecho de requerir medidas de protección adicionales, con el objetivo de prevenir el ingreso de esa enfermedad al país.

Art. 10 - Además de las exigencias establecidas en la presente Resolución, deberá cumplirse con los "Requisitos zoosanitarios adicionales de los Estados Partes para la importación de semen y embriones de rumiantes con relación a la enfermedad de Schmallenberg", según lo establecido en la Resolución GMC Nº 45/14, sus modificatorias y complementarias.

CAPÍTULO III
DEL PAÍS EXPORTADOR

Art. 11 - Durante el período de colecta de semen y por lo menos hasta treinta (30) días posteriores a la última colecta de semen, el país exportador deberá cumplir con lo establecido en los capítulos correspondientes del Código Terrestre de la OIE para ser considerado oficialmente libre de Dermatosis Nodular Contagiosa y Pleuroneumonía Contagiosa Bovina y dicha condición ser reconocida por el Estado Parte importador.

Art. 12 - Con respecto a Fiebre Aftosa:

1. Si el país o zona exportadora es libre de Fiebre Aftosa sin vacunación:

1.1 Los dadores no deberán haber manifestado ningún signo clínico de Fiebre Aftosa el día de la colecta del semen ni durante los treinta (30) días posteriores de dicha colecta, y

1.2 Deberán haber permanecido durante por los menos los tres (3) meses anteriores a la colecta del semen en un país o una zona libre de Fiebre Aftosa en que no se aplica la vacunación.

2. Si el país o zona exportadora es libre de Fiebre Aftosa con vacunación:

2.1 Los dadores no deberán haber manifestado ningún signo clínico de Fiebre Aftosa el día de la colecta del semen ni durante los treinta (30) días posteriores de dicha colecta,

2.2 deberán haber permanecido en un país o una zona libre de Fiebre Aftosa, durante por los menos los tres (3) meses anteriores a la colecta del semen,

2.3 durante el mes que precedió a la colecta del semen a ser exportado, ningún animal debió haber sido vacunado contra Fiebre Aftosa.

2.4 En el caso que el semen sea destinado a una zona libre de Fiebre Aftosa sin vacunación, los dadores deberán haber sido vacunados por lo menos dos (2) veces y la última vacuna debió haber sido administrada en un plazo no mayor a doce (12) meses ni menor a un (1) mes antes de la colecta del semen.

CAPÍTULO IV
DEL CENTRO DE COLECTA Y PROCESAMIENTO DEL SEMEN (CCPS)

Art. 13 - El CCPS deberá estar registrado y aprobado por la Autoridad Veterinaria del país de origen y cumplir con las condiciones establecidas en el capítulo correspondiente del Código Terrestre de la OIE aplicables a la colecta y tratamiento del semen.

Art. 14 - El semen deberá ser colectado y procesado bajo la supervisión del veterinario autorizado del CCPS.

Art. 15 - En el CCPS no deberá haber sido registrada la ocurrencia de enfermedades trasmisibles por semen entre los noventa (90) días previos a la primera colecta del semen y en los treinta (30) días posteriores a la última colecta.

Art. 16 - En el CCPS y en un radio de quince (15) Km. no deberán haber sido reportados oficialmente casos de Estomatitis Vesicular en los treinta (30) días previos y posteriores a la última colecta del semen a ser exportado.

CAPÍTULO V
DE LOS DADORES DE SEMEN

Art. 17 - Deberán haber nacido y permanecido en forma ininterrumpida en el país exportador hasta la colecta del semen a ser exportado.

Art. 18 - Cuando se tratara de dadores importados, éstos deberán haber permanecido en el país exportador del semen los últimos sesenta (60) días previos a la colecta del semen a ser exportado y proceder de un país con igual o superior condición sanitaria. Esta importación deberá haber cumplido con las exigencias de los Art. 10 al 12 de la presente Resolución.

Art. 19 - Deberán haber permanecido en establecimientos, incluyendo al CCPS, en los cuales no fueron reportados oficialmente casos de Fiebre del Valle del Rift en los últimos tres (3) años previos a la colecta del semen a ser exportado.

Art. 20 - Los toros y animales excitadores deberán ser mantenidos en aislamiento pre ingreso durante un período mínimo de treinta (30) días.

Los dadores residentes que salgan del CCPS, deberán cumplir con este período nuevamente para su reingreso.

Podrán ser exceptuados del período de aislamiento preingreso los dadores que se transfieran directamente entre CCPS aprobados oficialmente para exportación de semen a un Estado Parte, siempre y cuando:

a) Se cumplan las condiciones sanitarias establecidas en la presente Resolución.
b) Las pruebas diagnósticas realizadas en el CCPS de origen se encuentren vigentes.
c) El transporte de los dadores sea directo entre ambos CCPS, sin transitar por zonas de condiciones sanitarias inferiores o bajo restricciones sanitarias.
d) Los dadores no mantengan contacto con otros animales susceptibles a las enfermedades que afectan a la especie
e) El vehículo haya sido lavado y desinfectado previamente al transporte.

Art. 21 - Los dadores no deberán ser utilizados en monta natural durante toda su permanencia en el CCPS, incluyendo el período preingreso mencionado en el artículo precedente.

CAPÍTULO VI
DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO Y VACUNACIONES

Art. 22 - Para ingresar al CCPS los toros y animales excitadores deberán estar acompañados de la documentación sanitaria oficial que respalde que en el establecimiento de origen no hubo notificación de ocurrencia de enfermedades transmisibles por semen que afecten a la especie en los últimos noventa (90) días y que en las pruebas de diagnóstico realizadas dentro de los sesenta (60) días previos al ingreso, los animales obtuvieron resultados negativos para las siguientes enfermedades:

1. TUBERCULOSIS - Prueba intradérmica anocaudal con PPD bovina o intradérmica cervical simple con PPD bovina o comparada con PPD bovina y aviar.

2. BRUCELOSIS - Antígeno Acidificado Tamponado (Rosa de Bengala o BPA) o Fluorescencia Polarizada o ELISA. Los animales positivos a los tests Antígeno Acidificado Tamponado (Rosa de Bengala o BPA) podrán ser sometidos a Fijación de Complemento o 2-mercaptoetanol o Test de ELISA o Fluorescencia Polarizada con resultado negativo.

Están exentos de estas pruebas, animales que proceden de establecimientos libres de esas enfermedades de acuerdo a un programa sanitario oficial vigente en el país de origen.

Art. 23 - Durante el período de aislamiento en el CCPS, deberán ser sometidos con resultado negativo a las siguientes pruebas diagnósticas:

1. Los toros y animales excitadores:

1.1 BRUCELOSIS: Antígeno Acidificado Tamponado (Rosa de Bengala o BPA) o Fluorescencia Polarizada o ELISA. Los animales positivos a los tests Antígeno Acidificado Tamponado (Rosa de Bengala o BPA) podrán ser sometidos a Fijación de Complemento o 2-mercaptoetanol o Test de ELISA o Fluorescencia Polarizada con resultado negativo.

1.2 TUBERCULOSIS: Prueba intradérmica anocaudal con PPD bovina o intradérmica cervical simple con PPD bovina o comparada con PPD bovina y aviar.
La misma deberá ser realizada no menos de sesenta (60) días luego de la prueba en rebaño de origen.

2. Los toros dadores:

2.1 TRICOMONOSIS (*Tritrichomonas foetus*): Los animales de menos de seis (6) meses o que, desde esa edad, hayan permanecido siempre en un grupo del mismo sexo antes del aislamiento previo, deberán dar resultado negativo en una prueba de cultivo realizada a partir de una muestra prepucial.

Los animales de más de seis (6) meses que estuvieron o hayan

podido estar en contacto con hembras antes del aislamiento previo deberán dar resultado negativo en tres pruebas de cultivo realizadas con una semana de intervalo, a partir de una muestra prepucial.

2.2 CAMPILOBACTERIOSIS *(Campylobacter foetus veneralis)*: los animales de menos de seis (6) meses o que, desde esa edad, hayan permanecido siempre en un grupo del mismo sexo antes del aislamiento previo, deberán dar resultado negativo en una prueba de cultivo o inmunofluorescencia realizada a partir de una muestra prepucial.

Los animales de más de seis (6) meses que estuvieron o hayan podido estar en contacto con hembras antes del aislamiento previo deberán dar resultado negativo en tres pruebas de cultivo o inmunofluorescencia realizadas con una semana de intervalo, a partir de una muestra prepucial.

Art. 24 - Los animales residentes del CCPS, al menos una vez, cada doce (12) meses serán sometidos a las siguientes pruebas diagnósticas, debiendo presentar resultado negativo:

1. - Los toros y animales excitadores:

1.1 BRUCELOSIS *(Brucella abortus):* Antígeno Acidificado Tamponado (Rosa de Bengala o BPA) o Fluorescencia Polarizada o ELISA. Los animales positivos a los tests Antígeno Acidificado Tamponado (Rosa de Bengala o BPA) podrán ser sometidos a Fijación de Complemento o 2-mercaptoetanol o Test de ELISA o Fluorescencia Polarizada.

1.2 TUBERCULOSIS: Prueba intradérmica anocaudal con PPD bovina o intradérmica cervical simple con PPD bovina o comparada con PPD bovina y aviar.

2. - Los toros:

2.1 TRICOMONOSIS *(Tritrichomonas foetus)*: una prueba negativa de cultivo de material prepucial.

2.2 CAMPILOBACTERIOSIS (*Campylobacter foetus veneralis):* una prueba negativa de cultivo o una prueba de inmunofluorescencia de material prepucial.

Art. 25- Además, los dadores del semen a ser exportado, deberán ser sometidos a las siguientes pruebas diagnósticas con resultado negativo:

1. DIARREA VIRAL BOVINA: Aislamiento viral o ELISA para la detección de antígeno en muestras de sangre total o una muestra de semen congelado de cada partida (colecta de un dador en una misma fecha) a ser exportada deberá ser sometida a la prueba de RT - PCR o aislamiento viral.

2. RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA BOVINA: prueba de Neutralización Viral o ELISA realizada entre veintiún (21) y sesenta (60) días después de la última colecta o una muestra de semen congelado de cada partida (colecta de un dador en una misma fecha) a ser exportada deberá ser sometida a la prueba de PCR o aislamiento viral.

3. LENGUA AZUL: prueba de Inmunodifusión en Gel de Agar (AGID) o ELISA el día de la primera colecta de semen y nuevamente entre veintiún (21) y sesenta (60) días después de la última colecta o, prueba de PCR en sangre colectada con intervalos de veintiocho (28) días durante el período de colecta de semen o aislamiento viral a partir de una muestra de semen congelado de cada partida (colecta de un dador en una misma fecha) a ser exportada.

4. FIEBRE DEL VALLE DEL RIFT: los dadores deberán ser sometidos a dos (2) pruebas de ELISA, la primera realizada dentro de los 30 (treinta) días previos a la colecta del semen a exportar y la segunda entre los veintiún (21) y sesenta (60) días después de la última colecta del semen a exportar, ambas con resultado negativo.

o

En el caso que los animales sean vacunados, deberán ser sometidos a dos (2) pruebas de ELISA que demuestren la estabilidad o reducción de títulos realizadas dentro de los treinta (30) días previos a la colecta del semen a exportar y la segunda entre los veintiún (21) y sesenta (60) días después de la última colecta del semen a exportar,

y

dicha inmunización no deberá haber sido realizada con vacunas atenuadas durante el periodo de colecta del semen y al menos en los dos (2) meses previos al inicio de la misma. La certificación de la vacunación deberá constar en el Certificado Veterinario Internacional.

CAPÍTULO VII
DE LA COLECTA, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DEL SEMEN

Art. 26 - El semen deberá ser colectado, procesado y almacenado de acuerdo con las recomendaciones referentes en el capítulo correspondiente del Código Terrestre de la OIE.

Art. 27 - Los productos a base de huevos utilizados como diluyentes del semen deberán ser originarios de un país, zona o compartimento libre de Influenza Aviar de declaración obligatoria ante la OIE y de enfermedad de Newcastle, de acuerdo a las recomendaciones de la OIE, o ser huevos SPF (Specific Pathogen Free).

Art. 28 - En caso de utilizarse leche en el procesamiento del semen, ésta deberá ser originaria de un país o zona reconocida por la OIE como libre de Fiebre Aftosa con o sin vacunación.

Art. 29 - El semen deberá ser acondicionado en forma adecuada, almacenado en contenedores criogénicos limpios y desinfectados o de primer uso y las pajuelas identificadas individualmente, incluyendo la fecha de colecta. Las mismas deberán estar bajo responsabilidad del veterinario autorizado del CCPS hasta el momento de su embarque.

Art. 30 - El semen destinado a exportación a un Estado Parte solo podrá ser almacenado con otro de condición sanitaria equivalente y el nitrógeno líquido utilizado en el contenedor criogénico deberá ser de primer uso.

Art. 31 - El semen podrá ser exportado a partir de los treinta (30) días posteriores a su colecta. Durante ese período, ninguna evidencia clínica de enfermedades transmisibles deberá haber sido registrada en el CCPS ni en los dadores.

CAPÍTULO VIII
DEL PRECINTADO

Art. 32 - El contenedor criogénico conteniendo el semen a exportar deberá estar precintado en forma previa a su salida del CCPS bajo la supervisión del veterinario oficial o autorizado del mismo y el número de precinto deberá constar en el Certificado Veterinario Internacional correspondiente.

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO VETERINARIO INTERNACIONAL

El presente Certificado Veterinario Internacional para la Exportación de Semen Bovino y Bubalino Congelado a los Estados Partes del MERCOSUR tendrá una validez de treinta (30) días corridos a partir de su fecha de emisión

Nº de Certificado	
Nº de autorización de importación	
Fecha de emisión	
Fecha de vencimiento	

I. PROCEDENCIA

País de origen del semen	
Nombre y dirección del exportador	

Nombre y dirección del Centro de Colecta y Procesamiento de Semen (CCPS)	
Número de Registro del CCPS	
Cantidad de contenedores criogénicos (en números y letras)	
Precintos de los contenedores Nº	

II. DESTINO

Estado Parte de destino	
Nombre del importador	
Dirección del importador	

III. TRANSPORTE

Medio de transporte	
Punto de salida	

IV. IDENTIFICACIÓN DEL SEMEN

Nombre del dador	No de registro del dador	Identificación de la pajuela	Fecha de colecta	Raza	Fecha ingreso CCPS	Nº de dosis	Nº de pajuelas *

* Las pajuelas deberán ser marcadas en forma indeleble con la identificación del CCPS, el registro del dador y fecha de colecta o código correspondiente.

V. INFORMACIONES ZOOSANITARIAS

La Autoridad Veterinaria del país exportador, deberá incluir en el presente certificado las garantías zoosanitarias previstas en los "Requisitos zoosanitarios de los Estados Partes del MERCOSUR para la importación de semen bovino y bubalino congelado" en su versión vigente.

VI. PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

ENFERMEDAD	TIPO DE PRUEBA *	FECHA/S	RESULTADO	PAIS/ZONA LIBRE
Lengua azul	AGID / ELISA/PCR			
	Sangre/Aislamiento en semen			
Brucelosis	Rosa de bengala o BPA /Fluorescencia polarizada/ELISA / FC/ 2 mercaptoetanol			
Tuberculosis	Prueba intradérmica simple/comparada			
Campilobacteriosis	Cultivo / Inmunofluorescencia			
Tricomonosis	Cultivo			
DVB	ELISA (Ag) o Aislamiento viral en sangre / RT PCR o Aislamiento viral en semen			
IBR	VN o ELISA en sangre/PCR o Aislamiento viral en semen			
Fiebre del Valle del Rift	ELISA			

(*) Tachar lo que no corresponda.

VII. VACUNACIONES

	Marca	Lote/serie	Fecha
Fiebre Aftosa			
Fiebre del Valle del Rift			

VIII. DEL PROCESAMIENTO DEL SEMEN

Deberá ser incluida la información que consta en el Capítulo VII de la Resolución correspondiente a los "Requisitos zoosanitarios de los Estados Partes para la importación de semen bovino y bubalino congelado" en su versión vigente.

IX. DEL PRECINTADO

Deberá ser incluida la información que consta en el Capítulo VIII de la Resolución correspondiente a los "Requisitos zoosanitarios de los Estados Partes para la importación de semen bovino y bubalino congelado" en su versión vigente.

Lugar de Emisión: .... Fecha......................

Nombre y Firma del Veterinario Oficial: ....

Sello del Servicio Veterinario Oficial:......................

6

Resolución S/n

Suspéndese la vacunación y revacunación obligatorias contra la brucelosis bovina, con la vacuna Brucella abortus RB51 en todas las hembras bovinas mayores de cuatros meses de edad, no gestantes, en los predios ubicados en los departamentos de Rocha y Treinta y Tres, en las zonas relacionadas epidemiológicamente.

(5.221)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
R 1523

Montevideo, 30 de Noviembre de 2020

VISTO: la gestión promovida por la Dirección General de Servicios Ganaderos, en relación a la situación sanitaria en materia de brucelosis bovina en el territorio nacional;

RESULTANDO: I) el Decreto Nº 135/005, de 11 de abril de 2005, establece la obligación de vacunar con la vacuna Brucella abortus RB51, a todas las hembras bovinas mayores de cuatro meses, no preñadas del departamento de San José y en aquellas zonas relacionadas epidemiológicamente que establezca la División de Sanidad Animal;

II) por Resolución ministerial Nº 130/016, de 29 de febrero de 2016, se suspendió la vacunación y revacunación obligatoria contra la Brucelosis bovina, en todas las hembras bovinas mayores de cuatro meses no gestantes en el departamento de San José y en aquellas zonas relacionadas epidemiológicamente, a excepción de los establecimientos caracterizados como foco y linderos de foco de la enfermedad;

III) por Resolución ministerial Nº 1082/005, de 6 de octubre de 2005, se dispuso la vacunación y revacunación obligatoria de hembras bovinas mayores de cuatro meses no gestantes, en los predios ubicados al norte de la Ruta 14 del departamento de Rocha; y por Resolución ministerial Nº 891/008, de 24 de octubre de 2008, se dispuso la vacunación y revacunación obligatoria contra la enfermedad, en hembras bovinas mayores de cuatro meses no gestantes en predios ubicados en determinadas zonas del departamento de Treinta y Tres;

IV) en virtud de los avances significativos de la situación epidemiológica de la enfermedad, con una prevalencia marginal, no se justifica el mantenimiento de la obligatoriedad de la vacunación en los departamentos de Rocha y Treinta y Tres;

V) de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 4º del Decreto Nº 135/005, de 11 de abril de 2005, compete al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de Servicios Ganaderos, suspender la medida de vacunación, cuando la situación sanitaria lo amerite;

CONSIDERANDO: I) la disminución significativa de focos de la enfermedad, en los departamentos de Rocha y Treinta y Tres, en el período 2009-2017;

II) el Decreto Nº 148/017, de 5 de junio de 2017, adecuó la estrategia del programa de lucha contra la brucelosis bovina, con el desarrollo de nuevas herramientas informáticas, lo cual permite la reducción del alcance de las zonas de riesgo, acotando dichas zonas a los predios linderos y tras linderos del predio foco;

III) la nueva estrategia permite dotar de una mayor eficiencia a las medidas sanitarias para la gestión de los focos, en la actual situación de la enfermedad;

IV) conveniente suspender la vacunación obligatoria contra la brucelosis bovina, en los departamentos de Rocha y Treinta y Tres, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Servicios Ganaderos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910; Ley Nº 12.937, de 9 de noviembre de 1961; artículos 262 y 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y modificativas; Decreto Nº 522/996, de 30 de diciembre de 1996; Decreto Nº 135/005, de 11 de abril de 2005; artículo 215 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008; Decreto Nº 148/017, de 5 de junio de 2017 y Resoluciones ministeriales Nº 1082/005, de 6 de octubre de 2005 y Nº 130/016, de 29 de febrero de 2016;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- Suspéndese la vacunación y revacunación obligatorias contra la brucelosis bovina, con la vacuna Brucella abortus RB51 en todas las hembras bovinas mayores de cuatro meses de edad, no gestantes, en los predios ubicados en los departamentos de Rocha y Treinta y Tres, y en aquellas zonas relacionadas epidemiológicamente.

2º.- Los titulares de los establecimientos ubicados en los departamentos citados en el numeral precedente, podrán optar por aplicar la vacunación en forma voluntaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución ministerial Nº 1819/009, de 11 de diciembre de 2009, con las modificaciones introducidas por la Resolución ministerial Nº 599/015, de 24 de julio de 2015.

3º.- Por la División Administración General dese cuenta a la Dirección General de Servicios Ganaderos.

4º.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial, en la página Web de la Secretaría de Estado, etc.
CARLOS MARÍA URIARTE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

7

Resolución 936/020

Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de limo, ubicado en el padrón 8.046 (p) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Paysandú.

(5.230)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 de Noviembre de 2020

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de limo, ubicado en el Padrón Nº 8.046 (parte), de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú.

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de octubre de 2018, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, a fin de su utilización en las obras: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta Nº 21, tramo: Nueva Palmira - Ruta Nº 2, y Ruta Nº 24, tramo: Ruta Nº 2 - Ruta Nº 3" en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 30/2014, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por las empresas SACYR CONCESIONES S.L., SACYR CONSTRUCCIÓN S.A. y GRINOR S.A.;-

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de limo para las obras ejecutadas por las firma

GRINOR S.A., corresponde proceder a la desafectación de la misma del Inventario de Canteras de Obras Públicas;

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen observaciones jurídicas que formular a la presente solicitud.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de limo, ubicado en el Padrón Nº 8.046 (parte), de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER.

8

Resolución 937/020

Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca, ubicado en el padrón 15.548 (p) de la 9ª Sección Catastral del departamento de Florida.

(5.231)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 de Noviembre de 2020

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón Nº 15.548 (parte), de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida;

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 18 de agosto de 1994, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, que cometió a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la confección del Inventario de Canteras de Obras Públicas, incluidas en el Presupuesto Nacional;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 2018, se autorizó la ampliación de destino, empresa, y reducción de área de explotación del indicado yacimiento, a fin de su utilización en las obras: "Rehabilitación del tramo de Ruta Nº 7 entre 149km000 - (Cerro Colorado) - 179km000 (Illescas) - Dpto. Florida" ejecutadas por la empresa MELITER S.A. en el marco de la Licitación Pública Nº 16/2017;

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca para las obras ejecutadas por la firma MELITER S.A., corresponde proceder a la desafectación de la misma del Inventario de Canteras de Obras Públicas;

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que, no existen impedimentos desde el punto de vista legal para acceder a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón Nº 15.548 (parte), de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER.

9

Resolución 938/020

Autorízase el cambio de destino y material del yacimiento de piedra granítica ubicado en el padrón 21.533 (p) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Colonia, propiedad del Sr. Julio Oracio Bonjour Lausarot.

(5.232*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 de Noviembre de 2020

VISTO: estos antecedentes relacionados con el cambio de destino y material del yacimiento de piedra granítica ubicado en el Padrón Nº 21.533 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad del Sr. Julio Oracio Bonjour Lausarot;

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 2013, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, para su utilización en la realización de obras de caminería rural, llevadas a cabo por la Intendencia de Colonia, a través del Convenio de Caminería Rural - Plan 370;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2017, se autorizó la ampliación de destino, empresa, material y área de explotación del indicado yacimiento, a fin de su utilización en las obras: "Ruta Nº 2, tramo: Arroyo Colla (132km700 - 158km000)" ejecutadas por la empresa TRAXPALCO S.A. en el marco de la Licitación C/64, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona el cambio de destino y material del citado yacimiento, dada la necesidad de contar con aproximadamente 30.000m³ de piedra granítica para la realización de la obra: "Ruta Nº 12, tramo: Puerto Nueva Palmira - Florencio Sánchez; Ruta Nº 54, tramo: Juan Lacaze - Ruta Nº 12; Ruta Nº 55, tramo: Ruta Nº 21 - Ruta Nº 12; Ruta Nº 57, tramo: Cardona - Trinidad; By Pass Ciudad de Carmelo, tramo: Ruta Nº 21 - Ruta Nº 97", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 1/2016 convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la empresa GRUPO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA (integrado por las empresas CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A., TRAXPALCO S.A. y HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.);

IV) que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992;

V) que por Resolución de fecha 16 de setiembre de 2020, el Ministerio de Ambiente, concedió a la empresa TRAXPALCO S.A., la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, para su proyecto de extracción de piedra granítica;

CONSIDERANDO: **I)** que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia;

II) que por lo expresado precedentemente, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en estos obrados;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de destino y material del yacimiento de piedra granítica ubicado en el Padrón Nº 21.533 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad del Sr. Julio Oracio Bonjour Lausarot.

2º.- Autorízase a la empresa TRAXPALCO S.A., a la extracción de 25.000m³ de piedra granítica, en un área de explotación de 2ha3.575m², a fin de ser utilizados en la realización de las obras denominadas: "Ruta Nº 12, tramo: Puerto Nueva Palmira - Florencio Sánchez; Ruta Nº 54, tramo: Juan Lacaze - Ruta Nº 12; Ruta Nº 55, tramo: Ruta Nº 21 - Ruta Nº 12; Ruta Nº 57, tramo: Cardona - Trinidad; By Pass Ciudad de Carmelo, tramo: Ruta Nº 21 - Ruta Nº 97", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 1/2016 convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la empresa GRUPO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA (integrado por las empresas CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A., TRAXPALCO S.A. y HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.).

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
10
Resolución 939/020

Interviénese la Institución de Asistencia Médica Colectiva COMETT-IAMPP, por el plazo de noventa días.

(5.229)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 30 de Noviembre de 2020

VISTO: la situación. económico-financiera y asistencial de la Corporación Médica de Treinta y Tres, COMETT-IAMPP;

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 249 del 1º de setiembre de 2020, la Junta Nacional de Salud resolvió por unanimidad de sus miembros recomendar al Sr. Ministro de Salud Pública que proceda a la intervención del prestador de salud COMETT-IAMPP a efectos de asegurar la cobertura asistencial de los usuarios y contemplar la situación laboral de los trabajadores de la institución, en atención a las carencias e irregularidades asistenciales constatadas, así como a los graves desequilibrios económico-financieros que no permiten asegurar que dicho prestador se encuentre en condiciones de brindar adecuadamente los servicios asistenciales que debe prestar a los usuarios del Sistema Nacional Integrado de Salud;

II) que a dichos efectos se tuvo muy especialmente en cuenta el informe elaborado el 20 de julio de 2020 por el Área Economía de la Salud sobre la situación económico-financiera de COMETT-IAMPP, en el cual se concluyó que la situación actual de rentabilidad, liquidez y solvencia de la institución, pone en dudas razonables su capacidad de continuar como empresa en marcha;

III) que en informe del Área Economía de la Salud del 1º de setiembre de 2020, se detallan las cesiones de los créditos de COMETT-IAMPP por conceptos de cuota salud, lo cual permite proyectar un desequilibrio económico-financiero de importancia que compromete la viabilidad de la institución;

IV) que con fechas 23 de junio y 26 de agosto de 2020, trabajadores de COMETT-IAMPP solicitaron por escrito al Ministerio de Salud Pública la intervención inmediata de la entidad, atento a las graves dificultades económicas y asistenciales;

V) que en el área asistencial, y ante la existencia de informes e inspecciones que comprobaron numerosas irregularidades a lo largo de los últimos años, la Dirección de la Junta Nacional de Salud solicitó que se practicara una nueva inspección asistencial por la División Fiscalización de la Dirección General de la Salud, a efectos de constatar la situación actual. La inspección se verificó en el mes de julio, constatándose graves carencias asistenciales;

VI) que, conferida vista de las actuaciones, si bien COMETT-IAMPP compareció presentando descargos, los mismos fueron analizados por la División Fiscalización, que concluyó: "que COMETT presenta múltiples incumplimientos normativos y de proceso que no han sido subsanados, constituyendo un potencial riesgo sanitario para los usuarios";

VII) que conferida una nueva vista, la División Fiscalización concluyó que: "desde el punto de vista técnico la documentación presentada por COMETT, y teniendo en cuenta que se mantienen la mayoría de las observaciones realizadas en informes previos, no es posible a entender de la suscrita, descartar la existencia de riesgo sanitario en dicho Prestador....";

VIII) que por Ordenanza Ministerial Nº 1242 de 5 de octubre de 2020, el Sr. Ministro de Salud Pública dispuso intimar a COMETT-IAMPP, a que dentro de un plazo de diez días hábiles, acredite "haber subsanado la situación de desequilibrio económico-financiero y el incumplimiento de la prestación de los niveles de atención determinados por la normativa vigente, bajo apercibimiento de su intervención o liquidación";

IX) que COMETT-IAMPP se presentó en tiempo, solicitando prórroga de noventa días, y la nulidad del procedimiento argumentando la existencia de vicios de forma y de fondo a los que denomina insubsanables;

CONSIDERANDO: I) que conforme dispone el artículo 280 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, cuando a juicio del Ministerio de Salud Pública, las instituciones de asistencia médica colectiva presenten desequilibrios de importancia en su normal funcionamiento, y previa intimación a efectos de subsanar las situaciones referidas, el Poder Ejecutivo podrá proceder a su intervención por un periodo no mayor de un año o decretar la liquidación de las mismas;

II) que el artículo 3 del Decreto Nº 139/004 de 27 de abril de 2004 dispone que a los efectos de la aplicación del artículo 280 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, se entiende que: b.-) los desequilibrios de importancia que presente una Institución de Asistencia Médica Colectiva en su normal funcionamiento serán determinados, caso a caso, cuando se constate un desfasaje económico-financiero de tal magnitud que a juicio del Ministerio de Salud Pública tenga como consecuencia ineludible, en un corto plazo, el decaimiento de la atención asistencial normal que tales instituciones deben prestar a sus afiliados;

III) que no habiendo subsanado COMETT-IAMPP el desfasaje económico-financiero y que, a juicio del Ministerio de Salud

Pública, tiene como consecuencia ineludible, en un corto plazo, el decaimiento de la atención asistencial normal, corresponde disponer su intervención;

IV) que se ha cumplido con las reglas del debido proceso, al haberse otorgado al prestador diversas instancias para el ejercicio de su defensa (incluso adicionales a las previstas en el artículo 280 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987), no constatándose irregularidades que justifiquen la declaración de nulidad de las actuaciones, y habiendo la Administración actuado orientada a proteger los derechos de los usuarios del Sistema Nacional Integrado de Salud;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 44 de la Constitución de la República; Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934; Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987; Decreto Reglamentario Nº 139/004 de 27 de abril de 2004 y demás normas concordantes y complementarias;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Intervíénese la Institución de Asistencia Médica Colectiva COMETT-IAMPP por el plazo de noventa días, manteniéndose las autoridades naturales de dicha institución.

2º.- Desígnase una Comisión Interventora con amplias facultades de contralor, fiscalización e investigación de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del Decreto Nº 139/004 de 27 de abril de 2004, sin perjuicio de las decisiones que corresponda adoptar al Ministerio de Salud Pública, integrada por el Cr. Leonardo Basso, cédula de identidad 2:588.743-5 y el Dr. Fernando Barbé, cédula de identidad 3:781.233-7 a quienes se cometen las funciones enunciadas en la presente resolución, así como el estudio y análisis del destino de la institución intervenida.

3º.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública a disponer y realizar todos los actos necesarios tendientes al cumplimiento de la presente resolución.

4º.- Comuníquese, publíquese.
LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Decreto 321/020

Sustitúyese el art. 35º del Decreto 115/015 de 27 de abril de 2015.

(5.226*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA
y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 30 de Noviembre de 2020

VISTO: el Decreto Nº 115/015, de fecha 27 de abril de 2015, reglamentario de la Ley de Empleo Juvenil Nº 19.133, de fecha 20 de setiembre de 2013;

RESULTANDO: que el Decreto establece la forma de hacer efectivos los subsidios establecidos en la Ley, a través del Banco de Previsión Social;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente ampliar la instrumentación de los subsidios a otros organismos recaudadores del Fondo de Reconversión Laboral, a los efectos de permitir el uso de los instrumentos establecidos en la Ley de Empleo Juvenil por parte de las empresas que aportan a dichos organismos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo prescripto por la Ley Nº 19.133, de fecha 20 de setiembre de 2013 en la redacción dada por la Ley Nº 19.689, de fecha 29 de octubre de 2018;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- *Sustitúyese el artículo 35º del Decreto Nº 115/015, de 27 de abril de 2015, por el siguiente:*
"(Subsidios) Los subsidios establecidos en las modalidades contractuales Contrato de Primera Experiencia Laboral, Contrato de Práctica Laboral para Egresados y Contrato de Trabajo Protegido Joven, serán calculados por el Banco de Previsión Social y se harán efectivos a través de un crédito para cancelar obligaciones corrientes ante el Banco de Previsión Social, no pudiendo superar el 100% (cien por ciento) de las mismas.
Los subsidios por reducción de horario por estudio y subsidio a la licencia por estudios serán calculados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se harán efectivos a través del Banco de Previsión Social.
Los subsidios podrán también hacerse efectivos a través de todo otro Organismo recaudador del Fondo de Reconversión Laboral. La instrumentación del traspaso de los fondos se acordará entre la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, y los organismos recaudadores del Fondo de Reconversión Laboral.
Los subsidios no podrán superar el monto aportado por cada organismo al Fondo de Reconversión Laboral."

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; JORGE LARRAÑAGA; CAROLINA ACHE; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL; ADRIAN PEÑA.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

12

Resolución 2.918/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Graciela Navarro Laluz como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 1º de setiembre de 2020.

(5.248)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Julio de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Maria Graciela Navarro Laluz, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARIA GRACIELA NAVARRO LALUZ, C.I.: 1.396.182-9, como Técnico III Médico, perteneciente a la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 002 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 3363), a partir del 1º de setiembre de 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada y a la U.E 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 2918/2020
Ref.: 29/002/2/235/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13

Resolución 2.919/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Graciela Navarro Laluz como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 1º de setiembre de 2020.

(5.249)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Julio de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Maria Graciela Navarro Laluz, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARIA GRACIELA NAVARRO LALUZ, C.I.: 1.396.182-9, como Técnico III Médico, perteneciente a la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 002 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 613), a partir del 1º de setiembre de 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 2919/2020
Ref.: 29/002/2/236/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14

Resolución 2.930/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Laura Varaldo González como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Canelones, a partir del 3 de setiembre de 2020.

(5.239)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Julio de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Ana Laura Varaldo Gonzalez de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ANA LAURA VARALDO GONZALEZ - C.I.: 4.414.326-2, como Especialista VI Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental de Canelones (Unidad Ejecutora 016 - Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 3865), a partir del 03 de setiembre de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 2930/2020
Ref: 29/016/2/77/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 2.931/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gladys Norma Mederos Affonso como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo, a partir del 1º de setiembre de 2020.

(5.240)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Julio de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Gladys Norma Mederos Affonso de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria GLADYS

NORMA MEDEROS AFFONSO - C.I.: 2.782.627-5, como Especialista VI Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo (Unidad Ejecutora 017 - Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 4710), a partir del 01 de setiembre de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 2931/2020
Ref: 29/017/2/58/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16

Resolución 2.932/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Lorena García Da Rosa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 9 de setiembre de 2020.

(5.241)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Julio de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Maria Lorena Garcia Da Rosa de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARIA LORENA GARCIA DA ROSA - C.I.: 3.169.398-7, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Hospital Maciel (Unidad Ejecutora 005 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 10008), a partir del 09 de setiembre de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 2932/2020
Ref: 29/005/2/258/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



17

Resolución 2.933/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariana Moreira González como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", a partir del 30 de setiembre de 2020.

(5.242)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Julio de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Mariana Moreira Gonzalez de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARIANA MOREIRA GONZALEZ - C.I.: 4.365.751-1, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Geriátrico " Dr. Luis Piñeyro del Campo (Unidad Ejecutora 063 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4986), a partir del 30 de setiembre de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 2933/2020
Ref: 29/063/2/93/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18

Resolución 2.934/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Patricia Cecilia Lovesio Chiechi como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras, a partir del 25 de julio de 2020.

(5.243)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Julio de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Patricia Cecilia Lovesio Chiechi;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Licenciado en Enfermería, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1005, de la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora PATRICIA

CECILIA LOVESIO CHIECHI, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Licenciado en Enfermería, (Escalafón "A" - Grado 08- Correlativo 1005 - C.I.:4.084.758-1 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras) a partir del 25 de julio de 2020.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 2934/2020
Ref.: 29/062/2/63/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19

Resolución 4.655/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Erica Luisina Naumov Boutron como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Paysandú, a partir del 5 de noviembre de 2020.

(5.244)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria señora Erica Luisina Naumov Boutron de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria SRA. ERICA LUISINA NAUMOV BOUTRON - C.I.: 4.121.065-2, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Paysandú (Unidad Ejecutora 041 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 2058), a partir del 5 de noviembre de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4655 /2020
Ref: 29/041/2/27/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Directora Administrativa Financiera, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 4.656/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Raquel Noelia Prota Ballestrino como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 10 de noviembre de 2020.

(5.245)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria señora Raquel Noelia Prota Ballestrino de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria SRA. RAQUEL NOELIA PROTA BALLESTRINO - C.I.: 2.751.527-2, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel (Unidad Ejecutora 05 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 9487), a partir del 10 de noviembre de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4656/2020
Ref: 29/005/2/481/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

21

Resolución 4.657/020

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Mario Siri Lena como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Dolores, a partir del 13 de noviembre de 2020.

(5.246)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Dr. Mario Siri Lena, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario DR. MARIO SIRI LENA - C.I.: 2.819.609-1, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Auxiliar de Dolores, (Unidad Ejecutora 039 -

Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 853), a partir del 13 de noviembre de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4657/2020
Ref: 29/039/3/26/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Directora Administrativa Financiera, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22

Resolución 4.662/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Emilia Soledad Elhordoy Menoni como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, a partir del 5 de noviembre de 2020.

(5.247)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Lic. Emilia Soledad Elhordoy Menoni de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria LIC. EMILIA SOLEDAD ELHORDOY MENONI - C.I.: 3.403.018-2, como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú (Unidad Ejecutora 024 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1660), a partir del 5 de noviembre de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4662/2020
Ref: 29/024/2/105/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

ÓRGANOS DE CONTRALOR
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - TCA

23

Resolución 26/020

Dispónese que el día 24 de diciembre de 2020, no se atenderá público.

(5.251*R)

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 26.- En Montevideo, a los veintiseis días del mes de noviembre del año dos mil veinte, estando en Acuerdo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con la presencia de los señores Ministros, doña Selva A. Klett, Presidenta, don Alfredo Gómez Tedeschi, don Eduardo Vázquez Cruz y don William Corujo Guardia, por ante la suscrita Secretaria,

Dijo:

VISTO:

Las potestades del Tribunal de lo Contencioso Administrativo relativas al ejercicio de la Justicia Administrativa (art. 1º del decreto ley Nº 15.524).

CONSIDERANDO:

1º) Que el día 24 de diciembre de 2020, no se atenderá al público.

2º) Que, con la finalidad de dar las máximas garantías procesales a todos los litigantes, este Tribunal estima que corresponde declarar que no funcionarán las oficinas en el mencionado día, en aplicación de lo dispuesto en el art. 46, inc. 3º del Decreto Ley No. 15.524.

Por lo expuesto, el Tribunal,

RESUELVE:

I) Las oficinas no atenderán público el día 24 de diciembre próximo.

II) Declárese inhábil el mencionado día (art. 46, inc. 3º del Decreto Ley No. 15.524).

Que se comunique y publique.

Notifíquese.

Y firma el Tribunal, de que certifico.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO

24

Resolución 7.392/020

Promúlgase el Decreto Departamental 4.031/020, que autoriza al Ejecutivo Departamental a llevar adelante las gestiones, actos, contratos y las operaciones financieras tendientes a asegurar la sostenibilidad y continuidad de las líneas de créditos aprobadas.

(5.250*R)

LIBRO DE SESIONES null. TOMO null. Maldonado 26 de noviembre de 2020

Decreto Nº 4031/2020

VISTO: El Expediente Nº 411/2/2016 y con lo informado por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN ESPECIAL DE LA FECHA (Por mayoría 22 votos en 31), DECRETA:

"Artículo 1º. Autorízase al Ejecutivo Departamental a llevar adelante las gestiones, los actos, los contratos y las operaciones financieras tendientes a asegurar la sostenibilidad y continuidad de las líneas de crédito aprobadas por las siguientes Resoluciones de la Junta Departamental: 144/2015 y sus complementarias 53/2016; 328/2016 y 374/2018.

Artículo 2º. En el marco de las circunstancias generales y excepcionales, originadas por la Ley Nº 19.875, establécese que las operaciones financieras y contratos que se realicen al amparo de las líneas de créditos antes referidas, contarán con el respaldo de los ingresos económicos del primer semestre del Ejercicio 2021.

Artículo 3º. Los contratos y operaciones referidos en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto Departamental, caducarán el 30 de junio de 2021, oficiándose como límite las cantidades fijadas por la Junta Departamental en las respectivas resoluciones indicadas en el Artículo 1º del presente Decreto Departamental.

Artículo 4º. El Ejecutivo Departamental dictará las normas reglamentarias necesarias para aclarar o complementar lo establecido en este Decreto Departamental".

Siga a la Intendencia Departamental de Maldonado a sus efectos. Declárese urgente.
José Luis Sánchez, Presidente; Susana Hualde, Secretaria General.

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 07392/2020	2020-88-01-06101	01834/2020

VISTO: la iniciativa del Ejecutivo Departamental promovida por Resolución Nº 02732/2020;

RESULTANDO: **I)** que en sesión del 26 de noviembre de 2020, la Junta Departamental sancionó el Decreto Departamental Nº 4031/2020 por 22 votos, previo dictamen del Tribunal de Cuentas de 29 de julio de 2020;

II) que el artículo 301 de la Constitución Nacional establece que para contratar determinado tipo de préstamo se requerirá "la iniciativa del Intendente y la aprobación de la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas. Si el plazo de los préstamos, excediera el período de gobierno del Intendente proponente, se requerirá para su aprobación, los dos tercios de votos del total de componentes de la Junta Departamental";

III) que el artículo 281 de la Constitución de la República dispone que "Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente";

CONSIDERANDO: que cumplido el procedimiento legislativo departamental, resulta pertinente promulgar el decreto antes referido, a efectos que pueda "entrar en vigencia";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 273, 275, 281 y 301 de la Constitución Nacional;

EL INTEDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Cúmplase, promúlgase e insértese en el Digesto, el Decreto Departamental Nº 4031/2020.
2º) Comuníquese a la Junta Departamental y a la Dirección General de Asuntos Legales, publíquese por la Dirección de Comunicaciones y siga a la Dirección General de Hacienda.
Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 27/11/2020 09:03:46.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antía el 27/11/2020 09:06:12.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
25
Resolución 566/020

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(5.234)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 24 de noviembre de 2020

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 232/20/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAB 9566	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAB3402	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAC 1584	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAE 1940	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 3186	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 7336	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 7460	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 8950	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF2110	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAG 6720	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 7486	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 5570	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 9034	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH3753	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH8637	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI 6276	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 3074	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 5080	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 5978	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 7026	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 1165	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 2522	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 2686	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 4028	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 5874	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 8140	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 8356	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK8740	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAN 7998	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 8342	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN6430	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN7780	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 4488	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 8110	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 8303	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO1870	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO6217	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 3466	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

AAP 4243	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 4310	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 7702	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 8477	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 3852	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 5192	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 2057	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR7285	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAS 1209	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 4079	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAS 4106	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 4117	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 4915	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 6086	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 6205	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 7973	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS2799	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU 4111	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 9573	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU4086	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 1015	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 3032	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 6795	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 6853	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 3221	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 5129	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 5588	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW4502	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAW7339	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AME 1207	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AQI 815	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATM 5297	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ATM5628	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AVI 6127	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AVJ 1549	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 147681	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B 548638	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 548925	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 567925	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 568117	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 568957	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 574950	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 576074	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 576375	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 585166	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 593590	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 711610	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 804552	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B139692	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B501144	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B540818	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B564935	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B805175	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
BEA 3105	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 4193	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BFB 582	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA 6604	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CAA 7057	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CAB2371	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CBB2273	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCB 4602	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
DAB5304	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
EMB 8606	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EMB5462	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRD 4939	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRD 9004	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRF3160	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
HAA 2956	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
IAE4820	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAF 3418	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IRE 1210	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFB 7041	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KAL1875	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
KDA1808	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KMA 9157	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMA9223	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
KMB9564	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KRA 2780	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 9244	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB2609	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LCA2919	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCB 3835	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA3801	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDA7464	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB 2782	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LFA 3964	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LGA 1016	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 6818	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LJA 1653	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAA 1560	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 1446	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 7184	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF 2905	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 2419	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 3305	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 6513	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 6547	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 8408	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 9038	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAI 1447	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MBG 035	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAJ 1660	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAV 4787	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NCA 9361	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB 5652	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB 5877	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 8628	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
OAD 3606	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAA6008	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAE 6390	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAA 2477	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAA 8389	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAB 2784	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
RBA8245	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAF 9555	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAH 1843	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAN 9413	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAR 2793	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBE 4917	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCF 7541	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCN 3056	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCR 1548	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SOF 3903	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SOF 4535	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

26

Resolución 567/020

Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

(5.235)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 11 de noviembre de 2020

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 223/20/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAC 6664	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

27

Resolución 568/020

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(5.236)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 24 de noviembre de 2020

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 233/20/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
0AD 4208	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAA 2918	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 3923	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAA 4058	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAA 4272	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAA 5977	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAA 6035	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAA2076	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAA4148	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAA6064	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB 1014	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB 3360	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAB 4365	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB 4939	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAB 5007	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB 5136	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAB 5602	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB 6617	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 6667	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB 8463	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 9159	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAB4065	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAB4592	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAB9437	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAC 1589	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 5546	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAC 7339	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAC 7671	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAC 7956	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAC 9507	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAC1584	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAC1584	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAC2416	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC4186	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAC7442	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAC9507	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAD 2378	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD 3129	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 5263	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
AAD 5263	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 5809	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAD 6819	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD 8192	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD2568	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAD4718	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD6796	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD7072	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAD7238	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAE 1908	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE 2310	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE 3412	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE 4418	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 4994	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE 6866	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE2147	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAE2862	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAE4738	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAE6783	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAE8054	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAE8723	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 1584	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 1770	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 1828	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 2271	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 2457	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 3846	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 4753	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 7881	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 8211	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 8541	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAF 8803	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAF 8950	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 8950	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 9029	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF 9281	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF1193	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF1828	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF1828	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF2075	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF3348	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF4176	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF8541	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAF9564	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG 1521	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG 2402	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG 2477	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG 2520	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG 4321	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAG 5317	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 5380	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG 5624	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAG 5624	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAG 7249	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG 7365	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG2722	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAG6763	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAG7041	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 1003	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 1225	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 5523	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 5570	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 5570	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

AAH 5626	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAH 6089	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAH 7088	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 7649	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 8150	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
AAH 8156	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 9127	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 9193	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9778	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 9924	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAH 9929	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
AAH 9929	ART. 1/138: LUCES PROVOCAN CONFUSION	1,48
AAH3293	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAH4174	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH5570	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH6190	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH7973	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAI 1309	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 1309	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 1408	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 1786	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI 2969	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 3268	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 3494	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 4775	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI 4979	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 5531	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 6373	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 7234	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 7619	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
AAI 7865	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 7865	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI 8136	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI 8492	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 8662	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 9801	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI1786	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI3606	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI4725	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI5816	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI7105	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI7801	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI8372	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ 1449	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ 1687	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ 2831	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAJ 3503	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 3602	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 4215	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 4861	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 5601	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 5714	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 6055	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ 6162	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6207	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 6746	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ 7078	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 7496	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 7690	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAJ 8069	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 8580	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAJ 9485	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ 9663	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ 9663	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ3619	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ3623	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ4010	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ4906	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ5758	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ6107	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ7080	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ7683	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ9853	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAK 1666	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2386	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 3311	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 4850	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 7125	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 7218	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 7558	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 7627	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 7736	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 8542	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 8551	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 8950	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 8950	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 9313	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK2235	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK2949	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK3942	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK4359	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAK8542	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAL 2096	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAL 2830	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAL 3067	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAL2830	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAL3079	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAL3204	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 1586	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 1669	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 1673	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAN 1757	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 3092	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 3365	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 4002	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 5004	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 6164	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 6417	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 6430	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 7158	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 8223	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAN 8819	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 8834	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 9020	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 9331	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAN 9807	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 9807	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAN1419	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN2255	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN2918	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN4224	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN5999	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN5999	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
AAN6054	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN6992	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN9489	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAO 1135	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1332	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 1339	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 1557	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 1692	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 1870	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 3099	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAO 3309	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3375	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAO 3575	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 3770	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 3908	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 3919	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAO 4143	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 4319	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 4716	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 5275	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 5739	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 6608	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 7472	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 9130	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO1416	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO2352	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO3375	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO3603	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO4276	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO4488	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO5061	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO5482	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

AAO5583	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO5956	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO6723	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO6756	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO7732	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO9247	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO9497	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAO9720	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 1085	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 1279	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 2247	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
AAP 2323	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 2786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 2786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 2845	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 2845	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 3038	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 3376	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 3591	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 3948	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 4378	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 5046	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 5138	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 5214	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 5482	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 5849	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 7226	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAP 7308	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 7414	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 7484	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 7624	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 7714	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 7720	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 7948	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 8031	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 8145	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 8634	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP2499	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP2786	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP2836	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP3415	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAP4632	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAP5404	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP5594	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP6762	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAP7468	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAP8034	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP8460	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 1208	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
AAQ 1289	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 1749	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 1763	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 1902	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 1995	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAQ 2190	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
AAQ 2426	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 2461	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 4152	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 4152	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 4205	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 4468	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4787	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 5056	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 5062	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 5093	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 6245	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 7441	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 7601	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 8443	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 8504	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 8528	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 8771	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 8857	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 8887	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 9593	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ1521	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ2069	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAQ2093	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ2590	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAQ4 038	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ4002	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAQ4152	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ4544	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ5400	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ5750	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ6415	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
AAQ6530	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ7653	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ8337	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ8659	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ9118	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 1266	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAR 1906	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 2008	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 2057	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 2302	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 2328	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 2581	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 2930	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 3179	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 3280	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 3848	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 4329	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 4392	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAR 4706	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 5572	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 5817	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 7056	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 7168	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 8058	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 8293	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 8447	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 8851	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 8851	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 9743	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 9748	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 9775	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR1010	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR1339	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR1601	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR1968	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR2027	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR2096	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR4774	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR6316	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR6318	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR6516	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR7285	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAR8048	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR8090	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 1499	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 2112	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 3187	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 3371	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 4082	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 4117	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 4415	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 4748	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 4757	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 4869	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 5444	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 5717	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 5949	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
AAS 6205	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 6281	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 6780	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 6902	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAS 7325	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 7631	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 8175	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAS 8379	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 8577	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 9292	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAS 9494	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 9530	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12

AAS 9791	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 9807	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS1210	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS1358	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS2161	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS2163	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS2303	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS3596	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAS4336	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS5734	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS5892	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS6383	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS6535	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS6893	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS7635	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS8189	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS8975	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS9116	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 1255	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 1378	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 1850	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 2081	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 2149	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 2580	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 2783	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 3337	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 3479	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 4008	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 4117	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 4456	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
AAU 4625	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 4975	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 5844	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 6202	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 6537	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 6697	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 6782	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 6934	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 6939	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 6981	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
AAU 7109	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAU 7251	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 7519	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 7858	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU 8039	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 8276	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 8432	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 8898	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 9175	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 9468	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAU 9888	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU2309	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU3933	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU4583	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU4953	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU5519	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU5703	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAU6229	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU6782	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU6901	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU7606	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU9119	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU9729	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU9959	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 1501	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 1733	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 1733	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 1993	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAV 2031	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 2396	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 2431	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAV 2736	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 2819	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 3286	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 3491	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 3562	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 3674	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAV 3786	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 3898	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 4227	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 4850	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 5075	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 5237	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 6319	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 6469	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 6723	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 6795	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAV 7123	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 7558	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 7560	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 7676	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 8417	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 8417	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 8703	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 8704	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 9249	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAV 9488	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 9676	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 9899	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV1677	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAV2736	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV4430	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV4811	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV4832	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV4914	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV4967	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV6764	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAV7297	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV7359	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAV8313	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV8664	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAV9083	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAV9192	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV9559	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV9676	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV9840	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 1009	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 1171	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 1234	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAW 1336	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 1417	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 1420	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 1605	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 1609	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 1834	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAW 1937	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 2152	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 2158	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 2638	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 2951	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 3083	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 3195	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 3542	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 3875	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 3915	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 4189	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 4281	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 5211	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 5745	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 5836	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 6046	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 6397	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAW 6401	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 6443	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 6474	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 6579	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 6864	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 6884	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 7108	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 7339	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 7452	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 8409	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAW 9526	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW1551	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAW1979	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAW2286	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

AAW2554	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW2794	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAW3400	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW3936	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW4088	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
AAW4281	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAW4555	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW5131	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW5926	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW6115	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAW6490	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW7200	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW7473	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAW8050	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAW8242	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW9201	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW9840	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAX 1095	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAX1471	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
ADI 1886	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ADI1958	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AIC 1946	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AOE 547	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AOF1380	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
APQ 854	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
APR 528	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
APT983	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
APV 202	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
APZ 623	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQA 725	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
AQA 897	ART. 1/68: CIRCULAR POR IZQUIERDA	0,99
AQA873	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQB 575	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQD 483	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AQN854	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aqt407	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AQX 482	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQY131	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARB512	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARD 428	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARD342	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARI 920	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARK 165	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARN 2458	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ARO058	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARP895	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARQ 044	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARS 593	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARS 596	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ART 097	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ART 097	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ART 097	ART. 21/8: No usa elementos reflectivas	0,5
ART 206	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARX 119	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ARY 197	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ARZ665	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASC 831	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASC310	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC498	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASG 092	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ASH 656	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASH 656	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ASN 093	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ASN 547	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ASP 276	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ASS 997	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ASV152	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASW276	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ASY464	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATA 468	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA1394	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1625	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1628	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1752	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 2100	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC1755	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATD 751	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

ATD 751	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATF680	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATI572	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATJ 210	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATK 385	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATK545	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATL 212	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 420	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 543	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
ATM 117	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATM 2232	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
ATM 4168	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 4295	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM 6520	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
ATM 6520	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
ATM 6520	ART. 1/44: NO REALIZA TRANSFERENCIA	0,99
ATM 7115	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
ATM 841	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM1180	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM869	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATM869	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
ATN 029	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATN 566	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATO 404	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATO 404	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
ATP 365	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATP 3999	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATP 4437	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATP 4614	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ATP3091	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
ATP353	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATP3646	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
ATP467	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 233	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATS 233	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATS233	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATT 097	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATT 496	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ATT 496	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATV 742	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATV 975	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATV452	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATY852	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATZ 528	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUA 003	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUA 003	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
AUC 144	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUC 323	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUC371	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUD 269	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUD 881	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUG 697	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUI 773	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUJ 096	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUJ 096	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUJ 096	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUJ 231	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUJ 505	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUJ 660	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUK 605	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUK 605	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AUL 893	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUM 414	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUM 482	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUM 491	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUN 023	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUQ 070	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUQ 070	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUQ 181	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUR 159	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUS699	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT303	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUT603	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUV 688	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUX 164	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 492	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUX 704	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

AUZ 604	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUZ604	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUZ950	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVG 991	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 1294	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 1493	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 2062	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 2302	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 2693	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 3087	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 3087	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
AVH 3287	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 3719	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 4398	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 4463	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 4467	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
AVH 4927	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 6377	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 6377	ART. 1/35: PLACAS EN MAS ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AVH 7384	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 9904	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH2603	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH2614	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH4927	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH5390	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH7199	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI 1185	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 1405	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 1444	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI 3132	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 3430	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 3430	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVI 4655	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 5052	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 5548	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 6615	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVI 6757	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 6796	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 7476	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 9605	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 9607	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
AVI1135	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI1531	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI2905	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI3430	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI3430	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVI3680	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI5079	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI5570	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI9536	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 7350	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 1549	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 2523	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 2940	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVJ 4708	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 4821	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 4821	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 4883	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 5540	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
AVJ 5540	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
AVJ 5827	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 7171	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ1012	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ5867	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ9464	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ9640	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 1298	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 1643	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 2394	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 3103	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 3191	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK 3297	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 4250	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK 4438	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 4531	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 4745	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 4745	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 6740	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 6946	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 7179	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 7185	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 8223	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVK 8540	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 9767	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 9845	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK2719	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK4248	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AVK4251	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK4992	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK5244	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK5701	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK7547	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK8820	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AVK8961	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK8976	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 107803	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 116181	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 121762	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 126224	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 126224	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 127935	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 129080	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 130536	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 132870	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 133565	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 134209	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 135372	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 137564	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 138338	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 139676	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 139681	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 140421	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 141899	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 142542	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 142634	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 143792	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 143994	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 145220	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 145220	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 146854	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 146933	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 148684	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 148844	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 202533	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 204767	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 207350	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 207537	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 209226	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 209501	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 210178	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 210512	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 210522	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 210645	ART. 1/138: LUCES PROVOCAN CONFUSION	1,48
B 303901	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 304466	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 304838	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 305260	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 400887	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 513931	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 519256	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 521616	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 526278	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 532865	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 536871	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 537508	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 537865	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 539281	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 539956	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 539956	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 540416	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 541673	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 542031	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 544079	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 544177	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 544252	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

B 545721	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 546136	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 546426	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
b 546507	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B 548336	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 548354	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 548496	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 548560	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 548765	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 548925	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 549308	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 549786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 550358	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 550358	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 551139	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 551251	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 551971	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 552791	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 553669	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 555763	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 556118	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 556239	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 556615	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 557729	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 558793	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 559977	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 560355	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 560527	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 561516	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 562625	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 563056	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564598	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 564922	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 564922	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
B 564922	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 565466	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 565561	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 567634	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 567799	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 567801	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 568250	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 568378	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 569197	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 569381	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 569381	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 570601	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 572026	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 572912	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 572994	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 572994	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 573952	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 576356	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 576462	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 576520	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 577051	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 577907	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 578908	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 578908	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 579657	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 581098	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 581403	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 581912	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 582966	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 583053	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 583233	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 583263	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 583619	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 584694	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 584800	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 585189	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 585747	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 586296	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 587369	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 587585	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B 587585	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 589786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 590019	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 590035	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

B 590063	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 59012	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 590611	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 590671	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 590970	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 591694	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 591798	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 591947	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 591978	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 592481	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 592666	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 593378	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 593563	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 59378	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B 600661	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 707495	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 708654	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 709141	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 710217	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 710503	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 711662	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 711682	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 712565	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 713386	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 713706	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 714460	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 714738	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 714758	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 803188	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 803944	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 804 777	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 804150	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805698	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B111975	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B121182	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B127792	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B131914	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B132958	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B134076	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B135249	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B135385	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B139670	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B140421	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B141179	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B142162	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B142542	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B143140	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B145232	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B146889	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B150291	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B210512	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B303741	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B305491	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B305619	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B521008	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B525259	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B525546	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B527225	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B533929	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
B535048	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B535135	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B538241	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B541967	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B550070	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B550358	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B552684	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B556275	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B559729	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B559814	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B560478	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B560678	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B564187	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B564435	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B565500	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B565659	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B566503	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B566528	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B567772	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

B568250	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B568445	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
B568445	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
B568792	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B569716	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B570332	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B570590	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B571946	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B572291	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B573268	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B574315	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B574446	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B576462	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B577621	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
B577659	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B578177	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B57846	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
B579465	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B581495	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B582181	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B582302	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B58332	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B583560	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B583765	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B584135	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B584564	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B58458	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B584765	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B585678	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B586056	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B587425	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B588594	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B58867	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B589627	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B592865	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B600409	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B600742	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B711090	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B711090	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B712101	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B712899	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B715261	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
BAA 0140	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BAA 0330	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAA 0331	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
BAA 2052	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAA1339	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 0564	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 0575	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 0969	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
BAL 0969	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAL 0969	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
BAL 1316	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL 1467	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL 2015	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL0150	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL0459	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL0681	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BBA 0560	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BBA0752	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BBA0752	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BBC 057	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BBC 057	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BBH684	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBY081	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBZ 615	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BBZ 867	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BBZ 867	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BCC901	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BCC901	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BCG 929	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
BCN 306	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
BCO 978	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BCU 595	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BCV 567	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BDC470	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BDF 321	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BDG 079	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BDM 276	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDN 550	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BDN550	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BDU 836	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BDY 360	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BDY 360	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BEA 0071	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 0302	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 0346	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 1161	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 1416	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 1424	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 1524	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 1524	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BEA 1524	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 1871	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 1893	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 2020	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 2167	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 2603	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 2737	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 2891	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3141	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 3196	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3320	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3443	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3443	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3490	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3545	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 4301	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 4681	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 4686	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 6102	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA4602	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA5009	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA6118	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BED 483	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
BEE 399	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEH533	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEJ 478	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
BEJ 478	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
BEM 254	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEM 637	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BEM 637	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEN 446	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BER 847	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BFA 0047	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BFA 0167	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BFF710	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BGA 0102	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BGA 0712	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
BIM 1374	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BIM 1374	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BME 5342	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA 2350	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CAA 5504	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA 6937	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CAA 6937	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CAA 9927	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA189	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CAA6952	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA7269	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CAA7428	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CAA8624	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CAA9791	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CAB 1266	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB 2038	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
CAB 2919	ART. 1/101/A: NO INDICA GIRO IZQUIERDA	0,59
CAH 772	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAJ 3556	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CBB 1673	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CBB 1673	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CBB 1678	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
CBB 1693	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CBB 1695	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CBB 1864	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CBB 2119	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
CBB 2683	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

CCA 2236	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA 5281	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
CCA 5337	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA 8060	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA 8194	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA 8194	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA 8300	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CCA 8476	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
CCA 9267	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CCA 9801	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA 9801	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA 9801	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA5669	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCB 3819	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CCB 3819	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CCB 4096	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CCB 4713	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CCB 9135	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CCB 9334	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCB3819	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CCB6380	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CCB8275	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCC 0090	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
CCM 1897	ART. 1/111/N: ESTACIONAMIENTO NOCTURNO	1,48
CCM1591	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
CCM2072	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCM2310	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 5086	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
DAA 6609	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
DAA5570	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
DAA6297	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAA6297	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
DAA6720	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
DAB 3901	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAB 4774	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
DAB1915	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB3228	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAB3901	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
DAB5825	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAG 858	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DCC0442	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
DSC0558	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EAC 764	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EAC764	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EAV 5035	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EBE 825	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EBI 0820	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EBJ0948	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EFM 0543	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EFM 0976	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
EMA 9096	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMA 9996	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EMA3015	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EMA7440	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EMB 2164	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
EMB 3678	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMB 3981	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMB 6222	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EMB 6849	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EMB 7369	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMB 7533	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EMB 9414	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EMB5271	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMB5322	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EMB7369	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EMB7867	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EMC 0577	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EMC 0577	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EMC 0577	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EMC 1110	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMC 1311	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EPM 0130	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB 1341	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB 2040	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ERB 2321	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB3605	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
FAD961	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FAK 3081	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

FAK 3775	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FAK 8000	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FAK5958	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAU2034	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
FRA 4327	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRA 6043	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 4099	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FRB 5553	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRB4145	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD 1582	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD 1890	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRD 2021	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD 2025	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD 4014	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
FRD 4939	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRD 9663	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRF 2907	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
FRF 2907	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRF1675	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FRF3000	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GAA 3286	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
GAA 6607	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GAA 7445	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
GAA 9014	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GAB 1310	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GAB 1310	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GAB 3975	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GAB 5843	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAB1345	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
GAB1355	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAB5843	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAB5843	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAB5948	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
GBA5643	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
GEC 358	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GEC358	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 2445	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HAA 2445	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HAA 6080	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAA 7359	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HAA 7359	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HAA 7750	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAA 8949	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HAA5358	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
HAB 228	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAB 6039	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HAB 8019	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAB 8019	ART. 1/35: PLACAS EN MAS ESTADO O NO VISIBLE	0,99
HAB 8077	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAB 9246	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HAB5945	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAB8981	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HAC 2373	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
HAC 3177	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HAC 3521	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
HAC1806	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
HAC2621	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAF 874	ART. 1/96: SALE O INGRESA DE GARAJE IZQ	0,59
HAF 874	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
HAF 874	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
HAR 934	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAS 263	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAU 099	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HAU992	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HBG 431	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HIB 2318	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HKX 715	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAA 2077	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAA 9849	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB 3797	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAB 8909	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAB1383	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
IAB3797	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAC 1640	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAC 7320	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAC 7320	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAC 8081	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAC8630	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

IAD 5612	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAD 6848	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAD 8000	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
IAD4021	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
IAD6848	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAD7606	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAD9973	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAE 3861	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAE 5657	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE 6769	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE3514	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE5454	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE5657	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAE7100	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE8341	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
IAF 1755	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
IAF 1817	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
IAF2683	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
IBM 919	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ICK 837	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ICT8448	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
JFB 1523	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFB 4401	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFB 8116	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFB 8372	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFB5789	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
JFC 1056	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JYO 2549	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JYO 3894	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
JYO 3894	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JYO 4462	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
JYO 7261	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JYO 9888	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JYO0916	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO3012	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
JYO5149	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KCA 2899	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
kca3659	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KCF 645	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
KCH 1264	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KDA 5798	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 6181	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KDA5543	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KDA8828	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KDA8828	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
KDA8828	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KDA8828	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
KDJ 895	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KDJ895	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KDK 877	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMA 2108	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMA 4237	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMA 6583	ART. 1/140/1D: CARGA EXCEDIDA DE MEDIDA	0,99
KMA9058	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB 1445	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
KMB 1445	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
KMB 1445	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
KMB 3876	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB 4621	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB 6966	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB 7955	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KMB 7961	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB 8380	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB 8626	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB 8984	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMB 9777	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB3876	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB6270	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMC 2696	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMC2620	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KME5422	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KNA932	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KOF 1034	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KRA 2221	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA 1148	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 1332	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA 2307	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

LAA 352	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAA 6534	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA 7429	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAA 7493	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAA 8597	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA1131	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LAA2473	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA7493	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAA7920	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 2404	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAB 2609	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 4498	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 4573	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 5113	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 7624	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LAB 8246	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 8476	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 8476	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 8590	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 8590	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB3851	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LAB6055	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB6125	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB7567	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB7704	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC 1948	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAC 2481	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC 2512	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAC 2943	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC 3360	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC 4603	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC 4685	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAC 4905	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC 5718	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC 5947	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC 6467	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC 6841	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC 7236	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC 8049	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 8582	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC 8582	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAC 8891	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC1448	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC5718	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC7749	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAC8076	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAG 592	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
LAG 592	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
LAG 592	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
LAL 5669	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAL7007	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAR 687	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAS 862	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LBA 3240	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LBA 4657	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LBA 7141	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LBA 9497	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LBA 9619	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LBA5103	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LBA6523	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LBA9023	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LBB1436	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA 1070	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA 1114	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA 364	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LCA 4598	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCA 5476	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCA 7831	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA 7899	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LCA 7986	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA 8161	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA 9431	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LCA2919	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCA4711	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA4711	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA5549	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA8183	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

LCA8761	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA9734	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LCB 1047	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCB 2549	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCB3043	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
LDA 1955	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 2078	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA 2929	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LDA 3101	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 4067	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 4174	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LDA 4778	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA 5527	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA 5711	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA 5851	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA 7464	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 7464	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 7960	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA 8111	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA 8135	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA 8482	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 8511	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA 9195	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA4508	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA5475	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA9001	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 1136	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 1497	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1625	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
LDB 3501	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 3565	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB 4743	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 5492	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB 5493	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB1326	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LDB2960	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB3511	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB4114	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB4207	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB4276	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
LDD 971	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LEA2777	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LEA3263	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LEA6152	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LEG 406	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LEX1052	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LFA 1126	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LFA 1126	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LFA 1126	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LFA 1366	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LFA 1948	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LFA 5605	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LFA4118	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
LFA4678	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LFD812	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 3328	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LGA 3514	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LGA 3514	ART. 1/35: PLACAS EN MAS ESTADO O NO VISIBLE	0,99
LGA3223	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LGA3432	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA3600	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LH A8148	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LHA 1524	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 1911	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 3215	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 3288	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 3684	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 4311	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 4531	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 4531	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 4839	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 5307	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 6403	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 6655	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LHA 6834	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
LHA 6834	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
LHA 6834	ART. 1/97: CAMBIO DE FRENTE PROHIBIDO	0,59
LHA 8295	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 8333	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LHA1136	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
LHA1136	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
LHA1739	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA3519	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA6818	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA7316	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA8202	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA8211	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LJA 1041	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LJA 1041	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LJA 2684	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LJA 3451	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LJA1041	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LJA3609	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LKA 1627	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LKA 2662	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LKA2659	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LMA 3112	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LMA1518	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LMA2195	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LNA 2435	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LPA 1667	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LQA 1671	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LTP 5256	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LTP1024	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LTP2378	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MAA 2683	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAA 2683	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAA 2856	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAA 2886	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAA 3212	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAA 5109	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAA 5921	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAA 8842	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAA1902	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAB 1049	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAB 1830	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB 2507	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB 2785	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAB 5041	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAB 5508	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB 6982	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB 7868	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAB 9708	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAB1188	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB2826	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
MAB3875	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAB4275	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB4778	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
MAB5033	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAB5320	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB6202	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAC 4167	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAC 4905	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 5230	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAC 7191	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAC2421	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAC3655	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC4971	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAC7748	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAC9596	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAC9772	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAD 1690	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAD 1690	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAD 2838	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAD 2928	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
MAD 5659	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAD 6430	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 7658	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAD 8093	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAD 8109	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAD 9309	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAD4701	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAD5402	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
MAD7853	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAE 1115	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

MAE 2512	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAE 2806	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 4707	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 4742	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 6098	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAE 6590	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 6742	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 6907	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 7496	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 8099	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAE 895	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
MAE1006	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAE4134	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAE5467	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE6098	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAE6878	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
MAE7903	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF 1486	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 2510	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 2964	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF 3860	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAF 4068	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 4674	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAF 5837	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF 6249	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 6614	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 6708	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 8570	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 8590	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF1984	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF2065	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF3130	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF3289	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF8925	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAG 3294	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAG 1430	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 1833	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 2043	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 2082	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 3239	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAG 4085	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAG 4254	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 5279	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 5589	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 6138	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 6823	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 7057	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 9561	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 9674	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAG3588	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG6992	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAG8422	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG9648	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG9701	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 1042	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAH 1542	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 1790	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 1790	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH 2436	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 3566	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 3927	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 4602	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 4602	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAH 4603	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 4666	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 4881	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 5378	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 5630	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 5659	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAH 5841	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 5868	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 5910	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 5984	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 6596	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 6909	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 7655	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 7925	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 8159	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 8778	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 9126	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 9490	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 9600	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 9977	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAH1083	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH2015	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH2146	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH2644	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH2760	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH3777	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAH4078	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAH4331	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH4779	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH5024	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH5024	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH5180	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH6010	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH8222	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH8777	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAH9662	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAI 1012	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL 2510	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAL 2843	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 2896	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL 3163	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAL 3326	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 3711	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAL1720	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL1739	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL2123	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAL2899	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
mal3345	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
mal3345	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
MAL3523	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL3619	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL3787	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAW 734	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBK 837	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBP134	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBV 334	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MBV 635	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
MBW360	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBY 759	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCB 2133	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MCB 2861	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCB 3895	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MCB 7844	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
MCB 8401	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCB3903	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MTP2853	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP4770	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAB 2479	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAB423	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAC 3919	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAF 6724	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAF 6724	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAF 6745	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAI 9650	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAI9546	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAJ 1459	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAJ1679	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAK 2123	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAN 5432	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAO 6070	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAP 7146	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAP 7356	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAP 7385	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAP 7941	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAQ 8126	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAR 9401	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAR 9970	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAS 1419	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAS 1419	ART. 1/35: PLACAS EN MAS ESTADO O NO VISIBLE	0,99
NAS 1787	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAT 2458	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAU 3864	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3

NAU3209	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAU3861	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAV 4017	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
NAW 5055	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAX 6907	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAY7487	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAY7533	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAZ 8317	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAZ8507	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NBA 1368	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NBA1651	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
NCA 9505	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCA9505	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
NCB 1475	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCC 2838	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCC 2838	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCC2414	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NCD 3853	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCE 4412	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCF 5226	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NCF 5332	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NCF 5470	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NCF 5549	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAA 2152	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAA 3898	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAA 4379	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAA 5481	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAA 6389	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAA 6509	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAA2393	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAB 1431	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB 3643	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB 4633	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB 6509	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB 6628	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB 8509	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
OAB 9526	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB 9728	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB4523	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB5217	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
OAB5501	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB6628	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB6785	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
OAB8311	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAB8492	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB8586	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
OAB9957	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
OAC 1812	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 2177	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC 2784	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAC 2928	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC 3941	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC 4496	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC 4496	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
OAC 7029	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAC 8628	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
OAC 8651	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 8882	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 9070	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC 9474	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC1580	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAC2188	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC2937	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC5111	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC5630	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC9517	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAD 1249	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAD 2398	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAD 2866	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAD 5453	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAD3334	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAP 894	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
OAP 894	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0
OAU 640	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OBC 720	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OBH686	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBP 2436	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
PAA 5346	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

PAA 8335	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAA 9371	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAA4734	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PAA4894	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PAB 1670	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 1905	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 2868	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 3757	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
PAB 4551	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAB 5398	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 5493	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 5625	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 6341	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAB 6573	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 6895	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 6971	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PAB 7862	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 7953	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAB 9206	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PAB 9576	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB2640	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB5915	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PAB7712	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAC 0271	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAC 1637	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAC0692	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAC1755	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PAK945	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PAR 102	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
PBT 1069	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PBT 1548	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PSA 1915	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PTC 0071	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PVA 1803	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PVA 1803	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PVC616	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PZA 1188	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PZA 1253	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PZA1253	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAA 1798	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAA 6008	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAA2958	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAA4951	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
QAA7036	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAA7625	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAA8240	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA8519	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAB 1506	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAB 1506	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAB 5208	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAB 6064	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAB 9365	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAB1955	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAC4151	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAD 2986	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAD 3340	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAD 5646	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD 7176	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAD2299	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAD2867	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD2867	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD3372	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAD3580	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD7514	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAE 4649	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAE 4747	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAE 5493	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAE2705	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAE5036	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAE6095	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
QAK390	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAL 2281	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAL 2324	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAL2248	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAR 970	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAW 224	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAZ 877	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QBA847	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

QBA847	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	4,94
QBB 795	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QBB 795	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QBI 1908	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
QBI 1908	ART. 1/140/2B: ESCAPE LIBRE O RUIDOSO	0,99
QBI 1908	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
RAA 3726	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAA 7495	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
RAA 8389	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAA 8437	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RAA9770	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
RAB 5060	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAB 7432	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAB5060	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 3143	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAC 6215	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 7136	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAC 8339	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 9930	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAC1651	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 5664	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RAD 8752	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAD 8784	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAD3900	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAD7438	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RBA 5888	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RBA 6906	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
RBA5806	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RBA6617	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RBA7198	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RBA7712	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
RCA1757	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAA 5506	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAD 7595	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAD 7595	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAE 1223	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAE 4143	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAF 7631	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAF 9673	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAG 1405	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAG 8675	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAH 5813	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAH 7323	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAH1814	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SAI 5772	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI8929	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
saj 3887	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
saj 3887	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SAK 4394	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAO3291	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP 2745	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAP 2745	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAP 7517	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAP 7954	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAP 9708	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 2444	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAR 6742	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 7801	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAU 1526	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAU 7102	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAV 4082	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAV 4082	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAV 4093	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAV 4093	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SAV 8960	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAV4082	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAW 3903	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAW 4321	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAW 4799	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBD 8351	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBI2513	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SBR 7580	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA 4259	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SELL 118	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFI 090	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SOF 4535	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SOF4078	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

28

Resolución 569/020

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(5.237)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 25 de noviembre de 2020

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

El Director del Departamento de Movilidad
RESUELVE - Resolución número 842/20/1500

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAE 7862	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAE 7862	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAE 7862	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
AQW 977	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AQW 977	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AQW 977	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ARO 807	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
ARO 807	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVI 6558	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI 6558	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	4,94
AVK 3253	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AVK 3253	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
BBF 035	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BBF 035	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	4,94
BBZ 615	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BBZ 615	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
BBZ615	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BBZ615	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
BBZ615	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BBZ615	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
ERB 2280	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ERB 2280	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
ERB 2280	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
NAK 2109	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
NAK 2109	ART. 1/35: PLACAS EN MAS ESTADO O NO VISIBLE	0,99
PTU0045	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
PTU0045	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
QBI 6816	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QBI 6816	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	4,94

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

29

Resolución 570/020

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(5.238)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 24 de noviembre de 2020

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 234/20/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 1400	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAA 5977	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAA2014	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAA2719	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAA3721	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAA4095	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAA6285	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAA7701	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB 1946	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB 3351	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB 4005	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAB 4365	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAB 8832	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB3517	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB8799	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 1440	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAC 2955	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAC 6978	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAC 9024	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAC1049	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC3396	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAC5942	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAC8869	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAD 1688	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD 5412	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD 5809	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD 7707	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD 7826	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAD 8661	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAD 9193	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD6854	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE 2405	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAE 3991	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAE 5496	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
AAE 7252	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAE 7442	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 7579	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE 7862	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAE 9212	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE2372	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAE4795	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE7208	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE8554	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 1128	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAF 1128	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAF 1382	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 1743	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 1828	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAF 3342	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 5871	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAF 6487	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAF 7937	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF1828	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAF7403	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF8423	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAF8541	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF9742	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG 1855	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAG 1930	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG 4687	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG 8646	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG1729	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG2568	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAG5697	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAG6793	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG7389	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG8045	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 1157	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 2682	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAH 4398	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 6044	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAH 6463	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAH 6473	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAH 7050	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 8141	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAH1127	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH1157	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAH4861	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH4990	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH6321	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAH9034	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 3074	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 9512	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI4354	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI5400	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI7269	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI7859	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI9801	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 1512	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 2549	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ 2636	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
AAJ 3651	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ 4906	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ 5108	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 5485	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 6011	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 6162	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 6209	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 6817	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ 6817	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 7114	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ 7114	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAJ 7195	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 8238	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAJ 9326	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 9661	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ1286	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ1586	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ3490	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ3719	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ3786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ4606	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ5422	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ7285	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ7624	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

AAJ7624	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ7976	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ8238	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ8666	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ9690	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 2149	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
AAK 3417	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 4206	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 4484	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 5161	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 5360	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 6931	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 7473	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 8401	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 9225	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 9558	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK1916	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK2121	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK5599	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAL 3052	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAL 3840	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 3858	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAL3051	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAL3522	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAL3706	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 1050	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 1673	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAN 1777	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 2407	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 2670	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 4869	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN 5135	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 5135	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 5461	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 5949	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 8834	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 9321	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN2083	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN2083	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN2918	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN2918	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN3975	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAN4136	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN4747	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN4747	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN7936	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1582	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 1663	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 3084	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 3084	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 3084	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 3131	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 3131	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 3394	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 3492	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 4544	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 5615	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 6528	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 7323	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 7722	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 7993	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 8650	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 9720	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO1682	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO2273	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO3013	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO4223	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO9198	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO9757	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO9864	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1920	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 2180	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 2845	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 2845	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 2845	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAP 2845	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 3284	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 4980	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 6751	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 7074	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 7250	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 7621	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 7942	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 8353	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 9832	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP6690	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP6969	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP7035	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP7115	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP9900	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1082	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 1110	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 1110	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 1842	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 4487	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 4567	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 5142	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 6206	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 6439	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 6485	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 7493	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
AAQ 7546	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 8114	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 8303	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 9208	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ2742	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ3167	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ4359	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ5142	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ5349	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ5448	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ6015	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ7071	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAR 1241	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 1241	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 1349	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 3663	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 3957	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 5197	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 5922	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 6022	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 6273	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 7460	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 8386	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 9013	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 9079	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
AAR 9150	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 9649	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 9673	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR2283	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR2550	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR2869	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR5208	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR5602	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR5842	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR6549	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR8851	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 1105	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 1404	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 1917	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 2792	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 3191	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 3447	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 3546	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 4187	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 4366	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAS 5219	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 5542	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 6814	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 7653	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 7903	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 7912	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 8919	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 9101	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 9732	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS1828	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4

AAS1916	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS2546	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS3838	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS4442	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS4480	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAS5258	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS5332	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS6060	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS6284	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS6528	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS7483	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS8189	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS8975	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS9906	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 1688	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 2126	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 2620	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU 3504	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 4156	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 6410	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 6458	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 7115	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 9112	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 9313	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
AAU 9769	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 9983	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU2099	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU3547	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU4008	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU5374	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU5415	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU6139	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU6939	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU7068	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU7763	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU7822	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU7861	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU9520	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 2515	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 2797	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAV 3168	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 3422	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 3548	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 3719	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 3827	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 3827	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 3877	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 5035	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 5704	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 6117	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 6983	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 7254	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 7616	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 7616	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 7930	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 8109	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 9068	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV2576	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV3048	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV3411	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV3965	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAV4178	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV4192	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV4192	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV4826	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV5132	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAV5412	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV6054	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV7860	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV8017	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV8195	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
AAV8900	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV9056	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV9404	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV9461	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV9590	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV9936	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 1337	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

AAW 2364	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 3116	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 3616	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 4221	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 5263	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 5426	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 5745	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 7145	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 7554	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 8168	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAW 9070	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 9070	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 9408	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW1300	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW1398	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW2335	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAW3056	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW3209	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW5081	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAW6038	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW6975	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAW7478	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW7774	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW7860	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW8153	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW8978	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAW9236	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW9236	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAX1152	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ADI 1954	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ADI1600	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
APL 709	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
APO 604	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APY603	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AQC 040	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AQD 483	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AQG 066	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AQY 201	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
ARB 142	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARB142	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARE743	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARE743	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ARJ 023	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARL976	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARR723	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ART097	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARW 887	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARZ 131	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARZ 241	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASB459	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASD 688	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
ASF 267	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ASG 922	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
ASG 922	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ASI 104	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASJ501	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASL 648	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASL 780	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASN491	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASO 335	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ASQ 314	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AST 040	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST821	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AST821	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AST837	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASV 918	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ASV 918	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
ASV385	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATA 3138	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 689	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ATB 396	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATB 396	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
ATC 1050	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 1348	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 1630	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1715	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

ATC 1746	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1789	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATC 2055	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 2074	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 2078	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 631	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 897	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATC1228	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATC2055	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC2055	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC779	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATD 088	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATD751	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATE112	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATF 169	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATF 268	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATG 123	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATG123	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ATH451	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATI 152	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATI 203	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ATI 203	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ATI 470	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATJ 544	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATJ 544	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATK238	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATL 066	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL129	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATL129	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATM 1848	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 2917	ART. 1/111/N: ESTACIONAMIENTO NOCTURNO	1,48
ATM 4167	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATM 6178	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
ATM 6178	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
ATM 6607	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATM 7019	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATM2071	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATM883	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATN 170	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATP 089	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 1460	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 2654	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATP 3828	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 457	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 5025	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	0
ATS 233	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATS 233	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATS 233	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATS 314	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATS 471	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATS 471	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATS 995	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATS233	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATT 097	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATT440	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATV 653	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATV 653	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATV648	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATW 758	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATY 232	ART. 1/90: NO DA PREFERENCIA A PEATONES	0,99
ATY 232	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
ATY 232	ART. 21/8: No usa elementos reflectivas	0,5
ATY 499	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
ATY 604	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATY 604	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATZ 300	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATZ 743	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATZ193	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUA 116	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUA 116	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUA 116	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUA 266	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUA340	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AUB 073	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUC 055	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUC 094	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUC 371	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUC 864	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUC708	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUC708	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
AUD 269	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUD 934	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUD913	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUG 965	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUG697	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUH 731	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AUH591	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUI 108	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUI070	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUK 669	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUK 692	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUK 692	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
AUK 870	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUL 883	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUM515	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUP180	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUQ 439	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUR 037	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUR 215	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUR 636	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
AUR 636	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
AUS 362	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 862	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
AUT511	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUT828	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUW012	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUW018	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUX 627	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 704	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUX 932	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUX 932	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVH 1142	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVH 1212	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 1212	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVH 1294	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 218	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 2558	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 7357	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 8369	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 8369	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVH 8951	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH1091	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH6175	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 1426	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 2272	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI 4691	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 6558	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 7118	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI3943	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI4158	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI5409	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI5873	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI6792	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI9524	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 1549	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 2214	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 3084	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 3579	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVJ 5742	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 6786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 7171	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 7538	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 8450	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ2519	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ4295	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ5217	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AVJ5875	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ6222	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ6604	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ7036	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ9111	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ9519	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 1253	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 1992	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK 2158	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AVK 4068	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK 4197	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 4229	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK 4960	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 6695	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 6913	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 6934	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK 7175	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK4140	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK4841	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK5435	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK6129	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK6492	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK8270	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK9767	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK9860	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 100286	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 105495	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 107737	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 110779	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 110784	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 110784	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
B 110784	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 110784	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 136230	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 137712	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 138402	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 138443	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 138465	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 139577	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 143251	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 145021	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 145149	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 149190	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 204801	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 207395	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 208388	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 208752	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 211104	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 212627	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 401611	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 509586	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 510677	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 510744	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 511845	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 514214	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 5219	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 522999	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 528358	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 529130	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 540548	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
B 540548	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
B 544134	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 550011	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 551904	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 551919	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 554112	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 554984	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 556897	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 559052	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 561824	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 564246	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 564505	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 566155	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 567965	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 568407	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 568525	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 569068	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 570252	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 571077	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 573417	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 573964	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 574270	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 575282	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 577 907	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 577907	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 578285	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 579220	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 581098	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 582001	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 582798	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 584402	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 585678	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 586701	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 587253	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 587528	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 587528	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
B 588619	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 588670	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 588726	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 589734	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 590262	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 590970	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 592177	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 592502	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 592735	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 593054	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 59330	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 593411	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 707928	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 707928	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 709310	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 709310	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 709389	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 711902	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 714593	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
B 714715	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 714718	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 801353	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 805302	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 805347	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 805605	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B005124	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B130536	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
B131744	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B133923	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B135516	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B137181	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B141898	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B204131	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B207537	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B208409	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B211547	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B304838	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B304937	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B517870	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B519817	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B524054	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B530676	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B530787	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B534044	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B536871	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B539343	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B542898	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B544258	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B544378	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B544856	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B545969	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B546398	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B550112	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B550479	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B552791	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B552855	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B554294	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B554511	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B556049	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B557541	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B558281	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B559052	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B559713	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B560945	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B564159	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B565724	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B565915	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B568241	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B568364	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12

B570060	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B571065	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B573405	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B574018	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B575795	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B576968	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B576968	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B577087	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B578249	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B578382	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B579666	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B586701	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B587621	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B588563	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B589010	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B590245	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B593054	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B593532	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B705797	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B705797	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B708151	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B710979	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B711103	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B711974	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B712610	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B714348	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B714686	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B803910	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B804790	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAA 0330	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAA 1004	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
BAA2084	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAA2323	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL 0690	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL 1500	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 1513	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 1673	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BAL 1958	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
BAL 2096	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 2136	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL0712	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL1356	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAL1966	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BBA 0076	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BBA 0637	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BBA120	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BBC 269	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BBE232	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BBS770	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCC 901	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BCC 901	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BCF 150	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BCF150	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BCG 740	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BCG 740	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BCH 579	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BCQ 224	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BDC 470	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BDF 035	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BDF 423	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BDI 0032	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BDK 610	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
BDK 610	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
BDM 276	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDQ 358	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDQ 358	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
BDS 066	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BDS 066	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BDW 877	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BDX 770	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
BDY 360	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BDZ 965	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 0035	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 1496	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 2096	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3229	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3229	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3510	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3597	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3939	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 4867	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 4916	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 5007	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 5070	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
BEA 5243	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 5250	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 5523	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 6278	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA0392	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA2682	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA2981	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA3115	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA4558	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA4806	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA4838	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEF580	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BEL080	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEM 637	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEM 637	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEN 229	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BER 415	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BFD 389	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BFD620	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BGA 0413	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BGA 0471	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BHA 0283	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BHA 0313	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
BHA 0313	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
BHA0213	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BRE1058	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA 5622	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA 8387	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA 8721	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA1350	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA171	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA3079	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CAA5433	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CAA7816	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAB 1073	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAC 571	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAH 772	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CAL 1081	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAL1076	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAL1157	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CBB 1588	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CCA 2411	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CCA8060	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CCB 3819	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CCB 3819	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CCB 6723	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCB9902	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CRE 1029	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CRE 1051	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAA 3792	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAA6720	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
DAB 2559	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAB 5868	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DEM 0232	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DSC0615	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DVE0924	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EBA389	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EBH 0720	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
EBH 0720	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 6095	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EMA 9360	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMA 9499	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMB 2272	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMB 2811	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EMB 2811	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMB 3662	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EMB 3866	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMB 4277	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 4782	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EMB 9363	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

EMB0390	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EMB5924	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMB6931	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMB9851	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EMC 0577	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMC0393	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMC0607	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMC1311	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EPH 878	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB 0998	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ERB 2280	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ERB 3251	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ERB1515	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FAK 7799	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAK2940	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FNR 885	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRA9306	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
FRB 4310	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRB6991	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRB7499	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRB8044	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD 1198	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD 1655	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
FRD 3064	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD 6474	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD 6987	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FRD 9860	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD2702	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FRD8412	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FRD9988	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRF 5050	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FVR 689	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FVR 689	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
FVR 689	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FVR 689	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FVR 689	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
FVR689	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
FVR689	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
FVR689	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
FVR689	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
GAA 7248	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GAA4722	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GAB 1083	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GAB 3421	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
GAB2404	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GBJ 091	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GDA1386	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAA 1176	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 1785	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAB 4073	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAB9650	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
HAC 3105	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAC 3212	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAS 263	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAU 290	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAU 860	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAU 860	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
HBB350	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HBL369	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HIT 369	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAA3474	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAB 2031	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAB 4687	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAB 7439	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAB2032	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAC 5588	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAC 7962	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAD 3881	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
IAD9657	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE 2134	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE 2906	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE 4174	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAE 8797	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE3867	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAF1053	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IBF255	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ICO 471	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ITP4311	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
JAL0734	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JFB1523	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JFB7660	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFB9487	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JFC 0636	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFC 1346	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JFC0123	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFC1028	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JYO 1452	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JYO 5687	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JYO 8728	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KAL 1899	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
KAL 1904	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KCA 3472	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KCA 4661	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KDA 7808	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KDA 7890	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KDA 8505	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KDH 104	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMA932	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMB 3530	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB 4872	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMB1878	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMB3024	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB3851	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB5892	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMC 2233	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMC 2569	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMC2209	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KNH 3269	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KRA 2047	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KRA 2593	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KSC1571	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 1131	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LAA 1972	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA 7493	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAA 7553	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA1543	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA2031	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA7344	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAA7364	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAB 1679	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
LAB 1679	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
LAB 2026	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 2383	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 4498	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 7587	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
LAB 7694	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 9788	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB1306	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB2044	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC 1448	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 2891	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAC 4288	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC 4758	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAC 5947	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAC 6370	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC 6901	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAC 6923	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LAC 8049	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAC 8505	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LAC2450	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC6769	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC7237	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC8113	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LBA 2253	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LBA 5628	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LBA 6292	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LBA 9985	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LBA9302	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA 4711	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LCA 7753	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA 8329	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LCA 9895	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA1713	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA3808	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA8329	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LCA8898	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

LCB 1735	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCB 2797	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCB 2874	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCB2418	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCC 827	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LCI 335	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA 2184	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA 5270	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA 5354	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA 5510	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA 7179	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA 7464	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA 7866	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA 8131	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA 8713	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA 9474	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
LDA5503	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA5851	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA5955	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA6298	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LDA9620	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDB 1497	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 1555	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 3651	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 4623	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 4687	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 4859	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 5591	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 5678	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDB1037	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDB3814	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB4319	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LDB4715	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDB4874	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB4950	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB5490	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LEA 5077	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LEA 5364	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LEA3225	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LEA5552	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LEA6381	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LGA 5330	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LGA5221	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 2764	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LHA 3403	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LHA 3973	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LHA 5435	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 6747	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LHA 8148	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 8211	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA5690	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA6973	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHC468	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LJC469	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LKA 1837	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LMA 1013	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LMA 1013	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
LMA 1876	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LMA 3188	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LMA 375	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LME1164	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LNA 2423	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LPA 1663	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
LRE1208	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LTP 3108	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 6917	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAA 8683	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAA 9086	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAA1322	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 7344	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 9207	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAB3465	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAB3819	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB4102	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAB6216	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAC 1615	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAC 6800	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAC4172	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

MAC5833	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAC7153	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAD 1558	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAD 3662	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAD 5946	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAD 6839	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAD 7454	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
MAD 7931	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
MAD 7931	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
MAD 8643	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
MAD 8643	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
MAD4167	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAD4901	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAD4908	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 1006	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 2209	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 2806	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAE 5030	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 6153	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 6432	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 6432	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 7042	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
MAE 7042	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
MAE 7042	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MAE 7763	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 8331	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 8331	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAE1144	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAE2637	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE6387	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE6818	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAE8331	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAF 3306	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 3943	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 4522	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 9471	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAF3725	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF4920	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF5903	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF7586	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF9064	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 4402	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAG 6608	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 6829	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 6897	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 7011	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 7561	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 8121	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 8493	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 8589	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 9703	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG3970	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG5747	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAG6249	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAG7504	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG7601	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAG8246	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG8937	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 1123	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH 1257	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 1263	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH 1790	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 3412	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 3927	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH 4078	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
MAH 4145	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH 5150	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAH 6605	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 6637	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 8445	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 8833	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH1365	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH3349	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAH4804	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAH6820	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH8340	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH9355	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

MAH9547	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
MAH9622	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAI 1264	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
MAI 1423	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAI1081	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAL 2302	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAL 2938	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 3118	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 3169	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAL 3221	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAL 3221	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAL 3562	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 3637	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAL1147	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL1420	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAL1667	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL2159	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAL2301	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAL2939	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL3169	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAR 876	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAS 136	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAS 207	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAU344	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAU344	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAW 098	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAW 098	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAY179	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBA 472	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBF 395	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBH867	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBM 173	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBM644	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MBO 860	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MBR 138	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBT939	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBV 334	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MBV903	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBW 388	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBY 759	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MBZ190	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MCB 5022	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MCB 6370	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 6370	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 8406	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB9988	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCC1865	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MTU1022	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAA1920	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAH8734	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAK 746	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAK2109	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAL 400	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAN 5574	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAO 6509	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAO6317	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAP 7385	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAQ 8328	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAQ 8429	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAQ 8429	ART. 1/35: PLACAS EN MAS ESTADO O NO VISIBLE	0,99
NAR 9135	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAR 9470	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAS1615	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAU 3137	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAV 4997	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAX 6251	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAX 6791	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAX 6791	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NCB 1475	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCB1782	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCC 2843	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCD 3699	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCE 4310	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NCE 4904	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCF 5322	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCF 5436	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAA2373	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAA4163	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA7566	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 4025	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAB 5689	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAB 5689	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB 7838	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
oab 8525	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB4862	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB5099	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
OAB5099	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAB5638	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB6877	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAB7096	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC 5681	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC 9029	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC 9642	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
OAC2859	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC7347	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC7530	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC8882	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAC9004	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAD 2755	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAD 4729	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAD3711	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAD5098	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAD5722	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OBE918	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OBG 543	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
OBG 543	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
OBL 250	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OBN 900	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OBN701	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OBP 6082	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OME 1123	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAA 6644	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAA 7333	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PAA 9145	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAA 9228	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 1955	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 1955	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 5350	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PAB 5398	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 9731	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB2027	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PAB4745	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PAB8986	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB9063	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAC 0615	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAC 0901	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
pak 945	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PAK945	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PAR 075	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PMA 1397	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PMA 1602	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
PSA 1445	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PVA1215	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAA 1493	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAA 2260	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 7398	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAA 8173	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAA5942	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAB 2092	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAB 2092	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 4340	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAC 3825	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 4151	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
QAC 4496	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAC1734	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAC1984	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAC4638	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD 2361	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD 3320	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAD 7885	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 8455	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD3129	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAE 1436	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAE 1698	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAE 3483	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

QAE 5453	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAE 5693	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAE5130	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAE5151	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAE5523	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAL2322	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QBE 647	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QBJ 1684	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QBJ 5771	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
QBJ 5771	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
RAA 1058	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAA 1813	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAA 9748	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RAA9927	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB1989	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAB6231	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RAB9703	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RAC 3198	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAC 8170	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAC2583	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAC3198	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RAD 1710	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
RAD 9250	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
RAD3574	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RAD8258	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAK 993	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RBA 6727	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RBA7322	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RBH 371	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
RBH 371	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
RCF 766	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RCM776	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAF 5153	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 5478	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAH 9151	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAJ8122	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAN 2236	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAO7600	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAP 7954	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAP 9310	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAS 2555	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAU 3668	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAV 1706	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAX 8980	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAX 8980	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SAY 7768	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SAZ 3240	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAZ 4157	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
SAZ8043	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBC 6055	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 1958	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH6999	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ1693	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLM 478	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLM 530	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

30

Notificación 1.000/020

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

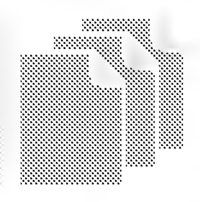
(5.233)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 20/10/2020 10:00:56, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SCQ 5249	9/10/2020 10:18	YAGUARON y PAYSANDU	SFT 1068034236	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ECILDA BORGES SILVEIRA (IUE 2-53765/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27106 Dic 07- Dic 18

ANA MARIA CHINAZZO VAZQUEZ (IUE 2-33820/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26949 Dic 04- Dic 17

BRAULIO DANIEL CASAL MAGUNA y de LUZ DEL ALVA SILVIA O LUZ DEL ALBA o ALBA LUZ MAGUNA GUILLEN (IUE 2-27146/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26912 Dic 03- Dic 16

INES MARIA GINI SANTA MARTA (IUE 2-41440/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26837 Dic 03- Dic 16

JORGE ANTONIO BRAGA SILVA (IUE 2-47786/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26741 Dic 02- Dic 15

GLADYS NELLY MOGLIAZZA (IUE 2-47661/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26735 Dic 02- Dic 15

MARIA LOURDES CACERES (IUE 2-46137/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26462 Dic 01- Dic 14

MARIO RAUL FRANCO SCOGNAMIGLIO (IUE 2-48110/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26326 Nov 30- Dic 11

JOSE FRANCISCO de la PUENTE FERREIRA (IUE 2-46734/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26266 Nov 27- Dic 10

KEVORK O JORGE KASSARDJIAN (IUE 2-37796/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25862 Nov 24- Dic 07

SEGUNDO TURNO

LEONOR AIDA CHICHIZOLA DONDI (IUE 2-52894/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26948 Dic 04- Dic 17

MARÍA CELIA FERNÁNDEZ AMIGO (IUE 2-56903/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26772 Dic 03- Dic 16

ELDA NORIS VIERA GUARIGLIA (IUE 2-46348/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26440 Nov 30- Dic 11

ADELA ROGELIA POSTAY POSSAMAY (IUE 2-51419/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25961 Nov 25- Dic 08

MARÍA LYDIA GARCÍA CHIAZZO (IUE 2-52295/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25879 Nov 25- Dic 08

ROSALÍA REYES ANTÚNEZ (IUE 2-51080/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25852 Nov 24- Dic 07

TERCER TURNO

ELENA ELSA de los CAMPOS MACIEL (IUE 2-43452/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27231 Dic 07- Dic 18

FILOMENA CICCIA YANNIBELLI DE OXILIA (IUE 2-47804/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27140 Dic 07- Dic 18

MANUEL SANCHEZ ARAUJO (IUE 2-29675/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26734 Dic 02- Dic 15

ANGELITA SILVA PESCE (IUE 2-51409/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26733 Dic 02- Dic 15

JOSE ANTONIO BERTIZ CARRIL, ESTHER ANTONIA PEREIRA DIAZ, ALEJANDRO ANGEL BERTIZ CARRIL Y SUSANA MABEL CABRERA FONTES (IUE 2-50170/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26690 Dic 02- Dic 15

MARIA ELIZALDE IMBRIANI VIAZZO (IUE 2-43806/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26611 Dic 01- Dic 14

MARCOS REY GARCIA (IUE 2-55292/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26498 Dic 01- Dic 14

ANTONIO MARRA DURSI (IUE 2-18989/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26473 Dic 01- Dic 14

MARTHA SUSANA BOVEDA DIAZ (IUE 2-50127/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26372 Nov 30- Dic 11

ARMANDO VAL VALERDE (IUE 2-46747/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26025 Nov 26- Dic 09

MARIA LILA FASSI GHIGLIA (IUE 2-53095/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25894 Nov 25- Dic 08

SANTIAGO AGUDELO MEJIA (IUE 2-49874/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25821 Nov 24- Dic 07

MAURA ELSA RODRIGUEZ BENTANCOURT (IUE 2-51052/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25737 Nov 24- Dic 07

POLIMAR LUCENO ARISTIMUÑA (IUE 2-17149/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25711 Nov 24- Dic 07

CUARTO TURNO

DANIEL MOISES ROBATTO CAWEN (IUE 2-43856/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27204 Dic 07- Dic 18

NELLY ROSA ALBERTO GIMENEZ (IUE 2-52454/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26999 Dic 04- Dic 17

DAVID SCHWARTZ ROSENCRANTZ (IUE 2-37771/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26892 Dic 03- Dic 16

RAUL BESSIO OTEGUI (IUE 2-42905/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26740 Dic 02- Dic 15

EDUARDO MIGNAQUY (IUE 2-52575/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26034 Nov 26- Dic 09

MARIA LIDIA LOPEZ DIAZ Y JAIME MARIO ABO GONZALEZ (IUE 2-35810/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26018 Nov 25- Dic 08

FRANCISCO JAVIER SECCO APARICIO (IUE 2-48045/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25988 Nov 25- Dic 08

ANA BAR ROITMAN (IUE 2-50817/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25891 Nov 25- Dic 08

DERIS AMABELIA CACERES CIFUENTES (IUE 2-23429/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25887 Nov 25- Dic 08

GLORIA NELLY GRIECO FRAGELLO (IUE 2-51101/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25869 Nov 24- Dic 07

RAUL EDUARDO DEFFEULLER MARI (IUE 2-44852/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25828 Nov 24- Dic 07

JUANA CLARA RETTA GOMEZ (IUE 2-19892/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25740 Nov 24- Dic 07

QUINTO TURNO

DIANA IVONNE CHAGAS FERNANDEZ (IUE 2-5916/2020).
Montevideo, 19 de mayo de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26189 Nov 27- Dic 10

LUIS ANGEL INTHAMOUSSU TELECHEA (IUE 2-44496/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26185 Nov 27- Dic 10

SEXTO TURNO

Felipa NUEVO SUAREZ (IUE 2-42451/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27233 Dic 07- Dic 18

Haydée Margot ACEVEDO CALLEJAS (IUE 2-40863/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27076 Dic 04- Dic 17

Gladis Elsa Vicudo Imbach (IUE 2-53500/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27022 Dic 04- Dic 17

Conrado Angel Izuibejeres Rodríguez y María Isabel Estefan Falero (IUE 2-47979/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26798 Dic 03- Dic 16

María del Carmen Clemente Aramburu (IUE 2-46085/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26745 Dic 02- Dic 15

Hilda Renée Peña Cabrera y de Nestor Hugo Ferreira Peña (IUE 2-23944/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26269 Nov 27- Dic 10

Felipe Manuel PONTON PUGLISI (IUE 2-43952/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26234 Nov 27- Dic 10

Julia Rodríguez Pose (IUE 2-6560/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26149 Nov 26- Dic 09

Felipe Raúl MICHELINI DELLE PIANE (IUE 2-41305/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25854 Nov 24- Dic 07

María Elena NUÑEZ BIDEAU (IUE 2-27118/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25853 Nov 24- Dic 07

OCTAVO TURNO

ÉLIDA CIPRIANI GARCÍA (IUE 2-36417/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26872 Dic 03- Dic 16

TOMAS JOSE de la FUENTE DENTONE (IUE 2-42938/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26443 Nov 30- Dic 11

GRACIELA FANNY METTETIERI BISIO (IUE 2-38070/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26438 Nov 30- Dic 11

RAMON PEREIRA SAN MARTIN y MARIA LUZ CASTAGNET CASTRO (IUE 2-46753/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26334 Nov 30- Dic 11

WALTER IVÁN VEGA GUTIÉRREZ (IUE 2-29916/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26159 Nov 26- Dic 09

MARÍA GLORIA ROMERO SAIZ (IUE 2-36804/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26072 Nov 26- Dic 09

ADHEMAR ALFREDO DE BARROS FAJARDO (IUE 2-43467/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25863 Nov 24- Dic 07

FRANCISCO EDUARDO LOMBARDO LOMBARDO (IUE 2-44067/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25851 Nov 24- Dic 07

NOVENO TURNO

MASZA KUSZNIR SOSNIK (IUE 2-49344/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26901 Dic 03- Dic 16

DARIO ARSENIO OLIVERA MAQUIEIRA (IUE 2-52951/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26739 Dic 02- Dic 15

RAMON ARMANDO DÍAZ MARTÍNEZ (IUE 2-54689/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26556 Dic 01- Dic 14

NELSON FONTAN GARCIA (IUE 2-51735/2020).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26516 Dic 01- Dic 14

RAQUEL BAK TRAPUNSKI o TRAPUNSKA (IUE 2-40321/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26421 Nov 30- Dic 11

MARIA CRISTINA TOSQUELLAS LUBARA (IUE 2-36718/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26336 Nov 30- Dic 11

ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-52472/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26294 Nov 27- Dic 10

MARÍA VERÓNICA BENAVENTE HARDOY (IUE 2-40751/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26180 Nov 27- Dic 10

MARIA MARINETTI POSADA (IUE 2-45968/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26160 Nov 26- Dic 09

TERESA MAGDALENA SARACHO TORRES (IUE 2-48247/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26084 Nov 26- Dic 09

CESAR DAVID CAMETO PANZARDI (IUE 2-46815/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26020 Nov 25- Dic 08

GRACIELA BEATRIZ MINETTO ABERASTEGUY (IUE 2-38741/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25999 Nov 25- Dic 08

ERNESTO BEVEDER BAS (IUE 2-56260/2019)
Montevideo, 07 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25948 Nov 25- Dic 08

LUIGI o LUIS DANTE GAZZOLA BORDIGNON (IUE 2-48646/2019).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25856 Nov 24- Dic 07

DÉCIMO TURNO

ANAIR O ANAHIR RODRIGUEZ FRANCO (IUE 2-49410/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27226 Dic 07- Dic 18

MELBA LORELEY RICAMONTE FERNANDEZ (IUE 2-44241/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27179 Dic 07- Dic 18

MARIA DORA NAVONE CREDARO (IUE 2-21109/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27177 Dic 07- Dic 18

CAMILA CHALELA CURI (IUE 2-54151/2020).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27134 Dic 07- Dic 18

RAUL IGNACIO SASTRE (IUE 2-46100/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26992 Dic 04- Dic 17

JUAN ANGEL IROA LUGO (IUE 2-52752/2020).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26786 Dic 03- Dic 16

LUIS ALCIDES LLAMOSAS MAGNA (IUE 2-47631/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26774 Dic 03- Dic 16

MARIA ANGELICA DE LAS CARRERAS BARTORA (IUE 2-50116/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26494 Dic 01- Dic 14

RUBEN WALTER CANCELA VILANOVA (IUE 2-49804/2020).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26403 Nov 30- Dic 11

SUSANA KATZ BIRENBAUM (IUE 2-53218/2020).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26348 Nov 30- Dic 11

ISMAEL ACEVEDO DORADO (IUE 2-46287/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26299 Nov 27- Dic 10

EDITH MARY LANZZERI COITINHO (IUE 2-41423/2020).
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26298 Nov 27- Dic 10

MARTA MARIA ASTIAZARAN CORTE (IUE 2-48431/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26169 Nov 26- Dic 09

RAMON LEMA GARCIA (IUE 2-50508/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.

MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25898 Nov 25- Dic 08

CESILIA o CECILIA FERREIRA o FERREYRA AYRES o AIRES y JOSE PEDRO MIRACCO MORALES (IUE 2-19271/2014)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25784 Nov 24- Dic 07

JUAN CARLOS RIVAS RIQUELME (IUE 2-40579/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25708 Nov 24- Dic 07

DECIMOPRIMER TURNO

ENRIQUE PROBST DINERSTEIN (IUE 2-53779/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27029 Dic 04- Dic 17

MARIA SUSANA LA CAVA MURIALDO (IUE 2-39933/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26903 Dic 03- Dic 16

DIONISIA ELVIRA ESPINO GOMEZ (IUE 2-46654/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26659 Dic 02- Dic 15

LUIS ALBERTO CARRI (IUE 2-42135/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26624 Dic 01- Dic 14

PALMIRA ROSA OLEGGINI OLEGGINI (IUE 2-41982/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26609 Dic 01- Dic 14

JUAN CARLOS REVERDITO PERDOMO (IUE 2-42752/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26598 Dic 01- Dic 14

MARIO ATILIO REBOLLO MENY (IUE 2-49292/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26533 Dic 01- Dic 14

ENRIQUE BRAVO GOMEZ (IUE 2-18984/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26476 Dic 01- Dic 14

ANA CARMEN NOSCHESI TANCREDI (IUE 2-40721/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26464 Dic 01- Dic 14

RITA ISABEL LOPEZ GRANDE (IUE 2-48994/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26450 Nov 30- Dic 11

MARIA TERESA TERRA ALGORTA Y MARIA DEL PILAR TERRA ALGORTA (IUE 2-52211/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26409 Nov 30- Dic 11

MARGARITA GREGORIA DE LEON ESPINO (IUE 2-53065/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26227 Nov 27- Dic 10

GRACIELA RAQUEL RODRIGUEZ MARQUEZ (IUE 2-42935/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26201 Nov 27- Dic 10

JUAN RODRIGUEZ (IUE 2-48693/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26182 Nov 27- Dic 10

CORINA ISABEL CORREA RODRÍGUEZ (IUE 2-44282/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26153 Nov 26- Dic 09

RAUL RODRIGUEZ FACAL (IUE 2-48347/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26151 Nov 26- Dic 09

ANTONIO MENDEZ FACAL (IUE 2-46892/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26004 Nov 25- Dic 08

GRACIELA MABEL VALDEZ MONTES DE OCA (IUE 2-47428/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25901 Nov 25- Dic 08

SUSANA MARIA FORTUNATI SERRA (IUE 2-47805/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25888 Nov 25- Dic 08

ELBA EVARISTA OTERO ACOSTA (IUE 2-51404/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25882 Nov 25- Dic 08

ALCIDES ROMERO FERREIRA (IUE 2-43994/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25866 Nov 24- Dic 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

ALBA EMILIA OTERO VIDAL (FICHA 2-40039/2004).
Montevideo, 7 de setiembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27202 Dic 07- Dic 18

HECTOR MARIO DELGADO DELGADO (IUE 2-18791/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26955 Dic 04- Dic 17

Manolo LAGOS PEREZ (IUE 2-46824/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26695 Dic 02- Dic 15

Maria Margarita BARBOZA ZAMBROTTA (IUE 2-50833/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26425 Nov 30- Dic 11

DECIMOTERCER TURNO

Marco LAMANNA D'ANGELO (IUE 2-49347/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27182 Dic 07- Dic 18

Osías Herszel RUBER REISCHER (IUE 2-35127/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27083 Dic 07- Dic 18

Renee Margarita Calero Curutchet (IUE 2-50011/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26976 Dic 04- Dic 17

Carlos Augusto Montaño Fernández (IUE 2-50583/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26911 Dic 03- Dic 16

Amelia Blanca CORREA OLIVERA (IUE 2-45559/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26817 Dic 03- Dic 16

Horacio Alberto Aguilar Astraldi (IUE 2-51761/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26787 Dic 03- Dic 16

Antonio CAUDINO MORENA (IUE 2-41544/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26711 Dic 02- Dic 15

Héctor Casildo Maciel Bargas y Mercedes Blanca Navas (IUE 2-34611/2020).
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26696 Dic 02- Dic 15

Silvia Landelina ROQUETTE CASTILLO y Danubio Artigas PINTOS (IUE 2-54834/2017)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26613 Dic 01- Dic 14

Ema Ercilia DOTTI DEL PUERTO (IUE 2-39827/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26610 Dic 01- Dic 14

Nair Teresita SALDIVIA CALIGARI. (IUE 2-44350/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26599 Dic 01- Dic 14

Martín GUAL FRAU (IUE 2-49723/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26493 Dic 01- Dic 14

Dionisio Omar BONILLA ACOSTA (IUE 2-39122/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26458 Nov 30- Dic 11

Gabriela Hilduara QUIROGA PEREZ (IUE 2-42800/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26429 Nov 30- Dic 11

María DEUS FRAGA (IUE 2-41393/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26297 Nov 27- Dic 10

José María GAMBA MARQUEZ (IUE 2-45969/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26259 Nov 27- Dic 10

Maria Teresa NOBLE MARTINEZ (IUE 2-34023/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26251 Nov 27- Dic 10

Heraldo Roque PARENTELLI QUINTANA y Candida Nelida IRURETA DE PARENTELLI (IUE 2-41739/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26243 Nov 27- Dic 10

Arriel Carlos MELANO (IUE 2-46435/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26109 Nov 26- Dic 09

José Luis PEREIRO DON (IUE 2-42358/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26107 Nov 26- Dic 09

Luis Enrique ZAMPEDRI MURARA (IUE 2-45191/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26103 Nov 26- Dic 09

Amado María DEL PUERTO VECHIO (IUE 2-37236/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26082 Nov 26- Dic 09

Susana Mabel FERREIRO TORRES (IUE 2-46819/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26050 Nov 26- Dic 09

Perla Gladys SAADI ALFISI (IUE 2-40328/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26045 Nov 26- Dic 09

Mirta Isabel HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-42027/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26005 Nov 25- Dic 08

Nélida MEDEROS MORALES y Ramón Américo AGUERRIDO SILVA (IUE 2-47508/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25971 Nov 25- Dic 08

Alberto FERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-33423/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25960 Nov 25- Dic 08

Margarita María MORIXE CARDOSO (IUE 2-43566/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25831 Nov 24- Dic 07

Héctor Alcides Alvanés Speciali, Blanca María Ribas y Franco Gabriel Alvanés Ribas (IUE 2-40530/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25702 Nov 24- Dic 07

DECIMOQUINTO TURNO

María Estela Díaz Ledesma (IUE 2-68179/2019).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27230 Dic 07- Dic 18

Miguel Ángel Pereiras Viera (IUE 2-48732/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26913 Dic 03- Dic 16

Rita María MARENALES ó MARENALEZ CASTRO (IUE 2-32556/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26813 Dic 03- Dic 16

Juana o Juana María Espinosa Cruz (IUE 2-44144/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26608 Dic 01- Dic 14

Gladys Norma Benítez Medina (IUE 2-47473/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26548 Dic 01- Dic 14

María Irma Facciola Rodríguez (IUE 2-55141/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26442 Nov 30- Dic 11

Esther Nasaria Rodríguez Roldan (IUE 2-52461/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26263 Nov 27- Dic 10

Gladys Marta De León Ferreira (IUE 2-41531/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.

MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26158 Nov 26- Dic 09

Jacobo Loy Toir o Tcir (IUE 2-47002/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26131 Nov 26- Dic 09

Ruben Machado García y Amanda Aurelia Moreira o Moreira de Machado (IUE 2-23696/2020).
Montevideo, 23 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25848 Nov 24- Dic 07

DECIMOSEXTO TURNO

Beatriz Lilian TREMESIANO GARIN y Miguel Ángel MIGUEZ SILVA (IUE 2-53933/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27063 Dic 04- Dic 17

Ruben Jaime FRANCIS INSUA y Nelly FERNÁNDEZ DI BIASE (IUE 2-43768/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27004 Dic 04- Dic 17

Oscar Amelio Repetto Badan (IUE 2-46484/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26784 Dic 03- Dic 16

Odilio Rovira Pérez (IUE 2-52862/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26738 Dic 02- Dic 15

Hugo Pedro Coitinho Martínez y Víctor Hugo Coitinho Oiz (IUE 2-53051/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26466 Dic 01- Dic 14

María Alicia Zas Boyens (IUE 2-25940/2020).
Montevideo, 17 de agosto de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26426 Nov 30- Dic 11

Olga Beatriz Rodríguez Burguez (IUE 2-54159/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26315 Nov 30- Dic 11

Alfredo Ettore Bertocchi Silvera (IUE 2-48082/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26289 Nov 27- Dic 10

Dalma ó Dalina Serrana FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (IUE 2-53533/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26244 Nov 27- Dic 10

Fernando Meneghin Marchiori (IUE 2-52140/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25951 Nov 25- Dic 08

Sara Martínez Rial (IUE 2-47392/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25741 Nov 24- Dic 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

RAMONA FERREIRA (IUE 2-51657/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27229 Dic 07- Dic 18

SUSANA ELIZABETH MIRA ZAS (IUE 2-56355/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27031 Dic 04- Dic 17

CONCEPCIÓN FUENTES QUINTANS (IUE 2-40193/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26989 Dic 04- Dic 17

MARCELO ERNESTO VECINO SANCHEZ (IUE 2-53940/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26679 Dic 02- Dic 15

LUISA ALBA SUAREZ ESTEVAN (IUE 2-50119/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26580 Dic 01- Dic 14

CARLOS ALBERTO HAKAS DELLU (IUE 2-52158/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26482 Dic 01- Dic 14

AMANDA FONSECA CABALLERO y UBALDO WASHINGTON CORREA SANCHEZ (IUE 2-46500/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26422 Nov 30- Dic 11

GIMENA MARCIA VILLAGRAN GISSI (IUE 2-46314/2020).
Montevideo, 19 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26038 Nov 26- Dic 09

WALTER HUGO CASTRO BOVINO (IUE 2-25724/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25943 Nov 25- Dic 08

MARIA MAGDALENA CASCIANI LAGUARDIA (IUE 2-49838/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25861 Nov 24- Dic 07

DECIMOCTAVO TURNO

NOMITOR VALDEZ LEMOS y MARIA LUISA CABRERA GUILLEN (IUE 2-52112/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26764 Dic 03- Dic 16

LUIS DELVAIR MAYER SILVA (IUE 2-50857/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26737 Dic 02- Dic 15

MARIA REYES CELA O CELAA LAFUENTE (IUE 2-52487/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26619 Dic 01- Dic 14

MARIA ESTHER ALONZO HERNANDEZ (IUE 2-29891/2020).
Montevideo, 21 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26427 Nov 30- Dic 11

FLORENCIA ARBALLO ARBELO (IUE 2-54391/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26412 Nov 30- Dic 11

NELIDA HAYDEE DELUCCHI RODRIGUEZ y MIRIAM HAYDEE SIRI DELUCCHI (IUE 2-51184/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26296 Nov 27- Dic 10

EFRAIN MARIO FRANCO BAZZI o EFRAIM MARIO FRANCO BAZZI (IUE 2-4907/2020).
Montevideo, 26 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26286 Nov 27- Dic 10

MARIA de las MERCEDES JOSEFINA LEON ROMERO o MARIA de las MERCEDES LEON ROMERO (IUE 2-30076/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26283 Nov 27- Dic 10

Ricardo Gregorio Torres Risso (IUE 2-58425/2016)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6913 10/p 26152 Nov 26- Dic 09

MARIA LUZ BIRRIEL PEREZ (IUE 2-51777/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.

ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25996 Nov 25- Dic 08

ANABEL BAILLO SILVA (IUE 2-54544/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25992 Nov 25- Dic 08

JUANA PALEO VALES (IUE 2-52838/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25842 Nov 24- Dic 07

MARINA BEATRIZ CORRALES RODINO (IUE 2-47369/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25739 Nov 24- Dic 07

DECIMONOVENO TURNO

MARTHA SUSANA DI MATTEO PORTA (IUE 2-54246/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27227 Dic 07- Dic 18

MARIO AZZARINI SCOSERIA (IUE 2-47832/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27100 Dic 07- Dic 18

JOSE PEDRO GUTIERREZ RODRIGUEZ (IUE 2-39108/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27075 Dic 04- Dic 17

HILDA EMILIA GADOLA BACCI (IUE 2-47297/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27074 Dic 04- Dic 17

RAFFAEL MUSCARELLA VENTURIELLO (IUE 2-45458/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27064 Dic 04- Dic 17

LUIS MARIO CABRERA ARENAS (IUE 2-55115/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27023 Dic 04- Dic 17

MARIA NILDA MEDEROS DENIS (IUE 2-54087/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26998 Dic 04- Dic 17

HUMERTO ISMAEL DEL HORNO (IUE 2-48364/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26964 Dic 04- Dic 17

LUIS ALBERTO LABANDEIRA GONZALEZ, ALCIRA ERNESTINA LASSALLETTE CARDOZO Y MIGUEL ANGEL LABANDEIRA LASSALLETTE (IUE 2-48713/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26819 Dic 03- Dic 16

VILMAR WILFREDO RODRIGUEZ CASTELLANOS (IUE 2-25478/2020).
Montevideo, 20 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26579 Dic 01- Dic 14

JOSE WALTER BARREIRO DIAZ (IUE 2-49024/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26563 Dic 01- Dic 14

JUAN NELSON NOVASCO LA ROCCA (IUE 2-50816/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26496 Dic 01- Dic 14

MILTON NELSON RODRIGUEZ ABREU (IUE 2-47690/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26463 Dic 01- Dic 14

MIREYA CAROLINA TERESA ARGELAGUET NUNES (IUE 2-43226/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26250 Nov 27- Dic 10

LUIS ALBERTO CABRERA CABRERA (IUE 2-48478/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 26195 Nov 27- Dic 10

RODOLFO PEREZ PORTILLO (IUE 2-49507/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 26191 Nov 27- Dic 10

VENUS LORELEY CABRERA RAIMONDO (IUE 2-46172/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25946 Nov 25- Dic 08

LUIS HUMBERTO LICANDRO MARTINEZ (IUE 2-46980/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25841 Nov 24- Dic 07

VIGÉSIMO TURNO

SHAWN MICHAEL RILEY (IUE 2-54113/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26886 Dic 03- Dic 16

ESTELA MARY SANCHEZ RAMIREZ (IUE 2-47315/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26771 Dic 03- Dic 16

JOSE SANTIAGO CAAMAÑO ESPERANTE (IUE 2-45928/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26640 Dic 01- Dic 14

INES FLORENCIA CLERC HABIAGA (IUE 2-45931/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26638 Dic 01- Dic 14

JUAN ANTONIO CLAVIJO (IUE 2-48389/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26459 Nov 30- Dic 11

JAIME BLEIVAS BINER O JAIME BLEJWAS WINER (IUE 2-52062/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26295 Nov 27- Dic 10

JULIO EDUARDO VERO FERNANDEZ, JULIO SEBASTIAN VERO MACIEL, MANUELA MACIEL SILVA (IUE 2-50572/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26255 Nov 27- Dic 10

CARMEN REINA TRIAS SCARPA (IUE 2-54269/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26052 Nov 26- Dic 09

CARLOS ALBERTO ALTOBERRO OLANO (IUE 2-48233/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25855 Nov 24- Dic 07

MARIO ALEJANDRO CAUCI DELGADO (IUE 2-53802/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25785 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUISA MIRTA BRASESCO OLIVERA y LUIS EDUARDO BARBOZA COLINA (IUE 2-37681/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27206 Dic 07- Dic 18

JOSE MILTON MARTINEZ LOPEZ (IUE 2-36128/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27152 Dic 07- Dic 18

FRANCISCO DI TOMASO DI SANZO (IUE 2-30918/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27002 Dic 04- Dic 17

MARIA del CARMEN ROSAS ARTIGAS (IUE 2-46476/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26934 Dic 04- Dic 17

JAIME ALBERTO MARINI SANCHO (IUE 2-42061/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26932 Dic 04- Dic 17

JAIME HOMERO CAVASSUTO SCORZA y JUDITH MARIA CIAMBELLI CAIMI (IUE 2-3121/2005).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26747 Dic 02- Dic 15

DOMINGA ZUCCHELLI (IUE 2-45523/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26288 Nov 27- Dic 10

FRANCISCO GORDALINA NAZARE (IUE 2-48061/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26071 Nov 26- Dic 09

NIEVES DUPUY VARELA (IUE 2-47728/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26053 Nov 26- Dic 09

CELSA CELIA TORRES ACOSTA y ANTONIO RAUL VARELA GENDE (IUE 2-52985/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25938 Nov 25- Dic 08

ESTELA SILVANA CABEDA REY (IUE 2-45213/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25826 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDWAR ALEXIS VAZ FASCIOLO (IUE 2-53506/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27224 Dic 07- Dic 18

RAFAEL VICENTE RAMAGLI CAÑADAS (IUE 2-50609/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27208 Dic 07- Dic 18

JOSE PEDRO ISLAS (IUE 2-53204/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27205 Dic 07- Dic 18

INES ELSA NION FEUERSTEIN (IUE 2-44475/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27111 Dic 07- Dic 18

GLORIA ESTHER FERNANDEZ (IUE 2-52751/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27062 Dic 04- Dic 17

SANDRA MARGARET FERREIRA CHAVES ARAUJO o FERREIRA CHAVEZ ARAUJO (IUE 2-52132/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26841 Dic 03- Dic 16

ATILIO VIRGINIO NUÑEZ QUINTERO (IUE 2-48846/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26475 Dic 01- Dic 14

LOLA IDER BERRIEL VALERIO (IUE 2-46082/2020).
Montevideo, 26 de octubre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25783 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOTERCER TURNO

Irlanda Geralda MEZZETTA CAROZZO o CAROZZA (IUE 2-48056/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27101 Dic 07- Dic 18

Andrés PONZIO RIZZO (IUE 2-41572/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26810 Dic 03- Dic 16

Dante RODRIGUEZ CACERES e Isabel CARAPE FERREIRA (IUE 2-32808/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26736 Dic 02- Dic 15

Aurora del Huerto FREITAS LUZARDO (IUE 2-52961/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26597 Dic 01- Dic 14

Elisa SILVA GARCÍA (IUE 2-56528/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26457 Nov 30- Dic 11

Jose Audemar SANTELLAN PEREZ (IUE 2-54392/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26411 Nov 30- Dic 11

Elsa GARCIA URRETAVIZCAYA (IUE 2-36731/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26407 Nov 30- Dic 11

ALEJANDRO ARCE CEREIJO (IUE 2-56292/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26314 Nov 30- Dic 11

Maria Lour MEDINA (IUE 2-28774/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26287 Nov 27- Dic 10

Reinaldo Ramon MACHIN MEDINA (IUE 2-40101/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26181 Nov 27- Dic 10

Elena Mercedes GELSO LAZZARINO (IUE 2-30701/2019).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26044 Nov 26- Dic 09

Luis Eduardo UMPIERREZ FERREYRA o FERREIRA (IUE 2-45768/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25830 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

Isabel Julia DOMINGUEZ ARBELO (IUE 2-54083/2020).

Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27157 Dic 07- Dic 18

Sylvia o Sylvia Ruth VIROGA ACOSTA (IUE 2-52047/2019).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27138 Dic 07- Dic 18

Reina GUILLEN (IUE 2-54868/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27119 Dic 07- Dic 18

Rosa Beatriz GARCIA (IUE 2-26639/2020).
Montevideo, 22 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27073 Dic 04- Dic 17

Nelly GUASCH ALTIERI (IUE 2-54240/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27060 Dic 04- Dic 17

Juan Francisco MATEO RIVAS (IUE 2-47836/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27015 Dic 04- Dic 17

Jose Carlos MATOSO CANTONNET (IUE 2-55114/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26875 Dic 03- Dic 16

Delia Isabel CASALES GONZALEZ (IUE 2-47695/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26748 Dic 02- Dic 15

Hector Gabriel CHOTOLA CACERES (IUE 2-45737/2020).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26545 Dic 01- Dic 14

Florentina DA CUNHA PUPPI (IUE 2-52574/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26461 Dic 01- Dic 14

Gladys SILVA SOUTULLO (IUE 2-51722/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26088 Nov 26- Dic 09

Laura ACOSTA (IUE 2-50205/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25974 Nov 25- Dic 08

Máximo Danilo DE SOUZA CAETANO y Blanca Nieves ALONSO EIRIS (IUE 2-38194/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25918 Nov 25- Dic 08

Walter Jose ZUGNONI MATTURRO (IUE 2-38078/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25850 Nov 24- Dic 07

Carlos Walter CHANGO CASTILLO (IUE 2-44834/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25707 Nov 24- Dic 07

María Ester DERDUQUE (IUE 2-49992/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25700 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA ROSA FERNANDEZ ACOSTA (IUE 2-47950/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 27055 Dic 04- Dic 17

FERNANDO MIGUEL URRESTARAZU PICO y MARGARITA LEINDEKAR SOSA (IUE 2-50053/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27049 Dic 04- Dic 17

ANIBAL DANIEL RODRIGUEZ MIRANDA (IUE 2-50458/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26922 Dic 03- Dic 16

MARIA GLADYS GERVASO WIESSER (IUE 2-73933/2019).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26894 Dic 03- Dic 16

MARIO HUMBERTO FIALHO RODRIGUEZ (IUE 2-53660/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 26789 Dic 03- Dic 16

AUXCILIO GUERRERO UMPIERREZ Y ESTHER FULINI GUTIERREZ (IUE 2-49090/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26749 Dic 02- Dic 15

DORA KAGANAS KUS o GUS (IUE 2-45975/2020).
Montevideo, 26 de octubre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26680 Dic 02- Dic 15

ADOLFO ENRIQUE FILGUEIRAS CALDERON (IUE 2-47484/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 26474 Dic 01- Dic 14

DORA ALICIA PAULA (IUE 2-53190/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 26120 Nov 26- Dic 09

EITEL ODO CANTONI GONZALEZ (IUE 2-48059/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26070 Nov 26- Dic 09

IRIS ROSA CONSUELO PUENTE VAZQUEZ o IRIS ROSA PUENTE VAZQUEZ (IUE 2-41269/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25819 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

BIAGIO VIGORITO VITALE (IUE 2-52684/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27150 Dic 07- Dic 18

ALMITA CARDENEZ MARTINO (IUE 2-54141/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27087 Dic 07- Dic 18

ORLANDO BALLESTERO BOTTAZZI y MARIA JUANA CALVO RODRIGUEZ (IUE 2-21933/2018).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 26978 Dic 04- Dic 17

JULIO CESAR CUADRO DELGADO (IUE 2-40106/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.

CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26926 Dic 03- Dic 16

MARIA ESTER CARDOZO MENESES (IUE 2-53734/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 26842 Dic 03- Dic 16

AURORA SERAFINA CASALS FORNELLS (IUE 2-53497/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 26807 Dic 03- Dic 16

ADELA MARIA MAGDALENA SANZ ANTIA O ADELA MARIA SANZ ANTIA (IUE 2-46280/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26732 Dic 02- Dic 15

MARIA DE BARROS MACIEL Y LUIS MARIO RODRIGUEZ DE BARROS (IUE 2-60426/2019).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 26719 Dic 02- Dic 15

RUBENS ARIEL RODRIGUEZ RICHARD (IUE 2-47345/2020).
Montevideo, 29 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26620 Dic 01- Dic 14

GLADYS EVANGELIA O EVANGELINA GOMEZ SEVIGLIA (IUE 2-51514/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 26441 Nov 30- Dic 11

ELPIDIO ROMERO BARBOZA (IUE 2-52505/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26210 Nov 27- Dic 10

SHIRLEY NUÑEZ (IUE 2-46062/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26179 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

GLADYS ELSA HERNANDEZ VANZZINO (IUE 2-51425/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27127 Dic 07- Dic 18

ALBERTO RUFINO FERNANDEZ RUIZ (IUE 2-16611/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27120 Dic 07- Dic 18

EMA JULIA LOPEZ (IUE 2-41452/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27104 Dic 07- Dic 18

MARIA NELIDA TRIMARCO CARRERA (IUE 2-52786/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26961 Dic 04- Dic 17

MARIA OLGA RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-48158/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26898 Dic 03- Dic 16

BEATRIZ GONZALEZ PEREZ (IUE 2-55111/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26873 Dic 03- Dic 16

JOSE HUGO FERNANDEZ DONANGELO (IUE 2-53103/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26617 Dic 01- Dic 14

JUAN ANGEL CARDOZO DIAZ (IUE 2-38193/2020).
Montevideo, 29 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26543 Dic 01- Dic 14

MARTA SUSANA TEJEDOR (IUE 2-52571/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26478 Dic 01- Dic 14

NELIKA MYRIAM REVELLO TASENDE (IUE 2-52927/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26373 Nov 30- Dic 11

ELINA RITA WILLIMAN VILLEMUR (IUE 2-49310/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26284 Nov 27- Dic 10

MARIA SYLVIA LUISA PEÑA CLARA (IUE 2-48706/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26021 Nov 25- Dic 08

ARMANDO BOULLOSA CUOMO y MARIA ELOISA GENCARELLI AQUINO (IUE 2-52296/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25849 Nov 24- Dic 07

MANUEL RIOPEDRE ACEBEDO (IUE 2-45128/2020).
Montevideo, 29 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25829 Nov 24- Dic 07

CARLOS INOCENCIO VARGAS (IUE 2-47440/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25822 Nov 24- Dic 07

VICENTE SOLANO FRACHIA RICCIO o RICCI o RISSIO Y JULIA DIAZ (IUE 2-50540/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25779 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALDA MARCHISIO (IUE 2-55073/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27194 Dic 07- Dic 18

PRUDENCIO EVITAL NUÑEZ MENDARO, MARIA PABLA ZAMIT LARRIEGUIS Y ALMA NERE NUÑEZ ZEMIT o ZAMIT (IUE 2-54781/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27187 Dic 07- Dic 18

EMA ROMERO SALINAS (IUE 2-52883/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27109 Dic 07- Dic 18

ADOLFO CESAR GARRA GOMEZ (IUE 2-47411/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27061 Dic 04- Dic 17

MARIO RODOLFO DE LEON DA SILVA ó da SILVA ó MARIO RODOLFO DA SILVA DE LEÓN ó MARIO RODOLFO da SILVA (IUE 2-54605/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27059 Dic 04- Dic 17

MANUEL GARCIA LOPEZ (IUE 2-44254/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26900 Dic 03- Dic 16

JOSE ABEL ENRIQUEZ TECHERA (IUE 2-52534/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26788 Dic 03- Dic 16

OLIMPIA ERCILIA COCCARO VIRE (IUE 2-49851/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26612 Dic 01- Dic 14

JOSE GOMEZ CARBIA (IUE 2-49428/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26581 Dic 01- Dic 14

DANIEL ANGEL MIGUES BENTANCOR (IUE 2-41964/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26285 Nov 27- Dic 10

MANUEL CASAS RODRIGUEZ (IUE 2-42460/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26274 Nov 27- Dic 10

ESMERALDA FELIPA DE LEON MAFFE O DE LEON O DELEON (IUE 2-50728/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26054 Nov 26- Dic 09

JOSE DIEGO CARO ESTEVEZ (IUE 2-51022/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25885 Nov 25- Dic 08

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRTA o MIRTHA NEREY VARGAS MUÑOZ (IUE 156-566/2020).
Artigas, 13 de octubre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26928 Dic 03- Dic 16

Jose Roberto BOTTARO BRITOS (IUE 156-610/2020).
Artigas, 03 de noviembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26578 Dic 01- Dic 14

Alcenir Cidade SUAREZ, Luis Alberto SUAREZ ARRUDA y Nelly ARRUDA BILAR (IUE 156-651/2019).
Artigas, 19 de octubre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25698 Nov 24- Dic 07

TERCER TURNO

JULIO CESAR SALVADOR MACHADO (IUE 461-666/2020).
Artigas, 25 de noviembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26270 Nov 27- Dic 10

Roque BAUTISTA MESPAQUE (IUE 156-584/2019).
Artigas, 19 de noviembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25897 Nov 25- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

CORINA HILDA MOREIRA LOPEZ (IUE 157-386/2020).
Artigas, 24 de noviembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27090 Dic 07- Dic 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUMBERTO PAEZ (IUE 168-524/2020).
Canelones, 13 de noviembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26552 Dic 01- Dic 14

ALFREDO DANUBIO DIAZ GONZALEZ (IUE 168-505/2020).
Canelones, 13 de noviembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26206 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

CARLOS MARIA RODRIGUEZ PEREZ (IUE 459-453/2020).
Canelones, 13 de noviembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27097 Dic 07- Dic 18

Victor Armando PEREZ ROCCA (IUE 459-488/2020).
Canelones, 17 de noviembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25942 Nov 25- Dic 08

Anita Mabel LUZARDO TAÑO (IUE 459-443/2020).
Canelones, 13 de noviembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25751 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

NIBIA RAQUEL LABORDE FAGIÁN (IUE 179-549/2020).
Canelones, 10 de noviembre de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26049 Nov 26- Dic 09

CUARTO TURNO

RAÚL RAMÓN PRANDO SEMERÍA (IUE 180-464/2020).
Canelones, 29 de septiembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26887 Dic 03- Dic 16

DANIEL LÓPEZ LÓPEZ (IUE 180-517/2020).
Canelones, 22 de octubre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25900 Nov 25- Dic 08

SEXTO TURNO

DARWIN ARIEL BRITOS SASTRE (IUE: 493-623/2016).
Ciudad de la Costa, 25 de mayo de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 6913 10/p 27026 Dic 04- Dic 17

MARCOS VELASCO SANCHEZ (IUE 493-588/2020).
Canelones, 11 de noviembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25884 Nov 25- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

Maria Irene PATTARINO BERRIEL (IUE 440-642/2020).
Canelones, 18 de noviembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26371 Nov 30- Dic 11

Oscar Alejandro REPETTO GOMEZ (IUE 440-596/2020).
Canelones, 27 de octubre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26370 Nov 30- Dic 11

LUIS ROCHA y JUANA EMA ALVAREZ HERNANDEZ (IUE 440-303/2020).

Canelones, 16 de junio de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26231 Nov 27- Dic 10

PABLO VICTOR GUTIERREZ BRAGA (IUE 440-521/2020).
Canelones, 10 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26036 Nov 26- Dic 09

Sinibaldo Pompilio CUADRADO CUADRADO y Maria Ofelia SILVA GALEANO (IUE 440-646/2020).
Canelones, 19 de noviembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25729 Nov 24- Dic 07

SEXTO TURNO

HECTOR MARIO DIAZ CAMEJO (IUE 458-566/2020).
Canelones, 05 de noviembre de 2020.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26649 Dic 02- Dic 15

SÉPTIMO TURNO

Nene Ambrosia MARTINEZ ITHURBIDE (IUE 533-690/2020).
Canelones, 03 de diciembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27211 Dic 07- Dic 18

Mirta Mibel MAUBRIGADEZ PEREZ (IUE 533-643/2020).
Canelones, 11 de noviembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26648 Dic 02- Dic 15

Mario Oscar RODRIGUEZ PINO (IUE 533-659/2020).
Canelones, 16 de noviembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26125 Nov 26- Dic 09

Agustina CORREIA da SILVA (IUE 533-629/2020).
Canelones, 23 de octubre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25947 Nov 25- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN ANTONIO RAMOS TRUJILLO (IUE 175-368/2020).
Canelones, 16 de noviembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26694 Dic 02- Dic 15

GARCIA SOSA, ORLANDO RICARDO (IUE 175-381/2020).
Canelones, 16 de noviembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26229 Nov 27- Dic 10

CUARTO TURNO

OLIMPIO TRONCOSO CORREA y MARIA ELVIRA SOTELO (IUE 176-186/2020).
Canelones, 30 de julio de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27228 Dic 07- Dic 18

ROSARIO MABEL DE LEON BARRETO "O" BARRETTO (IUE 176-322/2020).
Canelones, 01 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26924 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

MANUEL WILLIAMS MAESTRE DÍAZ (IUE 574-610/2020).
Canelones, 11 de noviembre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26047 Nov 26- Dic 09

ARTIGAS YAÑEZ GONZALEZ (IUE 574-436/2020).
Canelones, 01 de septiembre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26035 Nov 26- Dic 09

SEGUNDO TURNO

MAFALDA MANGANELLI CANELA (IUE 576-556/2020).
Canelones, 19 de noviembre de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27057 Dic 04- Dic 17

DIONISIO HUMBERTO AZOR (IUE 576-421/2020).
Canelones, 28 de septiembre de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26033 Nov 26- Dic 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ISABEL HERNANDEZ RODRIGUEZ (o ISABEL HERNANDEZ o MARIA ISABEL HERNANDEZ) (IUE 207-584/2020).
Cerro Largo, 11 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27094 Dic 07- Dic 18

CIRO FONSECA ALEMAN (o CIRO ANTONIO FONSECA) (IUE 207-604/2020).
Cerro Largo, 20 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26937 Dic 04- Dic 17

ABEL JUAN URIOSTE PICAPEDRA (o ABEL JUAN URIOSTE o ABEL JUAN URIOSTE PECAPEDRA o ABEL JUAN URIOSTE PICAPIEDRA) (IUE 207-597/2020).
Cerro Largo, 20 de noviembre de 2020.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26027 Nov 26- Dic 09

CUARTO TURNO

María Filomena Riccetto Semenza, (IUE 208-557/2020).
Cerro Largo, 20 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27001 Dic 04- Dic 17

ROSANA ELIZABETH GONZALEZ MENDEZ (IUE 208-563/2020).
Cerro Largo, 16 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26367 Nov 30- Dic 11

María Alejandra Méndez Malvarez (IUE 208-602/2020).
Cerro Largo, 20 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26249 Nov 27- Dic 10

Elvira Arap Añaña y León Acuña Rodríguez (IUE 208-560/2020).
Cerro Largo, 16 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26209 Nov 27- Dic 10

DALVA QUENON BARROS y WALTER SASIAIN BANDERA SOUZA (IUE 208-570/2020).
Cerro Largo, 16 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25697 Nov 24- Dic 07

QUINTO TURNO

NELIDA MARTÍNEZ TORRES (IUE 468-630/2020).
Cerro Largo, 20 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27089 Dic 07- Dic 18

ALPIO SOARES PEREIRA (IUE 207-538/2020).
Cerro Largo, 20 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26822 Dic 03- Dic 16

HELICE PEREZ ó PEREZ RODRIGUEZ (IUE 468-650/2020).
Cerro Largo, 20 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26657 Dic 02- Dic 15

ALMERINDO JAVIER ROLLANO CORBO (IUE 468-273/2020).

Cerro Largo, 03 de agosto de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26582 Dic 01- Dic 14

VIRGILIA CORREA FRANCIA (IUE 468-561/2020).
Cerro Largo, 08 de octubre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26489 Dic 01- Dic 14

CARMELO GONZÁLEZ ARAUJO (IUE 468-452/2020).
Cerro Largo, 20 de noviembre de 2020.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26078 Nov 26- Dic 09

MARIA LUISA DENIS ALVAREZ (IUE 468-397/2016).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25705 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EVA BENTANCOR RODRIGUEZ (IUE 616-199/2020).
Cerro Largo, 29 de octubre de 2020.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26015 Nov 25- Dic 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Emilio Celestino POUQUETTE MARTINEZ y Lidia Gladis DIAZ RODRIGUEZ (IUE 223-486/2020).
Colonia, 29 de octubre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26333 Nov 30- Dic 11

Hugo Carlos MICHELIN SALOMON GAY (IUE 223-521/2020).
Colonia, 23 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26012 Nov 25- Dic 08

TERCER TURNO

Carmen Gumersinda MARTINEZ BENTANCOUR (IUE 508-303/2020).
Colonia, 03 de septiembre de 2020.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27081 Dic 04- Dic 17

Carlos Rudy ZURBRIGK LIRIO (IUE 508-420/2020).
Colonia, 17 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26646 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ELVIRA FERNANDEZ GONZALEZ (IUE 227-635/2020).
Colonia, 17 de noviembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27183 Dic 07- Dic 18

Elia Etel o Ethel Passarino Urrutia y Jorge Anselmo Gallo Passarino (IUE 227-365/2020).
Colonia, 17 de noviembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27103 Dic 07- Dic 18

RUBEN OBDULIO PERALTA MACAGNO (IUE 227-391/2020).
Colonia, 10 de noviembre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27102 Dic 07- Dic 18

PEDRO HUMBERTO PISSANO ISNARDI (IUE 227-657/2020).
Colonia, 30 de noviembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26967 Dic 04- Dic 17

MARIA LAURA DELGUE PEDRONCINO (IUE 227-645/2020).
Colonia, 27 de noviembre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26966 Dic 04- Dic 17

GERONIDES FELIPE CARLE BATTO Y ROSA ANA CARLE BATTO (IUE 227-421/2020).
Colonia, 27 de noviembre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26933 Dic 04- Dic 17

NANCY ETHEL LONG GUIGOU (IUE 227-453/2020).
Colonia, 22 de septiembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26142 Nov 26- Dic 09

ANDRES SEBASTIAN BIANCHI VALLEVEGNI (IUE 227-374/2020).
Colonia, 20 de agosto de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26140 Nov 26- Dic 09

ZULMA EVIDELIA CALCATERRA CIPPOLINI (IUE 227-506/2020).
Colonia, 15 de octubre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26023 Nov 26- Dic 09

MARIA NELIDA ARIZTIA BIANCHI (IUE 227-606/2020).
Colonia, 10 de noviembre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26013 Nov 25- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN FRANCISCO TORRES PASTORINO (IUE 225-795/2020).
Colonia, 27 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27032 Dic 04- Dic 17

EDDISON EDUARDO O EDISON EDUARDO MACIAS WILLEBALD (IUE 225-737/2020).
Colonia, 10 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26635 Dic 01- Dic 14

DELIA BRIOSO O BRIOSSO BARIDON (IUE 225-751/2020).
Colonia, 10 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26325 Nov 30- Dic 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Enestor Pedro GALLI PACHECO (IUE 241-397/2020).
Durazno, 19 de noviembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26404 Nov 30- Dic 11

Dionisio Amado AVILA BENITEZ (IUE 241-418/2020).
Durazno, 20 de noviembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26320 Nov 30- Dic 11

Clemencia CALLERI CASTILLO (IUE 241-410/2020).
Durazno, 20 de noviembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26318 Nov 30- Dic 11

Alma Gitana PARALLADA COLOMBO (IUE 241-313/2020).
Durazno, 20 de noviembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25896 Nov 25- Dic 08

TERCER TURNO

Domingo DELGADO GARCIA (IUE 241-406/2020).
Durazno, 26 de noviembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26661 Dic 02- Dic 15

Carlos Guadalupe PEREYRA o PEREIRA (IUE 242-295/2020).
Durazno, 18 de noviembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26353 Nov 30- Dic 11

Hugo Ruben FRANCIA TORRAS (IUE 242-383/2020).
Durazno, 21 de octubre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25930 Nov 25- Dic 08

FABIAN ANDRES GODOY SPINELLI (IUE 241-63/2020).
Durazno, 03 de agosto de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25833 Nov 24- Dic 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ELIDA RAMOS PUYOL (IUE 254-432/2020).
Flores, 02 de diciembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27185 Dic 07- Dic 18

NESTOR HORACIO BONOMI FONTES (IUE 254-418/2020).
Flores, 02 de diciembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26954 Dic 04- Dic 17

FRANCISCO JAVIER ISLAS PERCEL , FRANCISCA BENTANCOR GONZALEZ y JUAN FRANCISCO ISLAS BENTANCOR (IUE 254-350/2020).
Flores, 28 de octubre de 2020.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26685 Dic 02- Dic 15

MAXIMA TEODORA MOREIRA BIÑA (IUE 254-447/2020).
Flores, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26472 Dic 01- Dic 14

DOMINGA RENE AGUIAR CALIGARI (IUE 254-247/2020).
Flores, 16 de noviembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26127 Nov 26- Dic 09

SUSANA TRINIDAD GERALDI (IUE 254-326/2020).
Flores, 26 de octubre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25936 Nov 25- Dic 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN DE DIOS FLEITAS GUILLANT (IUE 260-798/2020).
Florida, 23 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26878 Dic 03- Dic 16

NOEL ADOLFO SACCO MARTINEZ Y ELIDA IRIS ESPATT O ESPATH O SPATH TRANO (IUE 260-768/2020).
Florida, 16 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26820 Dic 03- Dic 16

AGUSTIN CAMEJO ESPINO (IUE 260-821/2020).
Florida, 27 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26519 Dic 01- Dic 14

LUIS ARISTIDES VIERA POMBO (IUE 260-808/2020).
Florida, 24 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26236 Nov 27- Dic 10

WALQUIRIA ESTRELLA CABO BARCELO (IUE 260-740/2020).
Florida, 29 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26068 Nov 26- Dic 09

ALEJANDRO SABINO MORIN BENE (IUE 260-906/2019).
Florida, 06 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25928 Nov 25- Dic 08

NELLY TERESITA VIGLIANTE SOBA Y HUGO RAUL BARRETO ROMERO (IUE 260-759/2020).
Florida, 19 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25765 Nov 24- Dic 07

MARIA ELIA PEREIRA PEREIRA Y AGUSTIN ISRAEL SEGOVIA (IUE 260-743/2020).
Florida, 30 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25735 Nov 24- Dic 07

ELDA SIR PEREZ RIVERO Y RICARDO AGUIRRE MOREYRA O MOREIRA (IUE 260-58/2020).
Florida, 06 de marzo de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25715 Nov 24- Dic 07

TERCER TURNO

JOSE HUMBERTO KRUGER RUSSO (IUE 261-153/2020).
Florida, 09 de marzo de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27139 Dic 07- Dic 18

PLACIDO GHAN y WILSON ANIBAL GHAN MARTINEZ (IUE 261-656/2020).
Florida, 16 de noviembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26723 Dic 02- Dic 15

ANDRES MOREIRA CLAVIJO (IUE 261-396/2020).
Florida, 10 de julio de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26650 Dic 02- Dic 15

CAMILO FELIPE GONZALEZ BRAVO (IUE 261-713/2020).
Florida, 09 de noviembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26042 Nov 26- Dic 09

ERLINDA DORILA CABRAL TEJERA (IUE 261-674/2020).
Florida, 09 de noviembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25713 Nov 24- Dic 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Alejandrina Azucena MESA VILA y Daniel Wilfredo MORALES DUARTE (IUE 274-493/2020).
Lavalleja, 28 de octubre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 27000 Dic 04- Dic 17

ESTEBAN CACERES ORENDE y OLGA CLEOFAS VALDEZ HERNANDEZ (IUE 432-530/2020).
Lavalleja, 06 de noviembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26941 Dic 04- Dic 17

CLOTILDE RODRIGUEZ y NELSON EDUARDO RODRIGUEZ (IUE 432-533/2020).
Lavalleja, 06 de noviembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25770 Nov 24- Dic 07

TERCER TURNO

Idalia Camila UMPIERREZ BERRUTTI (IUE 432-588/2020).
Lavalleja, 18 de noviembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26773 Dic 03- Dic 16

DELIA JUSTINA MAIDANA (IUE 432-556/2020).
Lavalleja, 06 de noviembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26676 Dic 02- Dic 15

María Teresa DUTRA NUÑEZ (IUE 432-517/2020).
Lavalleja, 13 de noviembre de 2020.

ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26048 Nov 26- Dic 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN JOSE RIVAS GARCIA y MARIA ELENA CASTELLANOS GONZALEZ (IUE 284-440/2020).
Maldonado, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27133 Dic 07- Dic 18

LUZ MARINA SAN MARTIN SOSA (IUE 284-461/2020).
Maldonado, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26936 Dic 04- Dic 17

ALFREDO QUESADA SANCHEZ (IUE 284-436/2020).
Maldonado, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26927 Dic 03- Dic 16

MARICE o MARIEL AURORA CERIANI o CIRIANI GARCIA (IUE 284-88/2020).
Maldonado, 04 de junio de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26268 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

NICOLAY ó NICOLAI UBAL MODESTO SALUSTRIANO Y CLARA HAYDEE TEJERA MADAMA (IUE 285-36/2020).
Maldonado, 05 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26768 Dic 03- Dic 16

OSMARINO CATALDO BARCELO BARBOZA (IUE 285-504/2020).
Maldonado, 17 de noviembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25994 Nov 25- Dic 08

GLORIA ESTHER HUELMO MARTINEZ (IUE 285-508/2020).
Maldonado, 17 de noviembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25824 Nov 24- Dic 07

OCTAVO TURNO

PABLO ó PABLO EVANGELISTA ALAYON PEREZ Y MARTA ISABEL GONZALEZ FRANQUI (IUE 286-509/2020).
Maldonado, 09 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27155 Dic 07- Dic 18

MARIA FRANCISCA MACRI TERMINELLO (IUE 286-530/2020).
Maldonado, 29 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27144 Dic 07- Dic 18

NELDA GLADYS MARRERO ORTIZ (IUE 286-580/2020).
Maldonado, 24 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26859 Dic 03- Dic 16

RUBI JESUS FERNANDEZ MARTINEZ (IUE 286-491/2020).
Maldonado, 19 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25701 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

RICARDO RUFINO VARELA CORREA - CELICA RAMONA VARELA CORREA- EUSEBIA RUFINA ó RUFINA EUSEBIA CORREA (IUE 503-457/2020).
Maldonado, 02 de diciembre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26931 Dic 04- Dic 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAQUEL DINORA FILONENKO MELNIK (IUE 300-612/2020).
Paysandú, 30 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27186 Dic 07- Dic 18

HORACIO ARIEL OBERTI BIANCO (IUE 300-603/2020).
Paysandú, 02 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27025 Dic 04- Dic 17

SAN JOSE CATALINO MACHADO GARCIA (IUE 300-601/2019).
Paysandú, 30 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26977 Dic 04- Dic 17

CARLOS ABEL BAGNASCO ROTTINI (IUE 300-542/2020).
Paysandú, 06 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26965 Dic 04- Dic 17

ANA MARTA GANCHEROV READ O REAL y DIVER CELIAR SANTOS (IUE 300-511/2020).
Paysandú, 02 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26959 Dic 04- Dic 17

GLADYS MARIA GARRE GOICOCHEA (IUE 300-303/2019).
Paysandú, 27 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6913 10/p 26197 Nov 27- Dic 10

LUIS ALBERTO BALDERRAMOS (IUE 300-517/2020).
Paysandú, 16 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26062 Nov 26- Dic 09

STELLA BEATRIZ DESTEFFANI GARCIA (IUE 300-547/2020).
Paysandú, 16 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25919 Nov 25- Dic 08

RODOLFO SOLDA SIERRA (IUE 300-541/2020).
Paysandú, 16 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25876 Nov 25- Dic 08

CARLOS ROQUE PIZZICHILLO PARENTE (IUE 300-543/2020).
Paysandú, 16 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25710 Nov 24- Dic 07

TERCER TURNO

ANDRES BOTTESCH TABERNE y ANDRES RODOLFO BOTTESCH LEMOS (IUE 301-297/2020).
Paysandú, 01 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26969 Dic 04- Dic 17

CARLOS MARIA SOSA MESIAS (IUE 301-384/2019).
Paysandú, 28 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26652 Dic 02- Dic 15

ISABELLA GADOLA KAUTZ (IUE 301-525/2020).
Paysandú, 29 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26430 Nov 30- Dic 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO PASIECZNIK VIERA (IUE 317-666/2020).
Río Negro, 30 de noviembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26951 Dic 04- Dic 17

JORGELINA ENRIQUETA ALMADA VIERA (IUE 317-819/2020).
Río Negro, 20 de noviembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26211 Nov 27- Dic 10

WALTER RIVER BENITEZ DOS SANTOS (IUE 317-823/2020).
Río Negro, 20 de noviembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26203 Nov 27- Dic 10

LIBERALINO GONZALEZ TELLERÍA Y MARTA ELENA FURTADO BASSO (IUE 317-829/2020).
Río Negro, 20 de noviembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26055 Nov 26- Dic 09

ELBIO FRANCISCO BATTO CERECETTO (IUE 317-797/2020).
Río Negro, 19 de noviembre de 2020.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25860 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

DOMINGO LAZARO DHO RODRIGUEZ (IUE 445-226/2020).
Río Negro, 02 de octubre de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27044 Dic 04- Dic 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ORESTA NABARRINI PADILLA (IUE 330-576/2020).
Rivera, 24 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27096 Dic 07- Dic 18

WALTER EDUARDO DE OLIVEIRA LUDWIG y WALTER LUDWIG (FICHA IUE 330-261/2020).
Rivera, 22 de julio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6913 10/p 26907 Dic 03- Dic 16

Carlos Frederico Ludwig o Carlos Federico Ludwig, de Mirta Guedes Ludwig o Mirta Ludwig Pedebos y de Joao Carlos Guedes Ludwig o Juan Carlos Guedes Ludwig (IUE 330-267/2020).
Rivera, 10 de agosto de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26782 Dic 03- Dic 16

MARIA MODESTA DABAN OLIVERA (IUE 330-549/2020).
Rivera, 20 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26654 Dic 02- Dic 15

ClaudioCésar Diaz Dutra, Geci Custodio Dutra, Gessi Dutra Custodio o Gessi Custodio Dutra (IUE 330-411/2020).
Rivera, 13 de octubre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26590 Dic 01- Dic 14

EUFRASIO GAMARRA (IUE 330-480/2020).
Rivera, 16 de octubre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26456 Nov 30- Dic 11

OLGA BUDES SANGUINET (IUE 330-572/2020).
Rivera, 13 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26113 Nov 26- Dic 09

UBALDO BISIO SIMOES PIRIZ (IUE 330-593/2020).
Rivera, 20 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26090 Nov 26- Dic 09

SALVADOR MENESES RISSOTTO (FICHA IUE 330-199/2020).
Rivera, 14 de julio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6913 10/p 25909 Nov 25- Dic 08

QUINTO TURNO

SILVIA OLIVERA ALBORNOZ (IUE 462-698/2020).
Rivera, 30 de noviembre de 2020.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27154 Dic 07- Dic 18

YURACI BRAMURIA DA SILVA ALVEZ (IUE 462-681/2020).
Rivera, 26 de noviembre de 2020.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26960 Dic 04- Dic 17

HILMAR GERMAN BERNSTEIN BLUHM (IUE 462-635/2020).
Rivera, 18 de noviembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26893 Dic 03- Dic 16

CELI CORREA NEGREIRA (IUE 462-501/2020).
Rivera, 09 de noviembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26198 Nov 27- Dic 10

SEXTO TURNO

Adan Marcelo Escobar (IUE 477-542/2020).
Rivera, 24 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27095 Dic 07- Dic 18

Antonio Rene Ruiz Viera (IUE 477-419/2019).
Rivera, 05 de noviembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26697 Dic 02- Dic 15

Alberto Cuello o Alberto Mattos Cuello (IUE 477-60/2020).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 24 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26029 Nov 26- Dic 09

Enoema Da Rosa Silva Motta (IUE 477-496/2020).
Rivera, 10 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25950 Nov 25- Dic 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NELSON ANIBAL MOTTA DE LOS SANTOS (IUE 341-409/2020).
Rocha, 10 de noviembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27175 Dic 07- Dic 18

MARIA DE FATIMA SILVA DE OLIVEIRA y RITO PIRIZ (IUE 341-197/2020).
Rocha, 19 de agosto de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26915 Dic 03- Dic 16

AURORA FERNANDEZ TAYLOR (IUE 341-602/2019).
Rocha, 06 de marzo de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26795 Dic 03- Dic 16

ALVARO DANIEL CARDOSO ò CARDOZO SILVERA y MARIA DELIS CABRERA PEREZ (IUE 341-572/2019).

Rocha, 10 de noviembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26742 Dic 02- Dic 15

LUIS EDUARDO ONANDI CASTELAN ó CASTELANI (IUE 341-594/2005).
Rocha, 24 de noviembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26625 Dic 01- Dic 14

LIDIA ESTHER LAZO AMORIN (IUE 341-490/2020).
Rocha, 10 de noviembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26057 Nov 26- Dic 09

CUARTO TURNO

AURORA RAQUEL LACO OSANO (IUE 342-541/2020).
Rocha, 24 de noviembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26917 Dic 03- Dic 16

BELLANIR NIEVES MARTINEZ (IUE 342-520/2020).
Rocha, 24 de noviembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26484 Dic 01- Dic 14

NELSON ELBIO HERNANDEZ FONSECA (IUE 342-216/2010).
Rocha, 10 de noviembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26338 Nov 30- Dic 11

MIRTA LILA ARCHONDO AMORIN (IUE 342-492/2020).
Rocha, 05 de noviembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26056 Nov 26- Dic 09

QUINTO TURNO

MARIO GENARO SCHIAVO VELAZQUEZ (IUE 525-482/2020).
Rocha, 02 de diciembre de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27092 Dic 07- Dic 18

FRANKLIN ANGEL MOREIRA OLIVAR (IUE 525-530/2020).
Rocha, 20 de noviembre de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 6913 10/p 26858 Dic 03- Dic 16

JOEL HIPOLITO GAMARRA CORSALINI (IUE 525-491/2020).
Rocha, 25 de noviembre de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 6913 10/p 26331 Nov 30- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

WINSTON RAFAEL ARIMON VENTURA (IUE 343-330/2020).
Rocha, 30 de noviembre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26957 Dic 04- Dic 17

OSMARIN DIONICIO DA COSTA MENDEZ (IUE 343-311/2020).
Rocha, 11 de noviembre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26783 Dic 03- Dic 16

NORMA MABEL REMEDIOS GARCIA MATEO Y JOSE AGUSTIN ANASTASIO GIANANTONIO (IUE 343-331/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Rocha, 01 de diciembre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 26770 Dic 03- Dic 16

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO MOLINA GUILLERMO (IUE 448-273/2020).
Rocha, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27215 Dic 07- Dic 18

WILTON FERNANDEZ PEREIRA (IUE 448-313/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Rocha, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26335 Nov 30- Dic 11

MARIA DEL ROSARIO GUERRA ALMADA (IUE 448-294/2020).
Rocha, 17 de noviembre de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25880 Nov 25- Dic 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Aura CURBELO FERREIRA (IUE 352-537/2020).
Salto, 04 de septiembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27237 Dic 07- Dic 18

José Leopoldo Carballo Chácharo (IUE 352-1292/2019).
Salto, 17 de febrero de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27018 Dic 04- Dic 17

GLADYS ESTHER MARTINEZ DE LOS SANTOS (IUE 352-940/2020).
Salto, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26337 Nov 30- Dic 11

LUIS ALBERTO ALMEIDA RODRIGUEZ (IUE 352-903/2020).
Salto, 16 de noviembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26192 Nov 27- Dic 10

EDUARDO JESUS BIASSINI BANEGA (IUE 352-801/2020).
Salto, 16 de octubre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26080 Nov 26- Dic 09

ROMEO MARCOS MENONI SPERINDE (IUE 352-805/2020).
Salto, 16 de octubre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26075 Nov 26- Dic 09

TERCER TURNO

JOSÉ MARIO MONTERO ARTAVE (IUE 353-819/2020).
Salto, 19 de octubre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27193 Dic 07- Dic 18

GERMAN MARTINS PEREIRA (IUE 353-297/2015).
Salto, 23 de octubre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26925 Dic 03- Dic 16

Anilda Miller MORAES TOTTIS o Anilda MORAES PIEGAS (IUE 353-913/2020).
Salto, 24 de noviembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26775 Dic 03- Dic 16

Beatriz RIPA MIGLIARO (IUE 353-936/2020).
Salto, 18 de noviembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26754 Dic 02- Dic 15

Héctor Gerardo ALVAREZ RINALDI (IUE 353-886/2020).
Salto, 10 de noviembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26046 Nov 26- Dic 09

José Luis BRANDON FIDANZA (IUE 353-864/2020).
Salto, 13 de noviembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25721 Nov 24- Dic 07

SÉPTIMO TURNO

OSVALDO u OSBALDO GOMEZ y ANGELA MARIN BRAVO (IUE 509-1061/2018).

Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 04 de diciembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27216 Dic 07- Dic 18

ALBERTO ARIEL BUENO (IUE 509-954/2018).
Salto, 26 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6913 10/p 26923 Dic 03- Dic 16

ALBA LIRA DESTOC CASTRO (IUE 509-826/2020).
Salto, 20 de noviembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26363 Nov 30- Dic 11

ALTAMIRO SANTANA BARAYBAR (IUE 509-67/2020).
Salto, 28 de febrero de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25890 Nov 25- Dic 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUSANA GRACIELA PEÑA VALIENTE (IUE 370-385/2020).
San José, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26879 Dic 03- Dic 16

ELSA RAQUEL CORDERO CORDERO (IUE 370-373/2020).
San José, 18 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26785 Dic 03- Dic 16

MARIA ANTONIA PEREZ FERNANDEZ Y JUAN JOSÉ DELGADO RODRIGUEZ (IUE 370-376/2020).
San José, 24 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26557 Dic 01- Dic 14

NILDA AMALIA SCOTT ESPINOSA (IUE 370-382/2020).
San José, 24 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26419 Nov 30- Dic 11

ANA MARIA NAVAS PARADISO (IUE 370-383/2020).
San José, 24 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26262 Nov 27- Dic 10

MARIA DEL HUERTO SANCHEZ PERDOMO (IUE 370-367/2020).
San José, 20 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25910 Nov 25- Dic 08

SUSANA BEATRIZ LINK ARRIZABALAGA (IUE 510-369/2020).
San José, 19 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25768 Nov 24- Dic 07

TERCER TURNO

SONIA BEATRIZ MONTERO CORBALAN (IUE 371-452/2020).
San José, 18 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26502 Dic 01- Dic 14

MARIA ELSA CABRERA SCAGLIA (IUE 371-374/2020).
San José, 30 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25892 Nov 25- Dic 08

CUARTO TURNO

CARMEN MABEL VIERA PEÑA, SILVANO o SILVANO IDEFONSO o SILVANO ILDEFONSO FAJARDO FERRARO y CARLOS DE LOS SANTOS VIERA (IUE 510-396/2020).
San José, 25 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26535 Dic 01- Dic 14

JOSE HECTOR RIVERA RODRIGUEZ (IUE 510-384/2020).
San José, 11 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25706 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

GLADIS ESTHER VALDEZ GARCIA (IUE 530-645/2020).
San José, 20 de noviembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27118 Dic 07- Dic 18

JOSE ALFREDO OTERO GOSS (IUE 530-630/2020).
San José, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26653 Dic 02- Dic 15

BLANCA ESTHER VAL BRAVO Y TOMAS ALBERTO RODRIGUEZ RAMOS (IUE 530-510/2020).
San José, 20 de noviembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26480 Dic 01- Dic 14

PEDRO VERNEL DE LEON GONZALEZ (IUE 530-579/2020).
San José, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26447 Nov 30- Dic 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

NELIDA RAMONA OTEN ALFONSO (IUE 381-580/2020).
Soriano, 23 de noviembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27236 Dic 07- Dic 18

MILTON JESÚS CAMPOS POSTIGLIONE (IUE 381-524/2020).
Soriano, 29 de octubre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27195 Dic 07- Dic 18

SORAYA ESTHER SIMONCELLI CASTRO (IUE 381-55/2020).
Soriano, 06 de marzo de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26058 Nov 26- Dic 09

ALBERTO ISAIAS HERBIG DABRIU (IUE 381-538/2020).
Soriano, 03 de noviembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25709 Nov 24- Dic 07

TERCER TURNO

ELENA MARGOT FERRARI RODRIGUEZ (IUE 431-574/2020).
Soriano, 26 de noviembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26803 Dic 03- Dic 16

MARIA URIVSKY MATSKOUSKA (IUE 431-568/2020).
Soriano, 19 de noviembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26471 Dic 01- Dic 14

RODOLFO AUGUSTO FERNANDEZ BRINK (IUE 431-989/2018).
Soriano, 29 de octubre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26324 Nov 30- Dic 11

AMÉRICA GANDOLFO CAMERONI o CAMARONI (IUE 431/405/2015).
Mercedes, 5 de junio de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6913 10/p 25977 Nov 25- Dic 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CRISTINA DA CUNHA (IUE 396-439/2020).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26885 Dic 03- Dic 16

NELFA NIRIS CUSTODIO MOREIRA (IUE 396-438/2020).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26881 Dic 03- Dic 16

MARIA CANDIDA DE LIMA SIMOES NOBLE (IUE 396-456/2020).
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26850 Dic 03- Dic 16

NELSON BONILLA OLIVERA Y RITA ISABEL DE SOUZA SOSA (IUE 396-454/2020).
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26799 Dic 03- Dic 16

FRANCISCO JORGE DA CUNHA DA ROSA (IUE 396-441/2020).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26258 Nov 27- Dic 10

ALFONSO TIMOTEO IFRAN MORAES Y ORMILA SUAREZ MONTERO (IUE 396-392/2020).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26136 Nov 26- Dic 09

MARTHA NAIR TECHERA FISCHER (IUE 396-767/2019).
Tacuarembó, 04 de febrero de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS.
01) $ 6913 10/p 26133 Nov 26- Dic 09

JUAN HIPOLITO SILVA GONZALEZ (IUE 396-421/2020).
Tacuarembó, 17 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25905 Nov 25- Dic 08

TERCER TURNO

GLIDES IRACEMA CORREA RODRÍGUEZ y ALVARO ESTEYCI GÓMEZ CORREA (IUE 397-527/2020).
Tacuarembó, 18 de noviembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26330 Nov 30- Dic 11

GERONIMO LIMA (IUE 397-510/2020).
Tacuarembó, 11 de noviembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26138 Nov 26- Dic 09

CUARTO TURNO

IRMA ALTESOR SOUSA (IUE 469-312/2020).
Tacuarembó, 29 de octubre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26501 Dic 01- Dic 14

NELSO LUIS POSSAMAI LOSER (IUE 469-413/2020).
Tacuarembó, 19 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26257 Nov 27- Dic 10

GERBACIO OCAÑO SUAREZ Y CELESTE MAGALLANES LOPEZ (IUE 469-416/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 25883 Nov 25- Dic 08

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LYRA ESTHER FONT CHAVES (IUE 412-437/2020).
Treinta y Tres, 01 de diciembre de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27129 Dic 07- Dic 18

ADALBERTO DE LEON FERREIRA CHAVES (IUE 412-150/2020).
Treinta y Tres, 12 de noviembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26081 Nov 26- Dic 09

MABEL CHAVES MUNIZ (IUE 412-355/2020).
Treinta y Tres, 13 de noviembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25716 Nov 24- Dic 07

TERCER TURNO

JUAN ROMAN SOSA MARIÑO o MORIÑO (IUE 449-261/2020).
Treinta y Tres, 01 de diciembre de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27125 Dic 07- Dic 18

MARIA GABRIELA BELANDO COSSU (IUE 449-243/2020).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25867 Nov 24- Dic 07

CARLOS FERMIN IBARGOYEN RODRIGUEZ (IUE 449-178/2020).
Treinta y Tres, 17 de noviembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25703 Nov 24- Dic 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SZLAMA ZELCER y PERLA LEVY (IUE 284-422/2020).
Maldonado, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 25704 Nov 24- Dic 07

OCTAVO TURNO

Jorge José Emilio MACULAN (IUE 286-271/2020).
Maldonado, 24 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26041 Nov 26- Dic 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

SILVINA ANDREA BLOTTA (IUE 503-408/2020).
San Carlos, 02 de diciembre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27141 Dic 07- Dic 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

Maria del Verdun Rodriguez Bentos (IUE 617-205/2020).
Paso de los Toros, 12 de noviembre de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25920 Nov 25- Dic 08

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "CLAVIJO OLIVERA, MYRIAM HERENCIA YACENTE" IUE 2-35893/2020, se hace saber que por auto 3262/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MYRIAM ELIZABETH CLAVIJO OLIVERA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 05 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25452 Nov 20- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ DE LEON, DOMINGO HERENCIA YACENTE" IUE 2-53499/2019, se hace saber que por auto 5005/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de DOMINGO RAMÓN GUTIÉRREZ DE LEÓN, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 13 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 26700 Dic 02- Dic 24

Feb 01- Feb 19

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "RAMA SECON, NILDA HERENCIA YACENTE" IUE 2-6532/2020, se hace saber que por auto 537/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de NILDA SUSANA RAMA SECON, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 15 de octubre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23820 Nov 06- Dic 17

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "AYALA, MYRIAM. HERENCIA YACENTE." IUE 2-10243/2020, se hace saber que por auto 1341/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MYRIAM MIRLY AYALA IRIARTE, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 09 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23814 Nov 06- Dic 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ AMESTOY, DORA SUCESION" IUE 2-53237/2016, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARTINEZ AMESTOY, DORA, se cita, llama y emplaza al Sr/a ADRIAN MARTINEZ VELAZQUEZ , SOLANGE MARTINEZ VELAZQUEZ,FERNANDA MARTINEZ VELAZQUEZ, PAOLA ALTEZ MARTINEZ, PAOLA ALTEZ MARTINEZ y CYNTHIA ALTEZ MARTINEZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) (Sin Costo) 10/p 26651 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "MACHADO YAÑEZ, CELIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-43093/2019, se hace saber que por auto 1264/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CELIA MACHADO YAÑEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23819 Nov 06- Dic 17

CANELONES

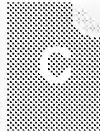
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "COLOMBO PRANDO, EMILIO DECLARATORIA DE AUSENCIA" IUE 168-231/2020, se ha declarado la ausencia del Sr/a. Emilio COLOMBO PRANDO haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil.

Canelones, 15 de octubre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26030 Nov 26- Dic 09

Convocatorias



Ricor S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Ricor S.A., a celebrarse el próximo 24 de diciembre de 2020 en Bulevar España 2586, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados de la Sociedad por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2019 y 30 de junio 2020.
3. Consideración de los proyectos de distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del Directorio y designación del nuevo Directorio.
5. Fijación de la retribución del Directorio.
6. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
El Registro de Accionistas se abrirá 5 días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea.
Primera Publicación
03) $ 5322 3/p 27207 Dic 07- Dic 09

Tacuarembó, 2 de diciembre de 2020.
LA COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE TACUAREMBÓ DE ACUERDO AL ARTICULO 41 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL LOCAL SOCIAL, EN 18 DE JULIO 234.
1er. LLAMADO 19.00 HS.
2do. LLAMADO 20:00 HS
ORDEN DEL DIA:
1- CONTROL DE ASISTENCIA
2 - LECTURA DE ACTA ANTERIOR
3 - CONVENIOS NACIONALES
4 - INFORMAR SOBRE EL PLENARIO DE COFI.
5 - TEMA ELECCIONES DE LA COT.
Primera Publicación
03) $ 3261 3/p 27196 Dic 07- Dic 09

TARLEO S.A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Día: 22/12/2020.
Hora: 17.30 primer convocatoria y 18.30 segunda convocatoria.
Lugar: Constituyente 1844, Montevideo.
Orden del dia:
1. Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.

2. Consideración de los Balances (estado de situación patrimonial y estado de resultados) correspondientes a los ejercicios cerrados los días 28 de febrero de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
3. Distribución de utilidades. Condiciones de pago.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio, fijación de su retribución, renovación de autoridades.
5. Cumplimiento de aportes de garantías comprometidas, nuevas garantías requeridas para los contratos de franquicia (hipoteca) y pago de servicios por garantías otorgadas a favor de TARLEO por los accionistas mayoritarios (período 2009-2020).
6. Creación de reservas y/o fondos de previsión por contingencias ante juicios promovidos contra la Sociedad.
7. Designación de un Síndico como órgano de control interno.
8. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
03) $ 5922 3/p 27053 Dic 04- Dic 08



CONVOCATORIA

Convocatoria a la XLI Asamblea General Ordinaria Representativa de Delegados que se llevara a cabo el día martes 15 de diciembre de 2020, en el Club Unión Oriental sito en República Argentina y Zorilla de la ciudad de Fray Bentos. Primer llamado hora 18:00 y segundo llamado hora 19:00

ORDEN DEL DÍA

a) Informe de Comisión Fiscal.
b) Memoria Anual del Consejo Directivo.
c) Aprobación Estados Contables Ejercicio 01/7/2019 al 30/6/2020.
d) Distribución de excedentes.
e) Ajustes a algunos enunciados del Reglamento de Asuntos Electorales según lo indicado por la Corte Electoral. Art 5, 7.7, 7.26, 7.10, 7.14, 7.15, 7.18 y 7.24.
f) Fijar fecha de elecciones.
g) Nombrar 3 titulares y doble número de suplentes para integrar la Comisión Electoral.
h) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
POR COOP.A.C.E.
Lilián Gomez, Presidente; Susana Elgarte, Secretario.
03) $ 8683 5/p 27033 Dic 04- Dic 10

DEVINDEX S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas que se efectuará el 17 de diciembre de 2020 a la hora 10:00 en la calle Porongos No. 2540, Montevideo y la 2ª. Convocatoria a la hora 11:00.
Orden del día:
1) Designación del presidente de la Asamblea
2) Consideración del balance general de la empresa y proyecto de distribución de utilidades
3) Elección del Directorio
4) Remuneración de los Directores
5) Designación de un accionista para firmar el acta
Directorio de DEVINDEX S.A.
03) $ 3111 3/p 26986 Dic 04- Dic 08

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Salto, 30 de noviembre de 2020.
Se convoca a asamblea ordinaria de socios de SIDERCOL S.A. para el día 16 de diciembre de 2020 a la hora 16:00 en calle Artigas Nº 599 de la ciudad de Salto.

Orden del día:

I) Consideracion de balance general.
II) Designación de administrador.
Douglas Cámara, Administrador.
Última Publicación
03) $ 2174 3/p 26811 Dic 03- Dic 07

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de COOPERATIVA CLUB ANCAP DE CONSUMO convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de diciembre de 2020, en Zabala 1367 5º Piso. Sesionará en primera convocatoria a las 17 hs con la mitad más uno de los socios habilitados, de no lograrse ese quórum sesionará a las 18 hs en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes, con el siguiente Orden de día:
I. Informe de la Comisión Fiscal.
II. Aprobación de la Memoria del Ejercicio 2019-2020
III. Aprobación de Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio 2019-2020
IV. Aprobación de proyecto de distribución de excedentes o financiación de pérdidas
V. Propuesta de plan y presupuesto anual de la Cooperativa para el ejercicio 2020-2021
VI. Compensación a dirigentes
VII. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Última Publicación
03) $ 4985 3/p 26681 Dic 03- Dic 07

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de COOPERATIVA CLUB ANCAP DE CONSUMO convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de diciembre de 2020, en Zabala 1367 5º Piso. Sesionará en primera convocatoria a las 15 hs con la mitad más uno de los socios habilitados, de no lograrse ese quórum sesionará a las 16 hs en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes, con el siguiente Orden de día:
I. Servicio Social Cooperativo.
II. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Última Publicación
03) $ 3073 3/p 26677 Dic 03- Dic 07

A.N.D.A.
ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFILIADOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Activos con dos años por lo menos de antigüedad, para la Asamblea Anual Ordinaria que el día 16 de diciembre de 2020 a las 15 horas, la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) realizará en la ciudad de Montevideo, en instalaciones del Teatro "El Galpón" ubicado en la Avenida 18 de Julio N.º 1618, para tratar el siguiente Orden del Día:
1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 18/12/2019 en la ciudad de Atlántida. -
2- Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 01/10/2019 y el 30/09/2020 e informe de la Comisión Fiscal, si lo hubiere. -
3- Presupuesto para el Ejercicio 01/10/2020 al 30/09/2021.-
4- Informe Anual del Comité de Auditoría. -
5- Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar el Tribunal Arbitral.-
6- Fijación del tope previsto en el artículo 28 del Estatuto Social. -
De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituida por socios Activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación de la Cédula de Identidad.
Noviembre de 2020
Gabriel Burone, Secretario.
03) $ 21987 8/p 26121 Nov 27- Dic 08

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GUSTAVO LORENZO PEREZ y MARIA ISABEL LADO CANOSA (IUE 2-41672/2020).
Montevideo, 23 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26920 Dic 03- Dic 16

MARIA ALEJANDRA WENZEL JENKEL y EMILIO HECTOR PEREZ DE LOS REYES (IUE 2-43157/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26658 Dic 02- Dic 15

TERCER TURNO

PABLO PEREZ RAMIREZ y JACQUELINE LORELEY SANDER GUISO (IUE 2-46846/2020).

Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
05) $ 11768 10/p 26576 Dic 01- Dic 14

MERCEDES GASDÍA PARDO y CARLOS ALBERTO SOSA GUERRA (IUE 2-29720/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
05) $ 11768 10/p 26253 Nov 27- Dic 10

CUARTO TURNO

JUAN PABLO CASTIELLA SIXTO y LETICIA PIÑEYRUA VILLARNOBO (IUE 2-38440/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26910 Dic 03- Dic 16

OCTAVO TURNO

RODOLFO CELIBERTI ROMERO y GABRIELA BEATRIZ PRESA LEZAETA (IUE 2-49352/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26622 Dic 01- Dic 14

ANDRÉS GUSTAVO MILLÁN ALONSO y MARÍA FERNANDA SARNIGUET AMADO (IUE 2-49795/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26230 Nov 27- Dic 10

NOVENO TURNO

EMILIANO IBARRA GUIMARAENS y CAROLINA ROSSI DAPIA (IUE 2-47966/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26600 Dic 01- Dic 14

DECIMOTERCER TURNO

ANDRÉS CARRANZA HERNÁNDEZ y GUILLERMINA BAYARDO SOLLIER (IUE 2-47626/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26301 Nov 27- Dic 10

HORACIO RAFAEL MEIRAS y MÓNICA BEATRIZ PEREIRA PERDOMO (IUE 2-47052/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 25964 Nov 25- Dic 08

DECIMOQUINTO TURNO

DIEGO GUILLERMO CASTAÑOLA ARANGUREN y DORIS ANABEL VIGNOLI BELLON (IUE 2-49857/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 25811 Nov 24- Dic 07

DECIMONOVENO TURNO

DIEGO COMESAÑA DARDANELLI y NATALIA TOURON MATRELLI (IUE 2-45190/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
05) $ 11768 10/p 26213 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

GABRIEL LARRAÑAGA SOUTO y PATRICIA ANDREA HANA PAIS (IUE 2-49433/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 11768 10/p 26323 Nov 30- Dic 11

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN JOSÉ BARBOZA CABRERA y AGUSTINA LORENA CAMILLI PRADO (IUE 2-21937/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 26962 Dic 04- Dic 17

JOSÉ IGNACIO MORENO ESPIÑEIRA y VERÓNICA NATALI DOBAL MEDINA (IUE 2-50760/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 26555 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

NELSON SANTIAGO SUAYA GREZZI y DABELY ALMANZA CANO (IUE 2-55519/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 27201 Dic 07- Dic 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

RAUL EDUARDO PISABARRO GARCIA y CAROLINA MARÍA PIES RIET (IUE 2-43598/2020).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26449 Nov 30- Dic 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

SEBASTIAN RODRIGUEZ DODERA y MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ LUGO (IUE 2-44202/2020).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26607 Dic 01- Dic 14

BERNARDO ARROYO GUASTAVINO y PATRICIA ELENA CUESTAS LAVISTA (IUE 2-34859/2020).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26008 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

HEISENHOVER DARWIN RODRIGUEZ CURBELO y ADRIANA YANET HERNANDEZ LOPEZ (IUE 2-48121/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26157 Nov 26- Dic 09

JOSE ENRIQUE EIZMENDI SASSI y ELINA MARIA ARAUJO VIVAS (IUE 2-33840/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 25995 Nov 25- Dic 08

ANDRES SMERALDI FERNANDEZ y CECILIA CAROLINA GRASES MARTINEZ (IUE 2-45498/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 25839 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANA LAURA CABRERA RIVERO y MARIO NELSON ALEGRE DIAZ (IUE 2-48421/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26688 Dic 02- Dic 15

FERNANDO BOMBAU PEREIRA DAS NEVES y AGUSTINA DALLA RIZZA AISHEMBERG (IUE 2-36240/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26423 Nov 30- Dic 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BACCINO ANA y OLLONIEGO RICARDO (IUE 459-463/2020).
Canelones, 20 de noviembre de 2020.
GABRIELA JUDITH MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26208 Nov 27- Dic 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PABLO JESUS GARCIA SILVERA y NATALIA PATRICIA REZENDE GONZALEZ (IUE 208-568/2020).
Melo, 24 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26935 Dic 04- Dic 17

MARIA LETICIA TORT BARBOZA y MARCELO JAVIER BRAGA PINA (FICHA 208-220/2015).
Melo, 20 de mayo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 11768 10/p 26369 Nov 30- Dic 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR FERNANDO FERREÑO PEREZ y NATALIA BASIGNANI CORBO (IUE 261-714/2020).
Florida, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26744 Dic 02- Dic 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDMUNDO LEONARDO LIMONGI DECARO y ROCIO YANET GÜENAGA DE ARMAS (IUE 284-266/2020).
Maldonado, 10 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
05) $ 11768 10/p 26445 Nov 30- Dic 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTELA MARY GARCIA GUTIERREZ y ADIMIR RUDEBER REYES PAEZ (IUE 370-316/2020).
San José, 22 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 26316 Nov 30- Dic 11

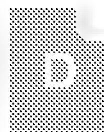
SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JORGE GUSTAVO MANERA MELONIO y BLANCA ESTHER RAZQUIN ESTEVEZ (IUE 381-174/2020).
Mercedes, 17 de junio de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 25767 Nov 24- Dic 07

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA, JOAQUINA C/ BENITEZ, WILSON - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-50097/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. WILSON BENITEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 26587 Dic 01- Dic 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "SANDOVAL QUEVEDO, JACKELINE DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-47956/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. ELVIS EDUARDO LEON PONCE bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 26040 Nov 26- Dic 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "RISI PICCARDO, JORGE C/ MACHADO VASCONCELLOS, BRIGIDA DIVORCIO POR CAUSAL.-", IUE 2-34014/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. BRIGIDA MACHADO VASCONCELLOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
07) $ 3773 10/p 26376 Nov 30- Dic 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "IZAGUIRRE GULARTE RICHARD ALEJANDRO C/ CABALLERO CHARLONE MARCELA LOURDES DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO", IUE 576-510/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARCELA LOURDES CABALLERO CHARLONE bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Toledo, 06 de noviembre de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
Primera Publicación
07) $ 3773 10/p 27197 Dic 07- Dic 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ, CARLOS ALBERTO C/A TRIAS, ANDREA FABIANA DIVORCIO", IUE 208-648/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANDREA FABIANA TRIAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 30 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 26637 Dic 01- Dic 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTIN CUTINELLA, LILI MARGARITA C/CAMAROTTA, VICTOR AUGUSTO. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 508-244/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. VICTOR AUGUSTO CAMAROTTA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Colonia, 20 de julio de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
07) $ 3773 10/p 26204 Nov 27- Dic 10

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

División Gestión Humana del Consejo de Educación Inicial y Primaria, EMPLAZA en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág. 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo de la Sra. Katuskia Soto, C.I. 5.364.625-5, Auxiliar de Servicio, Esc. "F", Grado 1, contratada, adscripta a la Escuela Nº 211 del departamento de Montevideo, a los efectos de que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de éste Emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se la tendrá por renunciante.
08) (Cta. Cte.) 3/p 26987 Dic 04- Dic 08

División Gestión Humana del Consejo de Educación Inicial y Primaria, EMPLAZA en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág. 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo de la Sra. Nadia Cavani, C.I. 3.636.102-0, Auxiliar de Servicio, Esc. "F", Grado 1, contratada, adscripta a la Escuela Nº 41 del departamento de Montevideo, a los efectos de que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de éste Emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se la tendrá por renunciante.
08) (Cta. Cte.) 3/p 26985 Dic 04- Dic 08

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 2º Turno, dictada en autos: "ECHENAGUSIA MIQUEIRO, MARIA DEL CARMEN C/ LANZA BALDOVINO, EUSTAQUIO Y OTRO-ESCRITURACION JUDICIAL ESC. JUDICIAL" IUE 114-1077/1996, , dispuso la CITACIÓN DE EXCEPCIONES , emplazándose por Edictos por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de Luis Arnoldo BORSARI y Rhin SIERRA; a Irma PANZL y a Carlos Alberto SIERRA PANZL o en su caso a los sucesores a cualquier título de éstos, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio.-

Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario de Jdos. de Paz.
08) $ 12993 10/p 26150 Nov 26- Dic 09

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 5º Turno, dictada en autos: "DE LEON LUZARDO, CIRIO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-13769/2018, EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, dictada en autos: "De León, Cirio Ismael. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha IUE 2-13769/2018 y según providencia Nº 109/2020 de fecha 6 de febrero de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Antonio Méndez, a la Sra. María Inocencia Castillo y Carlos Ferrari, a sus sucesores a cualquier título y demás interesados a que comparezcan a estar a derecho por el término de NOVENTA DÍAS y a todos los que se consideren con derecho respecto de los inmuebles padrones de Montevideo Nº 198.029 el que según el plano del Ingeniero Agrimensor C.. Di Leoni Sartori inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de octubre del año 2018 con el número 2204, según el cual consta de una superficie de 516 metros cuadrados con 66 decímetros y sito en la 7º Sección Judicial del Departamento de Montevideo ,y se deslida así:12,87 25 metros de frente al oeste, de frente a la calle Trinidad Guevara, entre la calle Dr. Bartolomé Vignale 39.,98 metros al Norte lindando con el Padrón n.º 198030; 12,85 metros al Este con el Padrón número 198014; 32,22 metros al sur con el Padrón número 198.028 y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio.-

Montevideo, 28 de septiembre de 2020.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario de Jdos. de Paz.
08) $ 32231 10/p 26168 Nov 26- Dic 09

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 14º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE MARTIN PEREZ FALERO Y AMELIA DE LIMA - RESCISION DE ADJUDICACION" IUE 2-46980/2019, EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE MARTIN PEREZ FALERO Y AMELIA DE LIMA - RESCISION DE ADJUDICACION. IUE 2-46980/2019" por Decreto 1532/2020 con fecha 17 de julio de 2020 emplacese a estar a derecho respecto de la rescision de adjudicación del bien Padrón Nº 43.179/005 sito en la calle Yuqueri Nº 480 apto 005, a los sucesores de MARTIN PEREZ FALERO Y AMELIA DE LIMA, por edictos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien continuaran estos procedimientos.

Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 25983 Nov 25- Dic 08

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 18º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ CUADRADO, NORA Y O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-16049/2019, por resolución Nº 2260 de fecha 07/10/2020, se cita, llama y emplaza a Herederos y/o Sucesores a cualquier título de Nora Iris CUADRADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
ROSANA ESPINO ZECCHI, Actuario Adjunto.
08) $ 13367 10/p 26639 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 24º Turno, dictada en autos: "PETRUCCELLI, ARIEL c/ PIRIA, FRANCISCO ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-42909/2017, a efectos de evitar cualquier nulidad se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos o sucesores a cualquier título de Francisco Piria y a quienes se consideren con derechos sobre el bien sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Paraje "Bella Vista" empadronado con el número VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (26.251), el que según plano del Agrimensor Guillermo Rodríguez de diciembre de 1908, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros

el 11 de enero de 1909, está señalado con el número 12 de la fracción C y se compone de una superficie de trescientos nueve metros noventa y cuatro decímetros (309 metros 94 decímetros).Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.

Montevideo, 23 de octubre de 2020.
ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU, Actuario de Jdos. de Paz (En reserva interino).
08) $ 20613 10/p 26308 Nov 27- Dic 10

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 36º Turno, dictada en autos: "DGI c/ SIERRA SALVITANO, IBIS - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-2888/2018, por resolución Nº 2059/2020 de fecha 01/09/2020, se cita, llama y emplaza a A LOS HEREDEROS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE IBIS DOLORES SIERRA SALVITANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario de Jdos. de Paz.
08) (Cta. Cte.) 10/p 27041 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "CAMBONI PALACIOS, LUCIA C/ MENDEZ, JOSE DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-49210/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JOSE MARIA MENDEZ C.I. 2.990.606-3, a estar a derecho por el término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quién se continuarán los presentes.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26918 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "STANGER RUIZ, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-53099/2020, se ordenó dar noticia de los presentes a YONATAN ALEXIS MARTINEZ
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26460 Nov 30- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "BRAVO, JACKELINE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-50948/2020, se ordenó dar noticia de los presentes al Sr. DIEGO DENEVAL MARTINEZ.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26428 Nov 30- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "LLANO ETCHEVERRY, CLAUDIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-49296/2020, se ordenó dar noticia de los presentes al Sr. JOSE LUIS MIERES JUBIN.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26424 Nov 30- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "BARREIRO DERZE, EVELYN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-51315/2020, se ordenó dar noticia de los presentes al Sr. IGNACIO HERNAN AGÜERO GONZALEZ
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 25719 Nov 24- Dic 07

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "CONTRERAS, NOEMI RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-29017/2020, se dispuso noticiar al Sr. MAXIMILIANO JAVIER PORCAL ROCHA y a la Sra. FLORENCIA NOEMI GARCIA CONTRERAS de los presentes
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 27016 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ PEREZ, YOSELIN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-43508/2018, se dispuso noticiar al Sr. Jean Michel Estoceres de los presentes.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26765 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ BORBA, ELIZABETH RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-54870/2018, se ordenó dar noticia de los presentes al Sr. DIEGO GIL DIAZ.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 25820 Nov 24- Dic 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ESPINOSA, CLAUDIO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-56527/2020, se cita, llama y emplaza a Claudia Elizabeth ESPINOSA RODRÍGUEZ y Carlos Daniel RANGEL PIRIZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26178 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "QUINTANA NOZAR, LESLIE RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-55358/2020, se cita, llama y emplaza a Gustavo Martin OJEDA LA CRUZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26942 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, LETICIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-50968/2020, se cita, llama y emplaza a CLEITON ALENCAR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 25872 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "VELAZQUEZ DIAZ, SARA RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA." IUE 2-49649/2020, se cita, llama y emplaza a Gabriela Loureiro y

Gerardo Loureiro por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26707 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 1º Turno, dictada en autos: "MUNARRIZ, MARIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-16742/2017, se dispuso: De la demanda traslado emplazándose por edictos al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Asimismo, dése traslado de la demanda por 30 días a los propietarios y linderos denunciados, emplazándoselos a estar a Derecho.

Montevideo, 28 de agosto de 2020.
ADRIANA DE LEÓN SARAVIA, Actuario.
08) $ 11868 10/p 26877 Dic 03- Dic 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 2º Turno, dictada en autos: "SCHRON, BIRGIT c/ VALLENAS CORONEL, JOACHIM - JUICIO EJECUTIVO COMÚN" IUE 2-22037/2018, según providencia número 2193/2020 de fecha 20 de Octubre de 2020 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a Estela Vallenas y / o de los sucesores a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y para constancia se firma el presente.

Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario.
Última Publicación
08) $ 11868 10/p 25794 Nov 24- Dic 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA c/ GUEMES, ARIEL - PROCESO INCIDENTAL (INNOMINADO)" IUE 2-53694/2020, en cumplimiento del Decreto Nº 2824/2020 del 12.11.2020, se cita, llama y emplaza a ARIEL EDUARDO GUEMES, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario.
08) (Cta. Cte.) 10/p 27039 Dic 04- Dic 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 13º Turno, dictada en autos: "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA c/ NOY ORTÍZ, EDUARDO - PROCESO INCIDENTAL (INNOMINADO)" IUE 2-53695/2020, por resolución Nº 2719/2020 de fecha 11/11/2020, se cita, llama y emplaza a EDUARDO NOY ORTIZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
08) (Cta. Cte.) 10/p 27040 Dic 04- Dic 17

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "MENESES RAMIREZ, ANGEL y otros c/ BENTOS CEJAS, RUBÉN y otro - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-41740/2019, por resolución Nº 1348/2020 de fecha 20/07/2020, se cita, llama y emplaza a Ruben BENTOS CEJAS por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
NATALIA BERENICE de MELLO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 11368 10/p 27034 Dic 04- Dic 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, dictada en autos: "PROCHNAU, DANIEL c/ QUINTERO HERNANDEZ, CARLOS - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL" IUE 2-21746/2018, EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos: "PROCHNAU, DANIEL C/ QUINTERO HERNÁNDEZ CARLOS.- Cesación de Condominio de Orígen Contractual." IUE 2-21746/2018 según providencia Nº 3276/2019 del 06 de Noviembre del 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Carlos Bonifacio Quintero Hernández y/o a sus sucesores a cualquier título, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario.
08) $ 16241 10/p 25968 Nov 25- Dic 08

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 3º Turno, dictada en autos: "BERHAY, MARIA DE LOS ANGELES C/ AGUIRRE IGLESIAS, MAIRA DEL PILAR Y OTRO. MENOR CUANTIA" IUE 2-41570/2020, por resolución Nº 2078/2020 de fecha 20/11/2020, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL PILAR AGUIRRE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
ENRIQUE ALVARO MADRUGA LARA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 25981 Nov 25- Dic 08

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 7º Turno, dictada en autos: "ANTIVERO RODRIGUEZ, HECTOR C/ PADIGOLD S.A. VIA DE APREMIO" IUE 2-35891/2020, por resolución Nº 1871/2020 de fecha 19/11/2020, se cita, llama y emplaza a PADIGOLD S.A por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26701 Dic 02- Dic 15

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Artigas, dictada en autos: "DEMELFOR S.A. Y SERVICIOS AGROPECUARIOS DEL PLATA S.A. S/ AUTORIZACIÓN PARA LIBROS SOCIALES." IUE 461-923/2019, POR DISPOSICIÓN DE LA SRA JUEZ DE PAZ DEPTAL DE ARTIGAS EN LOS AUTOS CARATULADOS " DEMELFOR S.A. Y SERVICIOS AGROPECUARIOS DEL PLATA S.A. S/ AUTORIZACIÓN PARA LIBROS SOCIALES. IUE 461-923/2019" Y POR RESOLUCIÓN Nº523/2020 DE FECHA 21/5/2020 Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 16871 SE COMUNICA LA PÉRDIDA DE LOS LIBROS DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS A ASAMBLEA DE LAS SOCIEDADES DEMELFOR S.A. Y SERVICIOS AGROPECUARIOS DEL

PLATA S.A. EMPLAZANDO A TODOS LOS INTERESADOS POR EL PLAZO LEGAL.

Artigas, 19 de noviembre de 2020.
ELISA MARIA ECHEVARRÍA SILVA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15366 10/p 25873 Nov 25- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "LUCAS DOS SANTOS CARMEN REGINA S/ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 461-630/2020, se emplaza a comparecer a derecho al Sr. PAULO CLEMENTE PAZ, en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado en esta Sede por Carmen Regina Lucas Dos Santos respecto de la menor Ágata Lorena Clemente Bueno
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Artigas, 27 de noviembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26455 Nov 30- Dic 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "PEREYRA MARIA ROSA , FERNANDEZ ESTEBAN Y PEREZ MARIA NOEL C/ VASCONCELLOS JOSE MARIA. CESACION DE CONDOMINIO SUCESORIO" IUE 526-831/2015, Por resolución Nº 4206/2020, de fecha 10 de setiembre de 2020. dictada por la Juez Letrado de Segundo Turno de Atlántida, Dra. María del Rosario Montans, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho en el plazo de 90 días a los sucesores de María Noel Pérez, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.

Atlántida, 30 de noviembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
08) $ 12618 10/p 27007 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "DIAZ TRONCOSO , HILARY RATIFICACION DE TENENCIA FAMLIA" IUE 526-670/2020, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO DANIEL GODOY ROQUE, C.I. Nº 4.691.436- 2 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 03 de diciembre de 2020.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 27088 Dic 07- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "SAPETTO MENDY, MARIANA RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 526-620/2020, Según Providencia Nº 4366/2020 de fecha 17-11-2020 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días al PROGENITOR SR. RODRIGO MARTÍN DÍAZ RUÍZ C.I.Nº 4.909.067- 2, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 23 de noviembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25886 Nov 25- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ MUÑOZ,MIRIAM FABIANA Y RODRIGUEZ MUÑOZ,GONZALO BENJAMIN- FAMILIA.- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-429/2020, Se cita y se emplaza por edictos al padre de los niños de autos: WALTER GONZALO RODRIGUEZ LEMA a estar a derecho en estos autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 01 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26761 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "CINTAS PEREZ,ADRIANA ANABELL-FAMILIA.- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 176-448/2020, se cita, llama y emplaza a FRANKLIN OSVALDO SOSA AMARAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 01 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26753 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "DE LEON AZAMBUYA,THIAGO DARIO-FAMILIA.- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-466/2020, se cita, llama y emplaza a DARIO JAVIER DE LEON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 01 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26751 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "MIRABALLES FERNANDEZ,JONATHAN EZEQUIEL-FAMILIA,RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-452/2020, se cita, llama y emplaza a HUGO FERNANDO MIRABALLES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 01 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26724 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "MUÑOZ CEDRES,MARIA NATALIA C/RODRIGUEZ LEMA,WALTER GONZALO-FAMILIA.- PENSION ALIMENTICIA (MENOR)" IUE 176-428/2020, Se cita y se emplaza por edictos a la parte demandada: RODRIGUEZ LEMA,WALTER GONZALO a estar a derecho en estos autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones encaso de incomparecencia
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 30 de noviembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26636 Dic 01- Dic 14

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 1º Turno, dictada en autos: "SOSA FERREIRA ELVIRAPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 210-250/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción del bien inmueble ubicado en la primera sección catastral del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, manzana 874 de la localidad catastral Melo, empadronado con el número siete mil doscientos ochenta y cuatro (7284), la cual consta de un área de 390 m.c 56 dm.c., según plano de mensura del Agrimensor Juan A. Rodríguez Mattos, inscripto con la Dirección Nacional de Catastro con el número 438, el 7 de febrero de 2012, con frente a la calle Juan José Burgos anteriormente llamada Continuación Francisco Mata. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Irma Berni Do Nacimento y su cónyuge Genaro González, Ademar Berni Do Nascimento y su cónyuge Manuela Gómez y/o sucesores y/o herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre la fracción del bien inmueble cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, y bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. SE LITIGA

CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 25 de setiembre de 2020.- Dra. María Yamel Tabárez Victora .- Juez de Paz Departamental.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Melo, el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte.-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Melo, 30 de noviembre de 2020.
MARIA MIRIAM TABAREZ VICTORA, Juez Paz Dptal. Int..
08) (Sin Costo) 10/p 26643 Dic 01- Dic 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos: "CASERA CHEVALIER, HECTOR EDUARDO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 223-656/2018, se notifica el traslado de la demanda a la último titular registral y/o a sucesores, asimismo se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles cuya prescripción se solicita, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién proseguir el trámite.

Colonia, 16 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) $ 11119 10/p 26205 Nov 27- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "PROBERVIO, MERCEDES.RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 227-230/2020, por resolución Nº 5919/2020 de fecha 11/11/2020, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO ISMAEL VIOLA POVOR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 27 de noviembre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26434 Nov 30- Dic 11

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "IRURETA GONZÁLEZ, VIRGINIA ALICIAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TEINTENAL" IUE 492-743/2018, según providencia Nº 2724/2020 de fecha 25/10/2019, respecto al inmueble padrón urbano Nº 7765, sito en la localidad catastral de Florida, manzana Nº 514 primera Sección Judicial de Florida, se cita, llama y emplaza al último titular registral Sra. Graciela Beatriz Mazaguez Varela , Sr. Luis Alberto Pasarella Castellini y Sra. Carmen Nair Pasarella Castellini y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Dra. Erika Armendano - Juez de Paz Departamental de Florida.

Florida, 14 de octubre de 2020.
ERIKA MELINA ARMENDANO BRAVO, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 18739 10/p 26952 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAYCONTRALUJAMBIO HUGOJUICIO EJECUTIVO" IUE 492-121/2020, por resolución Nº 384/2020 de fecha 09/03/2020, se cita, llama y emplaza a Sr. Hugo Lujambio por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Florida, 09 de octubre de 2020.
ERIKA MELINA ARMENDANO BRAVO, Juez Paz Dptal. Int..
08) (Cta. Cte.) 10/p 26435 Nov 30- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "PEREZ DIAZ,MARIA BETINA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-860/2018, se cita, llama y emplaza a WALTER OVIDIO BURGOS MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26193 Nov 27- Dic 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "VILLAR PELUA, CECILIA GABRIELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 274-684/2019, se dispuso se emplace por el término de 60 días al Sr. Juan Eduardo Benavente Larrosa a estar a derecho en las presentes actuaciones ,bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Minas, 02 de diciembre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
08) (Sin Costo) 10/p 26853 Dic 03- Dic 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, RAMONA BEATRIZ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 284-553/2020, DA NOTICIA de las presentes actuaciones a SILVANA RODRIGUEZ y RUTLER MARTINEZ
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 02 de diciembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26956 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "SUAREZ TRINDADE, JONATHAN DANIEL Y SUAREZ TRINDADE, MARIA EVANGELINA C/ OLIVERA PORRO, MARIA DEL ROSARIO TENENCIA" IUE 284-61/2020, se cita, llama y emplaza a DAHIANA OLIVERA OLIVERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 27 de noviembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26488 Dic 01- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "PIRIZ SOSA,ELENA SOLEDAD C/ARENA, RAUL ALEJANDRO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 284-426/2020, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RAUL ALEJANDRO ARENA, a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 24 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 25904 Nov 25- Dic 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "VERA, MARIA CECILIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 284-1175/2019, se DA NOTICIA de las presentes actuaciones a JONATHAN JOEL LOPEZ MASSA por el término legal para su emplazamiento a estar a derecho.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 24 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 25903 Nov 25- Dic 08

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "PEREZ SILVA, NATALIA LORENA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-501/2020, DISPUSO NOTIFICAR ESTOS PROCEDIMIENTOS AL SR. JORGE EDUARDO OLIVO POR EL PLAZO DE 30 DIAS
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 23 de noviembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 25818 Nov 24- Dic 07

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ RAUSA S.A. EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE LA POSESION." IUE 289-33/1993, por resolución Nº 640/2020 de fecha 10/03/2020, se cita, llama y emplaza a RAUSA S.A. por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 06 de noviembre de 2020.
VERÓNICA FABIANA MARRERO DE LEÓN, Actuario.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26432 Nov 30- Dic 11

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "DIAZ DOBALO, ENRIQUEDECLARACIÓN JUDICIAL DE IDENTIDAD" IUE 286-31/2020, se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr. Enrique Emanuel Díaz Dobalo solicitando se declare que es usualmente conocido como Emanuel Silveira Cuña, oígase a los interesados dentro del plazo legal de 6 días hábiles, conforme al art. 404.2 del CGP, bajo apercibimiento de designarles Defensa de Oficio (art. 127 del CGP)

Maldonado, 13 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
08) $ 11119 10/p 25899 Nov 25- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos: "SENA, MARIO HUGO C/ LEYBA PIAGGIO, SILVIA GRISELDA. DIVORCIO." IUE 505-360/2020, se cita, llama y emplaza a SILVIA GRISELDA LEYBA PIAGGIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
San Carlos, 02 de diciembre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26856 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos: "LAZO MARTINEZ, GABRIELA JAQUELINE C/ GARANDAN, ALAN JUVENAL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 505-408/2020, se cita, llama y emplaza a ALAN JUVENAL GARANDAN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 02 de diciembre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26855 Dic 03- Dic 16

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "SANTINI CABALLERO, FRANCISCO. ESCRITURACION JUDICIAL DE PROMESA" IUE 308-71/2018, EDICTO.- Por disposición del Sr Juez de Paz departamental de tercer turno de Paysandú , en autos caratulados: "Santini Caballero, Francisco.- Escrituración Judicial de Promesa".- IUE 308/71/2018 , según decretos 852/2020 de fecha 7 de Julio de 2020 y 1773/2020 de fecha 26 de Octubre de 2020 se cita, llama y emplaza a Manuel Esteban Ortiz Silva por el término de 90 días, atento al desconocimiento de su domicilio, para que comparezca a deducir sus derechos , bajo apercibimiento.- Dr. Nelson Rosa Rodríguez.- Juez de Paz Departamental.-

Paysandú, 05 de noviembre de 2020.
NELSON JAVIER ROSA RODRIGUEZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15866 10/p 26171 Nov 26- Dic 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "PAREDES CABRERA, TADEO ALEXANDER Y MEGAN FERNANDA C/ PAREDES GONZALEZ LEONARDO JAVIER - PENSION ALIMENTICIA Y TENENCIA" IUE 300-652/2019, se cita, llama y emplaza a LEONARDO JAVIER PAREDES GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 25 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26199 Nov 27- Dic 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos: "SUAREZ, MILTON CESAR RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 329-616/2016, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a la Sra. Ana Karen Perdomo Rojas, para que comparezca a deducir sus Derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 01 de diciembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26763 Dic 03- Dic 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ SANCHEZ CHARLI ANDREA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 525-568/2020, se cita, llama y emplaza a OSVALDO GERMAN GONZÁLEZ ALVAREZ Y SERGIO GABRIEL DOLDAN ALVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 02 de diciembre de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
08) (Sin Costo) 10/p 26896 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "FREIRE,LUIS ALBERTO C/ PINO SANORO,MARIA NATALIA. DIVORCIO." IUE 343-336/2020, se cita, llama y emplaza a Maria Natalia Pino Sandro por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 26 de noviembre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26322 Nov 30- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "SENA FISTRA, JESSICA LETICIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-445/2019, se cita, llama y emplaza a ANIBAL FERNANDO NUÑEZ FONTES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 24 de noviembre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 25969 Nov 25- Dic 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "DIAZ DOS SANTOS YIOVANNA VANESA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 352-934/2020, se cita, llama y emplaza a JUAN ANDRÉS SOSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 30 de noviembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26570 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "ROMERO MIRTHA YOLANDA.AUXILIATORIA DE POBREZA.DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 353-663/2020, se cita, llama y emplaza a los interesados en el presente trámite, en particular a Mirtha Yolanda ROMERO o sus sucesores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 y 127 del CGP por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 27 de noviembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26452 Nov 30- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "LEITES ALMEIDA, VICTORIA SILVA, MARIA INES.-CECE DE LA INDIVISION COMUNITARIA Y PARTICION HEREDITARIA" IUE 353-769/2020, se cita, llama y emplaza a María Ines SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 25 de noviembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26134 Nov 26- Dic 09

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "BENITEZ AMARILLO, RICHARD DANIEL RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FAMILIA" IUE 530-654/2020, se cita, llama y emplaza a CAROL BETTINA FREIRE GOMEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 20 de noviembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 25725 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "DIBLE DE LEON, ERIKA TATIANA C BRUSTTI CASTRO, RODRIGO MARCEL. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FAMILIA" IUE 530-553/2020, se cita, llama y emplaza a RODRIGO MARCEL BRUSTTI CASTRO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 20 de noviembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 25724 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "CESARO CARTAGENA, MARIANA XIMENA RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FAMILIA" IUE 530-602/2020, se cita, llama y emplaza a VANESA RODRIGUEZ Y MARCELO CARTAGENA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 20 de noviembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 25723 Nov 24- Dic 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos: "BONIFACIO CASTRO, CECILIA LUJAN C/ GRAJALES DABALA, RAUL ARTIGAS RENDICION DE CUENTAS E INTIMACION DE DOCUMENTACION" IUE 382-57/2016, se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. Raúl Artigas GRAJALES DABALÁ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Dolores, 16 de noviembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
08) $ 11244 10/p 26930 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos: "FARIAS POZZO,LILIAN JENNIFER C/ SUCESORES DE ANGEL RAUL DORADO CASTRO ACCION POSESORIA" IUE 382-108/2020, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Ángel Raúl DORADO CASTRO, o cualquiera que se considere habilitado a deducir oposición respecto del inmueble padrón 2764 de la Localidad Catastral Dolores, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.

Dolores, 28 de julio de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
08) $ 13117 10/p 26043 Nov 26- Dic 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "JARA SOSA, THIAGO NICOLAS Y OLIVER NEYTHAN. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 431-564/2020, se cita, llama y emplaza a JORGE LUIS JARA FERRAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 30 de noviembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26655 Dic 02- Dic 15

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "RIVERO COITINHO, HEBER HUMBERTO AUX.DE POBREZA" IUE 396-312/2020, se dispuso emplazar por edictos a SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE MARIA IRIDA CASTRO OLIVERA PRIETTO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26408 Nov 30- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ CACERES, ANDREA C/ ZALAZAR FERREIRA, MARCOS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 617-132/2020, dispuso emplazar al señor Marcos Roberto Zalazar Ferreira, a que comparezca por el término de 90 días corridos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paso de los Toros, 03 de diciembre de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 27046 Dic 04- Dic 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

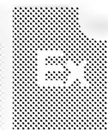
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "MACHIN, ALLISON GISSELLA C/ SANCHEZ, CARLOS ANTONIO DIVORCIO" IUE 412-422/2020, se cita, llama y emplaza a CARLOS ANTONIO SANCHEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 01 de diciembre de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26762 Dic 03- Dic 16

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "AMARAL ACOSTA, VIVIANA MARISA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 449-353/2020, se cita, llama y emplaza a MARCO ANTONIO ALCANTARA ANTUNEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 01 de diciembre de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26767 Dic 03- Dic 16

Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 0225 de fecha 30 de noviembre de 2020, han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros", ubicadas en la Localidad Catastral Montevideo del Departamento de Montevideo; cuyos padrones se detallan a continuación:
Localidad Catastral Montevideo del Departamento de Montevideo: Padrón Nº 41.332; Padrón Nº 41.736; Padrón Nº 50.608; Padrón Nº 57.278; Padrón Nº 132.886; Padrón Nº 132.887; Padrón Nº 132.888; Padrón Nº 132.889; Padrón Nº 132.890; Padrón Nº 132.891; Padrón Nº 143.826; Padrón Nº 143.845; Padrón Nº 407.241; Padrón Nº 407.242; Padrón Nº 410.157; Padrón Nº 410.158.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20303 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 26996 Dic 07- Dic 07

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 0227 de fecha 30 de noviembre de 2020, han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros", ubicadas en la 3ª, 8ª y 10ª Secciones Catastrales del Departamento de Florida y en las Localidades Catastrales 25 de Agosto y Florida del Departamento de Florida; cuyos padrones se detallan a continuación:
3ª Sección Catastral del Departamento de Florida: Padrón Nº 3.682; Padrón Nº 8.290; Padrón Nº 8.291; Padrón Nº 8.292; Padrón Nº 8.293 y el Padrón Nº 12.559.
8ª Sección Catastral del Departamento de Florida: Padrón Nº 103; Padrón Nº 104; Padrón Nº 106; Padrón Nº 4.631; Padrón Nº 4.737; Padrón Nº 7.467; Padrón Nº 7.471; Padrón Nº 8.911; Padrón Nº 11.435; Padrón Nº 11.555; Padrón Nº 12.450; Padrón Nº 13.753 y el Padrón Nº 18.821.
10ª Sección Catastral del Departamento de Florida: Padrón Nº 2.714; Padrón Nº 5.822; Padrón Nº 6.233; Padrón Nº 6.235; Padrón Nº 6.244; Padrón Nº 10.602; Padrón Nº 10.786; Padrón Nº 13.352; Padrón Nº 13.499; Padrón Nº 15.048; Padrón Nº 15.374; Padrón Nº 15.376; Padrón Nº 15.377; Padrón Nº 16.179 y el Padrón Nº 16.194.
Localidad Catastral 25 de Agosto del Departamento de Florida: Padrón Nº 4; Padrón Nº 134; Padrón Nº 189; Padrón Nº 299; Padrón Nº 378; Padrón Nº 395; Padrón Nº 467; Padrón Nº 468; Padrón Nº 485; Padrón Nº 486; Padrón Nº 530; Padrón Nº 539; Padrón Nº 541; Padrón Nº 542; Padrón Nº 590; Padrón Nº 666; Padrón Nº 667; Padrón Nº 668; Padrón Nº 669; Padrón Nº 1.128 y el Padrón Nº 1.176.
Localidad Catastral Florida del Departamento

de Florida: Padrón Nº 8.428; Padrón Nº 8.429; Padrón Nº 8.430; Padrón Nº 8.431; Padrón Nº 9.017; Padrón Nº 9.018; Padrón Nº 9.019; Padrón Nº 9.113; Padrón Nº 9.183; Padrón Nº 9.316; Padrón Nº 9.319; Padrón Nº 9.320; Padrón Nº 9.321; Padrón Nº 9.831; Padrón Nº 10.446; Padrón Nº 10.447; Padrón Nº 10.660; Padrón Nº 10.700; Padrón Nº 20.554 y el Padrón Nº 20.556.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20303 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 26994 Dic 07- Dic 07

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 0226 de fecha 30 de noviembre de 2020, han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros", ubicadas en la 1ª y 11ª Secciones Catastrales del Departamento de Durazno y en las Localidades Catastrales Carlos Reyes y Durazno del Departamento de Durazno; cuyos padrones se detallan a continuación:
1ª Sección Catastral del Departamento de Durazno: Padrón Nº 558; Padrón Nº 2.931; Padrón Nº 2.958; Padrón Nº 5.960; Padrón Nº 8.324; Padrón Nº 9.937; Padrón Nº 9.938; Padrón Nº 11.876 y el Padrón Nº 11.877.-
11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno: Padrón Nº 8.922; Padrón Nº 11.610 y el Padrón Nº 12.670.
Localidad Catastral Carlos Reyes del Departamento de Durazno: Padrón Nº 338.
Localidad Catastral Durazno del Departamento de Durazno: Padrón Nº 1.985; Padrón Nº 1.986; Padrón Nº 2.019; Padrón Nº 2.020; Padrón Nº 2.021; Padrón Nº 2.023; Padrón Nº 2.026; Padrón Nº 2.561; Padrón Nº 2.562; Padrón Nº 2.565; Padrón Nº 2.566; Padrón Nº 2.567; Padrón Nº 2.568; Padrón Nº 2.572; Padrón Nº 2.585; Padrón Nº 2.683; Padrón Nº 4.817; Padrón Nº 5.386; Padrón Nº 5.387; Padrón Nº 6.427; Padrón Nº 6.890; Padrón Nº 7.451; Padrón Nº 7.683; Padrón Nº 7.684; Padrón Nº 7.685; Padrón Nº 7.686; Padrón Nº 7.687; Padrón Nº 7.688; Padrón Nº 7.689; Padrón Nº 7.690; Padrón Nº 7.691; Padrón Nº 7.713; Padrón Nº 8.093; Padrón Nº 11.172; Padrón Nº 11.737; Padrón Nº 12.863 y el Padrón Nº 13.012.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20303 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 26993 Dic 07- Dic 07

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de División Legal y Notarial
Asesoría Técnico Jurídica
U.T.E.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 hace saber a: La Asociación Civil Hijas de la Caridad de SAN VICENTE DE PAUL, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que:
1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 09 de abril de 2018, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 17.255 (p) ubicado en la localidad catastras Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, según plano de Mensura Nº 1575 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por la Ing. Agrim. Alicia Lofredo, inscripto con el Nº 1.755 el 16 de junio de 2020 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina delegada de Tacuarembó, que consta de una superficie de 21 há 5.298 m² que se deslinda de la siguiente manera: al Oeste dos tramos de 276,3 y 220,8 m con la Ruta Nacional Nº 77, al Norte 395,0 m con el padrón 51, al Este 529,3 m y al Sur línea quebrada de dos tramos de 75,1 m y 387,8 m con el resto del padrón 55 (p).
2) Que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento a una Estación de Trasmisión de 500 kV, siendo indispensable para cumplir con la distribución de energía eléctrica en la zona.
3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 1.007.297 (un millón siete mil doscientos noventa y siete Unidades Indexadas), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, tel. 2203 35 28 y 2203 10 44 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.

09) (Cta. Cte.) 8/p 26632 Dic 02- Dic 11

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ CAUCI FERNÁNDEZ, TABARÉ.- EXPROPIACIÓN" IUE 109-33/2020, por decretos Nros 1396/2020 de fecha 30/09/2020 y 1505/2020 de fecha 16/10/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al señor Tabaré Cauci Fernández a sus sucesores a cualquier título, y a cualquier otra persona que acredite derechos sobre los inmuebles padrones Nº 145.206 y 145.207, sitos en la calle Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez números 5264 y 5288 de Montevideo, a efectos de comparecer a estar a Derecho en el presente proceso bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Montevideo, 21 de octubre de 2020.
LEONOR ISABEL VERZI FERNÁNDEZ, Actuario.

09) (Cta. Cte.) 10/p 26660 Dic 02- Dic 15

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 3º Turno, dictada en autos: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS c/ CERRUTI BASSO, STELLA y otros - EXPROPIACIÓN" IUE 2-15993/2020, POR DECRETO 1567/2020 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2020, SE CITA,LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO Y SE DA TRASLADO DE LA DEMANDA EN ACTUACIONES CARATULADAS:"MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS C/ CERRUTI BASSO,STELLA Y OTROS-EXPROPIACIÓN", IUE 2-15993/2020 A LOS SEÑORES: MANUEL BOLÍVAR MELÉNDEZ CERRUTI, AMELIA MELÉNDEZ CERRUTI,STELLA MARIS CERRUTI BASSO,LEDA MARÍA CERRUTI BASSO Y AIDA MICHELINA SVENTURATI CERRUTI CON DOMICILIOS DESCONOCIDOS Y A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE ACREDITE DERECHOS SOBRE EL BIEN PADRÓN Nº 41.535,POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS,BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELES DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN CONTINUARÁN LAS ACTUACIONES.

Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA HERNÁNDEZ AMORÓS, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 27212 Dic 07- Dic 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

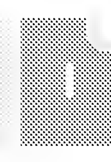
Se hace público y se notifica a los propietarios de los siguientes padrones: fracciones "E" y "H" del padrón 406465, fracción "D" del padrón 409055 y fracciones "G" y "J" del padrón 89313, del plano inscripto el 29/10/2020 con el Nº 51913; que dichos padrones están librados al uso público y para ser declarados cedidos de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976.
El Expediente Nº 2020-4540-98-000030 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25907 Nov 25- Dic 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a PARTICIPACIONES MARVILA SA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº46192 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37562 de fecha 01 de octubre de 2020 y por Resolución Nº 3732/20 del Intendente de de Montevideo de fecha 19 de octubre de 2020, con destino a "Renovación Urbana", ubicado dentro de los límite del CCZ Nº 12, Municipio G.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000038 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 25825 Nov 24- Dic 07

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno en autos: "ALVES, LILIAN INCAPACIDAD", IUE 2-55978/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3027/2020 de fecha 20/08/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ETHEL TERESITA ALVES del denunciado LILIAN RAQUEL ALVES PERERA, quien aceptó el cargo con fecha 28/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 27012 Dic 04- Dic 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "RIVERO RODRIGUEZ, RICHARD INCAPACIDAD", IUE 2-53990/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4327/2020 de fecha 17/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a RICHARD JOAQUIN RIVERO RODRIGUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CLAUDIA FABIANA RIVERO RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 17/11/2020.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26846 Dic 03- Dic 16

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "RODRIGUEZ LENZI, ANGEL INCAPACIDAD", IUE 2-21230/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3690/2020 de fecha 08/10/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Manuela Lenzi Batto del denunciado Angel Rodriguez Lenzi , quien aceptó el cargo con fecha 03/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 26467 Dic 01- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "ESCOBAL MARRONE,FABIAN AUXILIATORIA DE POBREZA,INCAPACIDAD", IUE 2-18795/2014, se hace saber que por Resolución Nº 3136/2020 de fecha 10/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Susana Mariel Marrone del denunciado Fabian Escobal Marrone, quien aceptó el cargo con fecha 09/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 26126 Nov 26- Dic 09

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "LOPEZ CHIRICO, CRISTIAN INCAPACIDAD", IUE 2-41894/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3378/2020 de fecha 08/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CRISTIAN LOPEZ CHIRICO , al/a Sr/a. LUIS ALEJANDRO LOPEZ , quien aceptó el cargo con fecha 08/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 25967 Nov 25- Dic 08

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "JAVIER LAGO, ANGELA CECILIA. DECLARACIóN DE INCAPACIDAD", IUE 55-223/1996, se hace saber que por Resolución Nº 1149/1998 de fecha 05/05/1998, se declaró en estado de incapacidad a ANGELA CECILIA JAVIER LAGO, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. MARTHA MABEL LAGO CABRERA, quien aceptó el cargo el 23/02/1999.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26327 Nov 30- Dic 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "GUICHON LUNA PABLO RODOLFO INCAPACIDAD", IUE 2-30579/2012, se hace saber que por Resolución Nº 2597/2020 de fecha 31/08/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Pablo Rodolfo GUICHON LUNA, al/a Sr/a. Juan Rodolfo GUICHON CASTRO, quien aceptó el cargo con fecha 03/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 26028 Nov 26- Dic 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "FERREIRA LIBBY, PABLO INCAPACIDAD", IUE 2-35673/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4014/2020 de fecha 19/10/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Alexandra LIBBY del denunciado Pablo FERREIRA LIBBY, quien aceptó el cargo con fecha 09/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26487 Dic 01- Dic 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "CARDOSO AGIS MARIA EMILIA INCAPACIDAD", IUE 59-322/2002, se hace saber que por Resolución Nº 4307/2020 de fecha 10/11/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARIA EMILIA CARDOSO AGIS, al/a Sr/a. MARIA CRISTINA AGIS PARODI, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ANA LAURA CARDOSO AGIS, quien aceptó el cargo con fecha 19/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26525 Dic 01- Dic 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "PAULA, MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-5056/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1824/2020 de fecha 26/06/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. BERNARDINO ALFONSO GARCIA del denunciado MARIA CRISTINA PAULA, quien aceptó el cargo con fecha 07/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 28 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
10) $ 3773 10/p 26929 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "FREIRE LACUESTA, DULCIA INCAPACIDAD", IUE 2-74048/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3517/2020 de fecha 09/09/2020, se declaró en estado de incapacidad a DULCIA LEONIDES FREIRE LACUESTA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ZULLY MABEL FREIRE CÁCERES, quien aceptó el cargo el 09/09/2020.

Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 26919 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "GIUSTO BORDON LUCIA INCAPACIDAD", IUE 2-52755/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2817/2020 de fecha 02/09/2020, se declaró en estado de incapacidad a LUCIA GIUSTO BORDON, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GLADYS BORDON BLANCO, quien aceptó el cargo el 20/10/2020.

Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 26891 Dic 03- Dic 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "URRICELQUI VERDIER, SEBASTIAN HECTOR INCAPACIDAD" IUE 541-522/2020, SE HACE SABER , que se promovio proceso de incapacidad al Sr. :SEBASTIAN HECTOR URRICELQUI VERDIER .-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 01 de diciembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26769 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "DE SOSA VILA, ERIKA SOFÍA. INCAPACIDAD. IUE: 180-216/2017", se hace saber que por Decreto Nº 665/2018 de fecha 14/03/2018, se declaró en estado de incapacidad a ERIKA SOFÍA de SOSA VILA, designándose curadora definitiva a su madre la Sra. SILVIA MAIBETH VILA PRESTES, quien aceptó el cargo el 14 de marzo de 2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el cinco de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
10) $ 3773 10/p 26568 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "SOUZA LOPEZ, LUIS MARIA.- INCAPACIDAD.-", IUE 440-320/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2355/2020 de fecha 12/06/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Olga Souza López del denunciado Luis María Souza López , quien aceptó el cargo con fecha 27/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 02 de diciembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 26824 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "ARDUAGA, LUIS ALBERTO INCAPACIDAD", IUE 171-455/1996, se hace saber que por Resolución Nº 5780/2020 de fecha 19/11/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz LUIS ALBERTO ARDUAGA, al/a Sr/a. OLGA MORALES DEMARCO, quien aceptó el cargo con fecha 19/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 30 de noviembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 26574 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "DEL RIO, MARISA INCAPACIDAD", IUE 176-806/1990, se hace saber que por Resolución Nº 4884/2020 de fecha 17/11/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARISA DEL RIO, al/a Sr/a. MIRTHA DOLORES SILVA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ADRIANA RITA DEL RIO SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 17/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 03 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 27086 Dic 07- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "REVUELTA SALVATIERRA,CARLOS ASNIBAL.- INCAPACIDAD Y AUX.DE POBREZA.-", IUE 176-564/1996, se hace saber que por Resolución

Nº 4979/2020 de fecha 19/11/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz CARLOS ANIBAL REVUELTA SALVATIERRA, al/a Sr/a. MARIA NELLY SALVATIERRA MARTINEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ANA JAQUELIN GORGOROSO VÁZQUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 19/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 02 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 26845 Dic 03- Dic 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "LUZ RIVERO,MARIA BEATRIZ,INCAPACIDAD.", IUE 207-59/1997, se hace saber que por Resolución Nº 2688/2020 de fecha 15/07/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARIA BEATRIZ LUZ RIVERO, al/a Sr/a. CLAUDIA RODRIGUEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. EDUARDO LUZ RIVERO, quien aceptó el cargo con fecha 06/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 30 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26633 Dic 01- Dic 14

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "CAITANO,MARIA ESTHER CAMBIO DE CURADORA.", IUE 208-487/1998, se hace saber que por Resolución Nº 4706/2019 de fecha 29/08/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz BETTI BEATRIZ O BETTY BEATRIZ CAITANO TECHERA O CAETANO TECHERA, al/a Sr/a. MARIA ESTER O MARIA ESTHER CAITANO TECHERA O CAETANO TECHERA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MIGUEL ANGEL OLIVERA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 29/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Melo, 02 de octubre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 26672 Dic 02- Dic 15

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "CARRION MARTINS, IDERCILIO Y PERAZA ETCHEPART, JUANA INCAPACIDADES", IUE 468-168/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3178/2020 de fecha 07/09/2020, se declaró en estado de incapacidad a Idercilio Carrion Martins CI3.683.230-4, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Marion Loreley Carrion Peraza CI 3.627.900-1, quien aceptó el cargo el 07/09/2020.

Melo, 23 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 26051 Nov 26- Dic 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "OVIEDO ESPINOSA;ELIDA DOMINGA. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 225-804/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4937/2020 de fecha 24/08/2020, se declaró en estado de incapacidad a ELIDA DOMINGA OVIEDO ESPINOSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ADELA ESTHER DOVAT OVIEDO, quien aceptó el cargo el 11/11/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 23 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25816 Nov 24- Dic 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno en autos: "ANZOLABEHERE MODERNELL, NICOLAS DECLARACION DE INCAPACIDAD", IUE 254-473/2011, se hace saber que por Resolución Nº 3389/2013 de fecha 07/08/2013, se declaró en estado de incapacidad a Nicolas Anzolabehere Modernell, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Ricardo Victor Anzolabehere, quien aceptó el cargo el 13/08/2013.

Trinidad, 03 de diciembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Primera Publicación
10) $ 3773 10/p 27112 Dic 07- Dic 18

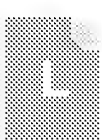
MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno en autos: "SAROBA CARDOZO, JUAN RAMON INCAPACIDAD", IUE 285-743/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4532/2020 de fecha 13/10/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JUAN RAMON SAROBA CARDOZO, al/a Sr/a. MARIA LUISA CARDOZO ZEBALLO, quien aceptó el cargo con fecha 03/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 23 de noviembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25815 Nov 24- Dic 07

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2020 "SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA REALIZAR DESARROLLO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO, TESTING E IMPLANTACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA D.G.I"

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL SITIO WEB: WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY
APERTURA: 11 DE ENERO DE 2021, 11:00 HRS.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27213 Dic 07- Dic 07

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1600160400 - CONTRATACIÓN DE

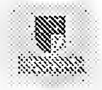
SERVICIOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN PLANTA LA TEJA.
Informamos que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia para el día: 22 de febrero de 2021 a la hora 14:00
En INTERNET: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27192 Dic 07- Dic 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

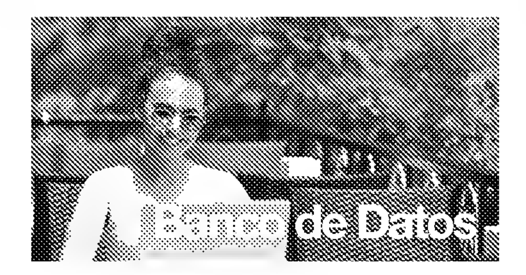


COLONIA DEPARTAMENTO
Obra de todos.

LICITACIÓN PÚBLICA No 09/2020

La Intendencia de Colonia por Resolución Nº 1059/020 recaído en Expediente Nº 01-2020-4215 1, llama a LICITACIÓN PUBLICA Nº 09/2020 para "Consolidación urbana de calle Grito de Asencio de Carmelo", de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego particular de condiciones y sus anexos.
CONSULTAS DEL PLIEGO: en la web www.comprasestatales.gub.uy
PRECIO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A la venta a partir del día 27/11/2020 en la Dirección de Recaudación de la I.C. y en la Secretaría del Congreso de Intendentes I.M., al precio de $ 1.000.- (Pesos Uruguayos un mil).
CONSULTAS: Referentes al Pliego podrán realizarse en el Departamento de Obras, o por el teléfono 4522 2363 en el horario de oficina. Sobre la nueva modalidad de "apertura" en la Dirección de Compras al tel. 4522 7000 interno 290, 4522 2967 o 4522 0957.
ENTREGA DE OFERTAS: Se recepcionarán las ofertas hasta el día 21/12/2020 a la hora: 13:30 pudiendo presentar la oferta en forma personal en la Dirección de Compras, o vía fax por los teléfonos 4522 2967 o 4522 0957, o vía e-mail al correo:
licitaciones@colonia.gub.uy y/o compras@colonia.gub.uy.
APERTURA: Se realizará en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, el día 21/12/2020 a la hora 14:00, UNICO LLAMADO, mediante herramientas virtuales utilizando aplicación electrónica debido a disposiciones especiales por emergencia sanitaria.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE COMPRAS.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27132 Dic 07- Dic 07



INTENDENCIA DE RIVERA

República Oriental del Uruguay
Intendencia Departamental de Rivera
Presidencia de la República
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Descentralización e Inversión Pública
Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Servicios Subnacionales

Licitación Pública Nacional Nº 03/2020
Préstamo BID Nº 3792/OC-UR
Exp. 2020-7870

1. La República Oriental del Uruguay, ha recibido un préstamo al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por U$S 90 millones para sufragar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Servicios Subnacionales (PDGS II). El objetivo del Programa es contribuir a nivel de los Gobiernos Departamentales (GD), a lo siguiente: (i) incrementar los ingresos por concepto de la contribución inmobiliaria; (ii) mejorar la oportunidad en la información financiera departamental; (iii) mejorar la eficiencia en la gestión de la inversión; e (iv) implementar proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo departamental en términos de servicios al ciudadano.
   Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato(s) objeto de esta licitación.

La licitación se regirá por las condiciones del BID. Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación, correrán parcialmente por cuenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del financiamiento proveniente del Banco y del aporte local.

2. La Intendencia Departamental de Rivera (en adelante llamado "Contratante") invita a interesados, empresas y consorcios elegibles, legalmente constituidos en países miembros del BID, nacionales e internacionales, a presentar sus respectivas propuestas en sobres cerrados, que demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera para la ejecución del proyecto "Parque Lineal Cuñapirú".
3. Los interesados podrán obtener información adicional, incluyendo elegibilidad para participar e inspeccionar los documentos de licitación, a partir del día 01 de diciembre en el horario de 8.15 a 15 hs, en la Oficina de Licitaciones, sita en Agraciada 570 de la ciudad de Rivera, planta Baja, en el portal de la IDR o en http://www.comprasestatales.gub.uy/
4. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de Licitación, mediante solicitud al organismo antes mencionado. No será necesario que los interesados se presenten personalmente para recibir un juego completo de los documentos de licitación, pudiendo éstos ser enviados por correo electrónico.
5. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en la Unidad de Licitaciones de la Intendencia de Rivera - Agraciada 570 - Planta Baja, hasta la hora **12.00 del día 19 de enero de 2021** y deben ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta a primer requerimiento por un importe de $U 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil). No será necesario presentar las ofertas personalmente, las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
6. Las ofertas serán abiertas en acto público a la hora **12.00 del día 19 de enero de 2021** en presencia de los oferentes que deseen asistir, en la Oficina de Licitaciones, de la Intendencia Departamental de Rivera, en la dirección antes mencionada. También se instrumentará que la apertura sea transmitida por plataforma Zoom o similar, para lo cual se les enviará a los oferentes la correspondiente invitación.
7. El presupuesto de oficina con imprevistos, impuestos y leyes sociales incluidos, a valores de mayo 2020 es de: $ 40.841.764 (pesos uruguayos cuarenta millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro), de acuerdo al siguiente desglose:

(*) Subtotal ($U)	27.190.284
22% impuesto valor agregado ($U)	5.981.862
(*) Aporte por leyes sociales ($U)	3.956.730
Total precio comparación ($U)	37.128.877
(**) Imprevistos ($U)	2.719.028
22% impuesto valor agregado imprevistos ($U)	598.186
(**) Aporte por leyes sociales imprevistos ($U)	395.673
Total precio imprevistos ($U)	**3.712.888**
Total Precio de Contrato (Total Precio de Comparación + Total Precio de Imprevistos)	**$U 40.841.764**
Monto Imponible de mano de obra para las leyes sociales	5.981.862.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27184 Dic 07- Dic 07

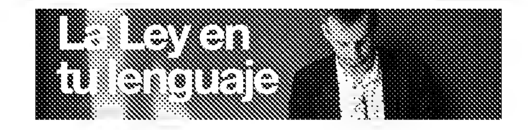
VARIOS



Solicitud de Ofertas Nº 38/2020 Suministro Materiales Envasado de Azúcar

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a la presentación de ofertas por el suministro de materiales para el envasado de azúcar en distintas presentaciones.
El pliego del llamado puede ser descargado en la página WEB de ALUR en el sector "Proveedores".
La recepción de ofertas será hasta el 16 de diciembre de 2020, vía correo electrónico a: licitacionesalur@alur.com.uy.

Única Publicación
12) $ 1534 1/p 26997 Dic 07- Dic 07





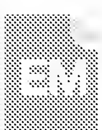
SOLICITUD DE OFERTAS Nº 37/2020: SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLA ESPECIALES Y VERANO 2021

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a la presentación de ofertas por el suministro de insumos agrícola.
El pliego del llamado puede ser descargado en la página WEB de ALUR en el sector "Proveedores".
La recepción de ofertas será hasta el día 11 de diciembre de 2020 vía mail, a la dirección de correo:
licitacionesalur@alur.com.uy.

Única Publicación

12) $ 1524 1/p 26995 Dic 07- Dic 07

Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 7 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

VANESSA LILIAN ALPUIN BASCOY, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO AL PASO DEL ANDALUZ 3974 y RODNEY PERSEL PEYRANO, 27 años, soltero, PEON DE CONSTRUCCIÓN, URGUAYO, lugar de domicilio CNO AL PASO DEL ANDALUZ 3974.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27218 Dic 07- Dic 09

RAIKO DÍAZ VALDÉZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio LUIS A de HERRERA 3571 y WENDY AMARO PEREZ, 26 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27176 Dic 07- Dic 09

DAMIAN DARKINSON de los SANTOS ROMAN, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS A LOPEZ 8396/306 y LIDIA VERONICA HEINZ TABAREZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27130 Dic 07- Dic 09

MATÍAS del PALACIO FLANGINI, 36 años, soltero, ESCRIBANO, ORIENTAL, lugar de domicilio IBIRAY 2318 /102 y MARÍA CAROLINA CABOT PALLANZA, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27128 Dic 07- Dic 09

OFICINA No. 2

NOELIA KARINA BERTA, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTOLIN REINA 5005 y PEDRO EDUARDO ECHEVERRÍA PAPARAMBORDA, 55 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTOLIN REINA 5005.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27180 Dic 07- Dic 09

GONZALO SEBASTIÁN BARRIOS SCARPELLI, 30 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYA, lugar de domicilio GABOTO 1362/203 y ALEXANDRA PIREZ SUÁREZ, 32 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABOTO 1362/203.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27151 Dic 07- Dic 09

GUILLERMO PABLO FERNÁNDEZ BRUNERIAU, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 4, 78 BIS y ANGELA NAOMI VILLARNOBO VALERIO, 18 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTILLAS 5371.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27121 Dic 07- Dic 09

OFICINA No. 3

GERARDO MATÍAS IGLESIAS COLMAN, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LARRAVIDE 3312, APARTAMENTO 1 y NELLY KARINA SPINETTI CORES, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 3312, APARTAMENTO 1.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27147 Dic 07- Dic 09

SEBASTIÁN RICARDO CASTRO NAVARRO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERVANTES SAAVEDRA 3944 y TATIANA STEFANY CATANIA DI SESSA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERVANTES SAAVEDRA 3944.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27136 Dic 07- Dic 09

ALDO ANTONIO CROCCO PREVETTONI, 49 años, divorciado, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO MILLOT 791 y MAGDA GEREALDINE MATTEO LEIVA, 46 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO MILLOT 791.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27126 Dic 07- Dic 09

OFICINA No. 4

ALVARO ESTEBAN LUQUE GARCIA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ABAYUBÁ 2860 y CAROLINA MARIANA MARTÍNEZ LATORRE, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUYA, lugar de domicilio ABAYUBÁ 2860.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27198 Dic 07- Dic 09

HUGO DANIEL LEITES ACEVEDO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Burdeos 2697 y SILVANA IRENE SAAVEDRA RAMIREZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Burdeos 2697.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27174 Dic 07- Dic 09

CARLOS BERNARDO LOPEZ SUAREZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. EDISON 5099 N y CAROLINA MARTINS ESPIÑEIRA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio CNO. EDISON 5099 N.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27124 Dic 07- Dic 09

MARÍA GIMENA GARCÍA DURAND, 33 años, soltera, LIC. EN DESARROLLO, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 2294/302 y JUAN ANDRÉS PORRO BONINO, 41 años, soltero, LIC. EN DIR. DE EMPRESAS, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 2294/302.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27117 Dic 07- Dic 09

HERNÁN ZELMAR GOTTA CASTAGNOLA, 32 años, soltero, ingeniero agronomo, URUGUAYA, lugar de domicilio Luis A. de Herrera 2633 y ESTEFANIA BRUFAO ALBORNOZ, 30 años, soltera, medico, URUGUAYA, lugar de domicilio Luis A. de Herrera 2633.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27116 Dic 07- Dic 09

DARIELLE AGUSTINA GEYMONAT ARBALLO, 26 años, soltera, LIC. EN NUTRICIÓN , URUGUAYA, lugar de domicilio SALTO 1027 y PAULO FEDERICO PORTELA IRIGOYEN, 26 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALTO 1027.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27108 Dic 07- Dic 09

FEDERICO MAURICIO GERWER BUONOMO, 28 años, soltero, empleado, URUGUAYA, lugar de domicilio Charrua 2535/4 y LEONARDO ANDRES FUENTES ALFONSO, 32 años, soltera, enfermero, URUGUAYA, lugar de domicilio Charrua 2535/4.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27084 Dic 07- Dic 09

OFICINA No. 5

WASHINGTON PEDRO MARTÍNEZ OLIVO, 67 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA,

lugar de domicilio CALLE 4 2194 (MALVÍN NORTE) y ADRIANA ELIZABETH PEREYRA ACOSTA, 47 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 4 2194 (MALVÍN NORTE).

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27148 Dic 07- Dic 09

LEONARDO MAINÉ BLANCO, 40 años, soltero, EMPLEADO, ESPAÑOL N/U, lugar de domicilio AV. DE LAS INSTRUCCIONES 1034 BIS y AIDA MARTÍNEZ MARÍN , 40 años, soltera, MÚSICO, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. DE LAS INSTRUCCIONES 1034 BIS .

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27114 Dic 07- Dic 09

MICHEL MENA OLIVERA, 28 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio OSVALDO MARTÍNEZ 3306 y PAULA FLORENCIA SILVA JORDAN, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio OSVALDO MARTÍNEZ 3306.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27113 Dic 07- Dic 09

OFICINA No. 6

GUSTAVO DOMINGO SOGLIANO RODRÍGUEZ, 68 años, divorciado, PSICOLOGO , URUGUAYO , lugar de domicilio HIPOLITO YRIGOYEN 1625/903 y PATRICIA NATALEVICH ESCAPA , 58 años, divorciada, PSICOLOGA, URUGUAYA , lugar de domicilio BOMPLAND 456.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27214 Dic 07- Dic 09

STEPHANIE CARINA REYES SILVA, 38 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 6025 y GONZALO ADRIAN ORGE PINTOS, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 6025.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27131 Dic 07- Dic 09

OFICINA No. 7

PAULA LORENA VÁZQUEZ PÉREZ, 38 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. LEZICA 6567 APTO. 1 y DANIEL GUSTAVO SILVESTRE, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. LEZICA 6567 APTO. 1.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27200 Dic 07- Dic 09

Montevideo, diciembre 4 de 2020

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JULIO GUSTAVO DIVERSO GALVAN, 61 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO RAMIREZ 2239/202 y LUCÍA ESTHER ROVIRA BRIOZZO, 43 años, divorciada, JOYERA, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMIREZ 2239/202.

14) $ 584 3/p 27009 Dic 04- Dic 08

VICTOR ANDRES ARRIETA GULARTE, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MALDONADO 2125 y NADIA MACARENA MONZÓN NOGUEIRA, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DANIEL MUÑOZ 2166/2.

14) $ 584 3/p 27008 Dic 04- Dic 08

IGNACIO NICOLÁS ALMEIDA DE SOSA OLIVERA, 37 años, soltero, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio TORREMOLINOS 6548/BIS y DAIANE APARECIDA DE ABREU, 34 años, soltera, EMPLEADA, BRASILEÑA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 584 3/p 26982 Dic 04- Dic 08

LEANDRO HERNANDEZ VIANA, 28 años, soltero, ESTILISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio ABREVADERO 685 y ANDREA VALERIA MORALES SUELDO, 39 años, divorciada, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 584 3/p 26972 Dic 04- Dic 08

LUIS ALBERTO DIAZ CHAVES, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMAS CLARAMOUT 4107 y GABRIELA DAYANA ALBINO ACOSTA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 584 3/p 26970 Dic 04- Dic 08

OFICINA No. 2

MARÍA NOELIA BRAGA ALVAREZ, 41 años, soltera, LIC. EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 2133/906 y GASTÓN ALEJANDRO HAYEK RAMÍREZ, 48 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ORIZ 2903/509.

14) $ 584 3/p 26980 Dic 04- Dic 08

LUZ CAROLYN BENITEZ GARCIA, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 25 DE AGOSTO SOLAR 69 y RICARDO FABIAN JAIME ACOSTA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 25 DE AGOSTO SOLAR 69.

14) $ 584 3/p 26979 Dic 04- Dic 08

OSCAR MARTÍN BUENO MODERNELL, 25 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 7388 y SHIRLEY IVONNE GONZÁLEZ LAGUARDA, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 7388.

14) $ 584 3/p 26968 Dic 04- Dic 08

OFICINA No. 3

MATHÍAS CUADRADO SILVERA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN SPIKERMAN 2187 y ANDREA VERÓNICA PAREDES de la FUENTE, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN SPIKERMAN 2187.

14) $ 584 3/p 26953 Dic 04- Dic 08

OFICINA No. 4

DIEGO AGUSTÍN LUCAS MARCELINO, 32 años, soltero, LICENCIADO EN IMAGENOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio URUGUAY 1545/102 y ANALÍA SILVEIRA GONZALEZ, 31 años, soltera, LICENCIADA EN IMAGENOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio URUGUAY 1545/102.

14) $ 584 3/p 26981 Dic 04- Dic 08

OFICINA No. 5

ALVARO JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ, 31 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio INSTRUCCIONES 937 y LORENA YOSELINE LEBERRIEL CARBALLO, 29 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio INSTRUCCIONES 937.

14) $ 584 3/p 27045 Dic 04- Dic 08

ALAN MAURICIO MORALES PICARDO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio AZARA 3941 y GLADYS ESTHER ESTECHE GUTIÉRREZ, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AZARA 3941.

14) $ 584 3/p 27030 Dic 04- Dic 08

JOSÉ AUGUSTO MEIRELLES SILVA, 31 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio REGIMIENTO 9 1888 y ALEJANDRA DERREGIBUS ARTEGOYTIA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REGIMIENTO 9 1888.

14) $ 584 3/p 26940 Dic 04- Dic 08

OFICINA No. 7

LAZARO VENTO HERNÁNDEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3619 y YANET GUTIERREZ MONTANO, 28 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3619.

14) $ 584 3/p 27058 Dic 04- Dic 08

JOSÉ ENRIQUE VIERA SALDAÑA, 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ING. LUIS P. PONCE 1433 AP. 706 y SHIRLEY RENÉE MANEIRO ALPUIN, 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FCO. JAVIER SITI 2501.

14) $ 584 3/p 27047 Dic 04- Dic 08

DANIEL ALEJANDRO PEREIRA CARRERE, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 9 DE ABRIL 386 y MARÍA del LUJÁN PEREIRA VILA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 9 DE ABRIL 386.

14) $ 584 3/p 27035 Dic 04- Dic 08

REYNIER YOHANDRI VARONA CASTILLO, 32 años, soltero, EMPRESARIO, CUBANO, lugar de domicilio SAN JOSÉ 1012 AP. 2 y CLAUDIA RODRIGUEZ CARDENAS, 27 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio SAN JOSÉ 1012 AP. 2.

14) $ 584 3/p 26991 Dic 04- Dic 08

Montevideo, diciembre 3 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

AGUSTINA BELÉN ALVEZ FERNÁNDEZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEL FUERTE 5708 y MARCELO DANIEL RIPOLL RODRÍGUEZ, 26 años, soltero, TEC EN TELEFONIA MOVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN DE DIOS PEZA 1777.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 26804 Dic 03- Dic 07

OFICINA No. 2

ENSO DARIO BANDERA GODOY, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHAYOS 4729/1 y YELSSI TATIANA GONZÁLEZ PINTOS, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHAYOS 4729/1.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 26809 Dic 03- Dic 07

RUBEN GERARDO BRANCATTI LOPEZ, 65 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PÉREZ 4134 BIS y TERESITA SHIRLEY CARBONERO ALBORNOZ, 56 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PÉREZ 4134 BIS.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 26801 Dic 03- Dic 07

LETICIA FIRPI RÍOS, 29 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 2584/204 y LORENZO HELGUERA VILAS, 26 años, soltero, LIC. EN EDUACIÓN FISICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 2584/204.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 26776 Dic 03- Dic 07

OFICINA No. 3

YUDIEL ALEY CORONA PÉREZ , 37 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO , lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1117/4 y DAIMARY DOMENECH DOMÍNGUEZ , 41 años, soltera, EMPLEADAD, CUBANA , lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1117/4.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 26889 Dic 03- Dic 07

THALIA DANAE CIRES CARBAJAL, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio INDIA MUERTA 3972, APARTAMENTO 1 y YAN CHRISTOPHER LÓPEZ GONZALVEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio INDIA MUERTA 3972, APARTAMENTO 1.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 26825 Dic 03- Dic 07

MAXIMILIANO FABIÁN CUADRADO NOBLE, 26 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE LOS PERALES SOLAR 66 y IRMA NELLY VEGA MEDEROS, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE LOS PERALES SOLAR 66.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 26814 Dic 03- Dic 07

GABRIEL ADRIÁN CHOUZA RODRÍGUEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DIONISIO CORONEL 857 y POONAM GUPTA, 31 años, soltera, EMPLEADA, INDIA, lugar de domicilio DIONISIO CORONEL 857.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 26808 Dic 03- Dic 07

MAXIMILIANO CALISTRO ANADÓN, 20 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. LOS CAMALOTES 2237 BIS y ALEJANDRA FLORENCIA GALAZZI PIZARRO, 19 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. MELILLA 7369 BIS.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 26806 Dic 03- Dic 07

GASTÓN ALEJANDRO CLAVERIE HERNANDEZ, 38 años, divorciado, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PROYECTADA MAILHOS 2673 y LEONEOR ELISA CABALLERO SILVA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PROYECTADA MAILHOS 2673.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 26779 Dic 03- Dic 07

OFICINA No. 4

RODRIGO PABLO LORENZO DOPICO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A. DE HERRERA 3626/119 y ELIANA ROUTIN TISCORNIA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS A. DE HERRERA 3626/119.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 26821 Dic 03- Dic 07

HÉCTOR cRISTIÁN GUERRA GUERRA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHACARITA DE LOS PADRES 3848 y PAOLA MICHELA da ROSA TOLEDO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHACARITA DE LOS PADRES 3207.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 26805 Dic 03- Dic 07

OFICINA No. 5

CHRISTIAN HECTOR OJEDA HERNÁNDEZ, 32 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio VALIENTE 4885 y MARIANA JACQUELINE FAGÚNDEZ NÚÑEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VALIENTE 4885.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 26800 Dic 03- Dic 07

OFICINA No. 6

GESSICA ALEXANDRA SELLANES MELO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PÚBLICA 2, M 928, S 3, LAS PIEDRA, DPTO. CANELONES y NICOLAS LIMA DRIEDGER, 28 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. PEDRO de MENDOZA 4000.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 26802 Dic 03- Dic 07

MATÍAS DAMIÁN SANTARELLI, 35 años, soltero, ENTRENADOR de TENIS, ARGENTINO, lugar de domicilio ING. EDUARDO GARCÍA de ZÚÑIGA 2245/2106 y GRAZIANA GREGORIO VERA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ING. EDUARDO GARCÍA de ZÚÑIGA 2245/2106.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 26781 Dic 03- Dic 07

OFICINA No. 7

JHOAN ANDRES NICOLIELLO CORREA, 22 años, soltero, TATUADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ RAMÍREZ 4564 y ELISA FLORENCIA FARÍAS DOMINGUEZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA STAGNERO DE MUNAR 2423 AP. 1 .

Última Publicación

14) $ 584 3/p 26902 Dic 03- Dic 07

MARÍA GABRIELA PAREDES DURÁN, 30 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio DR. ALEJANDRO GALLINAL 2121 y ANDREA ESTEFANÍA GONZÁLEZ ROMERO, 28 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio DR. ALEJANDRO GALLINAL 2121.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 26874 Dic 03- Dic 07

RICHARD MANUEL NANTES OSTOCCHI, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 328 y NATALIA YANNINA RODRIGUEZ OTERO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 328.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 26826 Dic 03- Dic 07

Prescripciones 

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 22º Turno, dictada en autos: "CUADRADO MARECO, JUAN y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-55602/2016, se hace saber que en este juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien Inmueble: padrón rural sesenta y un mil doscientos ocho (61208) , localidad catastral Montevideo Rural, departamento de Montevideo, según plano de mensura de prescripción del Ingeniero Agrimensor Luis Mendez Zeballos inscripto en Dirección Nacional de Catastro (provisoriamente) con el número 2040 el 4 de agosto del 2017, consta de una superficie de 1ha, 9618 metros cuadrados y se deslinda así: al Norte 118,37 metros, de frente a Camino Benito Berges, al Este, 163, 85 metros, lindando con padrón 61222, al Sur, 116,20 metros lindando con padrones 92313 y 182966, al Oeste 171 metros, lindando con padrón 61203. En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezca en autos y en especial al ultimo titular del mencionado padrón: HILDA HELENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, y/o sus sucesores a cualquier título, y a los titulares de los padrones linderos denunciados: PADRON 61222, Sr Carlos Enrique Pizzorno Dominguez y Sra. María Lujan Ripoll. PADRON 61203, Sr Luis Arnoldo Duarte Barboza, Sr. Renee Duarte Barboza y Sra. María Carmen Duarte Barboza. PADRON 182966, Rene Duarte Barboza, José Darío Labrea Blanco y Ministerio de Obras Públicas. PADRON 92313, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
PATRICIA MARÍA RINALDI GORCÉS, Actuario Adjunto.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 25696 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 9º Turno, dictada en autos: "DA ROSA JORDAN, JOSE - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-22191/2020, se hace saber que en este Juzgado se presentó José Onir DA ROSA JORDAN promoviendo juicio de prescripción adquisitiva sobre parte del inmueble padrón Nº 127202, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, que según plano de la Agr. G. Piquet de agosto de 2014, inscripto en forma provisoria en la D.N.C. el 16/9/2014 con el Nº 1691 consta de una superficie de 320,32 m, que se deslinda así: 12,04 m al NE de frente a la Avda. José Batlle y Ordóñez, entre Puerto Rico y Juan B. Viacaba; distando su punto más extremo 42,21 m con la última de las nombradas; 26,96 m al SE lindando con padrón 127204; 11,80 m al SO limitando con padrones 127202 (parte) y 127203 y 26,96 m confinando al NO con padrón 127201; en consecuencia, se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales de dicho inmueble, herederos de Juan Miguel MARTÍNEZ LOMBARDO: Álvaro Augusto; María Delia, María Teresa, María Graciela, María Beatriz, José María y Alberto José PONCE DE LEON MARTINEZ, Carlos Alberto y Susana LEVRERO MARTINEZ, y Lía Mendez y/o sus sucesores a título particular o universal, así como a los titulares de los linderos mencionados, en especial del Padrón Nº 127.204; y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, a comparecer al proceso a deducir los mismos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.

Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
16) $ 35355 10/p 26312 Nov 27- Dic 10

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 23ª Sección de Canelones, dictada en autos: "CAUDURO AGUIRREGARAY, JUDITH PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 205-120/2018, Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados CAUDURO AGUIRREGARAY, JUDITH. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 205-120/2018 y según providencia Nro 673/2020 del 28 de setiembre de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 1435, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad Catastral Cuchilla Alta, manzana 79 el que según plano de mensura para prescripción del Ing. Agrimensor Sergio Reyes Mesa, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el Nº 31 el 24 de mayo de 2012, consta de una superficie de 550 mc 160, 162, 163 y parte de padrón 164, 13 m al sureste con padrón 168 y 50 m al suroeste con padrón 158. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos al padrón Nº 1434, 1436, 14381, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La Floresta, 14 de octubre de 2020. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.
Canelones, 14 de octubre de 2020. Dra. VALENTINA RIVADAVIA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 26360 10/p 27027 Dic 04- Dic 17

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos: "GODOY CORREA, Matías David. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 243-309/2020, según providencia Nº 1721/2020 de fecha 05/11/2020, respecto al inmueble padrón urbano Nº 5930, sito en la localidad catastral Durazno, manzana Nº 430, se cita, llama y emplaza al último titular registral Maximo Adan CORREA y Maria Silvina ALBORNOZ y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Dra. Alexandra Del Puerto Caceres - Juez de Paz Departamental.

Durazno, 13 de noviembre de 2020.
ALEXANDRA ELIZABETH DEL PUERTO CÁCERES, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 16740 10/p 26963 Dic 04- Dic 17

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "ASTENGO RAINA, WILLAN AMBROSIO Y OTROPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 492-179/2020, según providencia Nº 2378/2020 de fecha 17/11/2020 , respecto al inmueble padrón urbano Nº 336, sito en la localidad catastral 25 de Mayo, se cita, llama y emplaza al último titular registral Justo Nicolás Bruschi y Antonia Badal y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Dra. Erika Armendano - Juez de Paz Departamental.

Florida, 24 de noviembre de 2020.
ERIKA MELINA ARMENDANO BRAVO, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 16615 10/p 26174 Nov 26- Dic 09

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos caratulados: "MACHADO SOSA, VICTOR JOSE Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL". IUE 299-195/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Victor José y Nelly Grey Machado Sosa y Natalia Jacqueline Souza Machado deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el siguiente bien inmueble, padrón Nº 42, ubicado en la manzana catastral número 20, de la localidad catastral Garzón, Séptima Sección Judicial del departamento de Maldonado que consta con una superficie de 1703 metros cuadrados 16 decímetros; según Plano de Mensura para Prescribir del Ing. Agr. Sergio Bonilla Piriz de febrero de 2018 inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado el 15 de marzo de 2018 con el Nº 1793. Señalado como los solares 32, 33 y 34 en el plano de fraccionamiento y mensura del Agr. Facundo Machado registrado en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 7 de febrero de 1920.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien en especial a los últimos titulares registrales del padrón Nº 42 María Cristina Méndez Machado, Isabelino Méndez o los sucesores de éstos y de Carlota Ignacia Barrios a cualquier título y a los titulares de los padrones linderos: padrón Nº 40 Irma, Rosario y Gerónimo Floro Fernández Prieto casado con Aldicia Guadalupe, padrón Nº 41 Gerónimo Floro Fernández Prieto y José Sabas Machado casado con Carlota Balerio; y a cualquier otro interesado; para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 14 de setiembre de 2020. Dra. Dina Salim Molina, Juez de Paz Departamental.
16) $ 36479 10/p 26108 Nov 26- Dic 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Sergio Ariel y Nadia Gisel Custodio Fulco, FICHA IUE 477-79/2018, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el siguiente bien: 50% del inmueble padrón Nº 2991, zona urbana, manzana 323, sobre calle Juan Antonio Lavalleja Pasaje A Nº 817, ubicado en la Localidad Catastral Rivera, el cual consta de una superficie de 198 m2 y 06 dm. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a: 1) los últimos titulares: a) causante Miguel Anollés Egaña y/o sucesores a cualquier título, b) causante Gabriel Anollés Egaña y sus sucesores Adelina Lidia Anollés y María Esther Anecta Anollés y la cóyuge María Esther Caffera, c) causante Juan Jaime Anollés y/o sucesores: Gabriel Anollés Egaña, Juan Nicasio Anollés Egaña, Isabel Anollés Guiri, María Anollés Guiri, Rafael Eusebio Anollés Egaña, Bartolome Manrique Anollés Egaña y Dolores Aneta Anollés Egaña 2) los linderos: * padrón 2990: a) causante Miguel Anollés Egaña y/o sucesores a cualquier título, b) causante Gabriel Anollés Egaña y/o sucesores: Adelina Lidia Anollés y María Esther Anecta Anollés y la cónyuge María Esther Caffera y María Cristina Bayle Gómez, * padrón 11013: Dohacir Margot López de Mello, y a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 25 de Julio de 2018. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
16) $ 33606 10/p 26908 Dic 03- Dic 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "SORRONDEGUI JOSE LUIS-LAURASCHI EMITA-SORRONDEGUI MARINA-SORRONDEGUI DIEGO-SORRONDEGUI MARIA JOSE Y SORRONDEGUI JUAN MARTIN PRESQUIPCION ADQUISITIVA" IUE 342-157/2012, se HACE SABER: que se CITA, LLAMA y EMPLAZA (art. 127.3 del C.G.P.), a estar a derecho a CLAUDIA DE LOS SANTOS BOCALINI, JULIO CESAR DE LOS SANTOS, MARGARITA YANET FERNANDEZ DE LEON, HEBER SOLANO FERNANDEZ DE LEON, PAOLA YOVANNA FERNANDEZ DE LEON, DIAMIUR MIREYA DE LEON, WALTER ARIEL TEJERA DE LOS SANTOS y/o sucesores a cualquier título, y a todos los interesados a cualquier título que se consideren con derechos sobre el bien inmueble fracción de campo ubicada en el Departamento de Rocha, 9ª Sección Catastral, zona rural, Paraje "El Alférez", empadronado con el Nº 433, y que actualmente se señala como la fracción 1 y 3 en el plano del Ing. Agr. Carlos Arboleya de agosto de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 4114 el 11/10/1966, según el cual consta de una superficie de 187 hás. 999 mts., que se deslinda así: 1385 mts. 60 cms. al Norte con parte de propiedad de Ramón María de León; tres tramos rectos al Sureste que miden y lindan: 60 mts. 99 cms. con Francisca Acevedo; 95 mts. 20 cms. con parte de la fracción 4 del plano y 1067 mts. 50 cms. también con la fracción 4 del plano; tres tramos rectos al Suroeste que miden y lindan: 688 mts. 10 cms. con parte de propiedad de Antonio de los Santos y otros; 413 mts. 50 cms. de frente a Camino Vecinal que separa de la fracción 2 y 831 mts. 66 cms. con la fracción 2 del plano; y al Noroeste, tres tramos rectos que miden 1065 mts. 80 cms., 652 mts. 30 cms. y 206 mts. 35 cms. con Arroyo Alférez que separa de Sucesión de Cantalicio Fernández; bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.

Rocha, 21 de octubre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
16) $ 41976 10/p 26219 Nov 27- Dic 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "VINCON BASSINI,FRIORELLA AGUSTINA Y BASSINI ANDINO, GLORIA MARINA C/ AYALA COLMAN, MILTON ALCIDES, RUBEN DARIO, FANNY LETICIA Y DARDO MARCELO - PRESCRIPCION TREINTENARIA -" IUE 431-133/2020, en cumplimiento del Decreto No 3819/2020 de fecha 05/10/2020, se hace saber que ante esta Sede se han presentado FRIORELLA AGUSTINA VINCON BASSINI y GLORIA MARINA BASSINI ANDINO, promoviendo el trámite de prescripción treintenaria respecto al 5,13%, equivalente a 4/78 avas partes del inmueble padrón 10190, manzana 262 de la Localidad Catastral de Mercedes, con una superficie de 240 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, y se deslinda: al Sur 20 metros, 52 centímetros de frente a calle Blanes Viale, al Este 11 metros 77 centímetros de frente a calle Ituzaingó por ser esquina, al Norte 20 metros, 54 centímetros lindando con padrón 10189, al Oeste 11 metros 54 centímetros lindando con padrón 6601. En consecuencia: se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MILTON ALCIDES, RUBEN DARIO, FANNY LETICIA, y DARDO MARCELO AYALA COLMAN; a JUAN B. CARDOZO y a todos los que que se consideren con derechos al inmueble de autos, especialmente a los sucesores a cualquier título de y de quien figure como su titular en la Dirección General de Registro o en Dirección de Catastro, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos (Art. 127 C.G.P).

Mercedes, 14 de octubre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

16) $ 32231 10/p 25712 Nov 24- Dic 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de Treinta y Tres, dictada en autos: "PEREZ CAMPOS ALFREDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 413-563/2015, EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la segunda sección judicial de Treinta y Tres por sentencia interlocutoria

Nº 118/2020, de fecha 9 de noviembre de 2020, dictado en autos caratulados: "PEREZ CAMPOS, Alfredo – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E: 413-563/2015" SE HACE SABER: que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Alfredo PEREZ CAMPOS, C.I Nº 3.794.264-5, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL sobre los siguientes BIENES INMUEBLES: solar de terreno baldío, ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL, de la Localidad de General Enrique Martínez, del departamento de Treinta y Tres, urbano, Padrón Nº 372, manzana 14, que según plano del Agrimensor Horacio De León, de julio de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, en forma provisoria con el Nº363, consta de una superficie de 600 m2 y se deslinda así: al NOROESTE: 20 metros de frente a la calle Gral. Pozzolo, al NORESTE: 30 metros también por ser esquina a la calle Cnel. de la Peña, al SURESTE: 20 metros lindando con el Padrón Nº 487 y al SUROESTE: 30 metros lindando con el Padrón Nº 526, y sobre el solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, Padrón Nº384, el que según plano de mensura y prescripción del Agrimensor Horacio De León, de julio de 2015, inscripto en forma provisoria, por la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, con el Nº 362, consta de una superficie de 800 mc y se deslinda así: al SUROESTE: 20 metros de frente a la calle Cnel. de la Peña; al NOROESTE: 40 metros lindando con el Padrón Nº 397; al NORESTE: 20 metros lindando con parte de los padrones Nº 353 y 334 y al SURESTE: 40 metros lindando con el Padrón Nº 385.- En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripción se solicita, y especialmente a los sucesores y/o herederos del Sr. Pedro Pérez Machado, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace constar que el gestionante litiga en estos autos auxiliado de pobreza.- General Enrique Martínez, treinta de noviembre de dos mil veinte.- Dr. Marcos Sasso JUEZ DE PAZ.

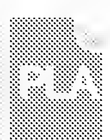
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Treinta y Tres, 01 de diciembre de 2020.

MARCOS ADRIÁN SASSO SÁNCHEZ, Juez Paz 1a. Categ..

16) (Sin Costo) 10/p 26720 Dic 02- Dic 15

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Eduardo Vicente Vecino Cardoso, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Poemarios y Canciones, Novelas: Confesiones (Novela Experimental) Pepe Rodando, Cuentos Cortos Entreverado", de la/s cual/es se declara/n Autor.

Montevideo, 04 de diciembre de 2020.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 27190 Dic 07- Dic 07

Alberto Antonio Cirio Maisonnave, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Juan Líber Zastos" (Seudónimo), de la/s cual/es se declara/n Autor.

Montevideo, 01 de diciembre de 2020.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 27188 Dic 07- Dic 07

Adrián Gustavo Sosa Martínez y Mariella Silvye Maisonnave Sosa, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"OTROS RELATOS", (Relatos), de la/s cual/es se declara/n autores.

Montevideo, 03 de diciembre de 2020.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 27107 Dic 07- Dic 07

Eduardo Lapaitis , solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"EL MUNDO CONTRA EL COVID 19", (Escultura), de la/s cual/es se declara/n autor.

Montevideo, 03 de diciembre de 2020.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 27105 Dic 07- Dic 07

María Elena Arteaga Alonso, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Colección cuentos: La bruja Buja, El gato Pedro, La abuela Colina, La vaca Cava" (Literatura infantil), de la/s cual/es se declara/n Autora.

Montevideo, 26 de noviembre de 2020.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 27099 Dic 07- Dic 07

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por resolución 2832/2020 de fecha 02/12/2020 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "LILOTEC S.A. CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-62929/2019, se dispuso la liquidación de la masa activa de LILOTEC S.A., Nº de RUT 217989870011, con domicilio en Costa Rica 1606, en Alto Perú 1923 Ap 101 y en Plaza Independencia 1378 piso 6, se mantuvo la suspensión de la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando como Síndico la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL. Se decretó la disolución de LILOTEC S.A. y el cese de sus administradores.

Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, dos de diciembre de dos mil veinte..

CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 3/p 26947 Dic 04- Dic 08

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GUARDIA MANEIRO, SEBASTIAN Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-53470/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LIAM NICOLAS GUARDIA SAGATUME, inscripta el día 01/07/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1615, en el sentido que: LIAM NICOLAS GUARDIA SAGASTUME debe decir LIAM NICOLAS SAGASTUME GUARDIA por así corresponder.

Montevideo, 03 de diciembre de 2020.

VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27085 Dic 07- Dic 18

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ OLIVERA, IRABEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-48112/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA DOLORES ECHARTE SOCA, inscripta el día 28/05/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-830, en el sentido que: en donde dice Estado Civil: CASADA debe decir SOLTERA por así corresponder.

Montevideo, 02 de diciembre de 2020.

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 26883 Dic 03- Dic 16

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "GARRIDO, LUIS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-49699/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Blanca Ramona Gonzalez Campopiano, inscripta el día 05/04/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-126, en el sentido que: donde dice " de estado civil viuda" debe decir "de estado civil casada en segundas nupcias con Luis Alberto Garrido", por así corresponder.

Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26944 Dic 04- Dic 17

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: -Partida de Matrimonio de: RAÚL EMILIO ROSSI FIRPI y MARGARITA AMELIA OLIVARI, inscripta el día 09/06/1919, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 52, en el sentido que donde dice: "MARIO RAÚL", debe decir: "RAÚL EMILIO", por así corresponder.- -Partida de Nacimiento de: OMAR ROSSI OLIVARI, inscripta el día 01/11/1928, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3181, en el sentido que donde dice: "MARIO RAÚL", debe decir: "RAÚL EMILIO", por así corresponder.- -Partida de Matrimonio de: OMAR ROSSI OLIVARI y MARÍA MERCEDES RIQUELME, inscripta el día 28/01/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 21, en el sentido que donde dice: "MARIO RAÚL", debe decir: "RAÚL EMILIO", por así corresponder.- -Partida de Nacimiento de: JORGE OMAR CÁNDIDO ROSSI RIQUELME, inscripta el día 23/04/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 62, en el sentido que donde dice: "MARIO RAÚL", debe decir: "RAÚL EMILIO", por así corresponder.- -Partida de Defunción de: RAÚL EMILIO ROSSI FIRPI, inscripta el día 21/12/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1216, en el sentido que donde dice: "MARIO RAÚL", debe decir: "RAÚL EMILIO", por así corresponder.- -Partida de Nacimiento de: GLAUCIA ROSSI OLIVARI, inscripta el día 03/03/1921, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 150, en el sentido que donde dice: "MARIO RAÚL", debe decir: "RAÚL EMILIO", por así corresponder.- -Partida de Nacimiento de: NELSON ROSSI OLIVARI, inscripta el día 12/04/1923, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 288, en el sentido que donde dice: "MARIO RAÚL", debe decir: "RAÚL EMILIO", por así corresponder.- -Partida de Nacimiento de: AMELIA ROSSI OLIVARI, inscripta el día 1925, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 76, en el sentido que donde dice: "MARIO RAÚL", debe decir: "RAÚL EMILIO", por así corresponder.- -Partida de Nacimiento de: MARIO ORISON ROSSI OLIVARI, inscripta el día 07/04/1927, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 317, en el sentido que donde dice: "MARIO RAÚL", debe decir: "RAÚL EMILIO", por así corresponder.- -Partida de Nacimiento de: NILDA ROSSI OLIVARI, inscripta el día 23/01/1930, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 209, en el sentido que donde dice: "MARIO RAÚL", debe decir: "RAÚL EMILIO", por así corresponder.- -Partida de Nacimiento de: RICARDO JORGE PUCCIANO ROSSI, inscripta el día 06/03/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 16º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 63, en el sentido que donde dice: "MARIO RAÚL", debe decir: "RAÚL EMILIO", por así corresponder.- -Partida de Nacimiento de: GIANELLA PUCCIANO ROSSI, inscripta el día 14/02/1952, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 16º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 37, en el sentido que donde dice: "MARIO RAÚL", debe decir: "RAÚL EMILIO", por así corresponder.- -Partida de Nacimiento de: ADRIANA ROSSI CASTRILLO, inscripta el día 16/09/1958, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 204, en el sentido que donde dice: "MARIO RAÚL", debe decir: "RAÚL EMILIO", por así corresponder.- -Partida de Nacimiento de: LUCIA GLAUCIA ROSSI CASTRILLO, inscripta el día 24/09/1953, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 369, en el sentido que donde dice: "MARIO RAÚL", debe decir: "RAÚL EMILIO", por así corresponder.- -Partida de Nacimiento de: CARLOS MARCEL MARIA ROSSI RIQUELME, inscripta el día 1971, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2161, en el sentido que donde dice: "MARIO RAÚL", debe decir: "RAÚL EMILIO", por así corresponder.- -Partida de Nacimiento de: CARLOS ENRIQUE TASTAS ROSSI, inscripta el día 11/12/1950, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 563, en el sentido que donde dice: "MARIO RAÚL", debe decir: "RAÚL EMILIO", por así corresponder.- -Partida de Nacimiento de: AMELIA LILÍ TASTAS ROSSI, inscripta el día 19/09/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 266, en el sentido que donde dice: "MARIO RAÚL", debe decir: "RAÚL EMILIO", por así corresponder.-

Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26122 Nov 26- Dic 09

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO BARRIOS, MIRIAM Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-43879/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NESTOR MARIO CARDOZO, inscripta el día 21/07/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 216, en el sentido que: en donde dice que es hijo legítimo de "Elsa Renee Barrios" debe decir "Elsa Renee Maciel" por así corresponder.

Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 27014 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ LAGUARDIA, MANUEL Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-38495/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GUILLERMO SÁNCHEZ LAGUARDIA, inscripta el día 11/10/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1247, en el sentido que: donde dice "SANCHEZ" debe decir " SÁNCHEZ" por así corresponder.

Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26102 Nov 26- Dic 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ LAGUARDIA, MANUEL Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-38495/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MANUEL SÁNCHEZ LAGUARDIA, inscripta el día 12/08/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 831, en el sentido que: donde dice: "SANCHEZ", debe decir: "SÁNCHEZ" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 26101 Nov 26- Dic 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "ARREAZA GIOVANETTI, LUCIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-48332/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MATEO FERMIN LEONIS GIOVANNETTI, inscripta el día 07/04/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-641, en el sentido que: DONDE DICE GIOVANNETTI DEBE DECIR GIOVANETTI por así corresponder.

Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 25788 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "ARREAZA GIOVANETTI,

LUCIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-48332/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GUILLERMO LEONIS GIOVANNETTI, inscripta el día 24/10/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1836, en el sentido que: DONDE DICE GIOVANNETTI DEBE DECIR GIOVANETTI por así corresponder.

Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25787 Nov 24- Dic 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MARQUES GUEDES, CRISTIAN ARIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-384/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CRISTIAN ARIEL MARQUES GUEDES, inscripta el día 07/12/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 658, en el sentido que: en la linea 11 donde dice:"Rut Noemi Guedez, debe decir: "Rout Noemi Guedes" y en la anotación marginal donde dice: "Marques Cristian Ariel", debe decir: "Marquez Guedes Cristian Ariel", por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 24 de noviembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 26031 Nov 26- Dic 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCOR ORGE,WALTER OMAR, BENTANCOR CABRERA,ADRIANA Y ANDREA PAOLA- FAMILIA-RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 176-490/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: WALTER OMAR BENTANCOR ORGE, inscripta el día 09/02/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9ª SECCIÓN del Departamento de Canelones, Acta Nº 2, en el sentido que: Donde dice "ORJES o BORGES" debe decir "ORGE" por así corresponder.

Pando, 02 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26849 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCOR ORGE,WALTER OMAR, BENTANCOR CABRERA,ADRIANA Y ANDREA PAOLA- FAMILIA-RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 176-490/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ADRIANA LORENA BENTANCOR CABRERA, inscripta el día 04/02/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7ª SECCIÓN del Departamento de Canelones, Acta Nº 95, en el sentido que: Donde dice "BORGES" debe decir "ORGE" por así corresponder.

Pando, 02 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26848 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCOR ORGE,WALTER OMAR, BENTANCOR CABRERA,ADRIANA Y ANDREA PAOLA- FAMILIA-RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 176-490/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANDREA PAOLA BENTANCOR CABRERA, inscripta el día 29/10/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECCIÓN del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 675, en el sentido que: Donde dice "ORGES" debe decir "ORGE" por así corresponder.

Pando, 02 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26844 Dic 03- Dic 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DA LUZ TECHERA, CLAUDIA MIREY RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 615-228/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Carlos Gabriel Quintana Da Luz, inscripta el día 30/05/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz 1a. sección del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 520, en el sentido que: En el cuerpo de dicha partida de nacimiento donde dice " hijo natural del declarante y de la también compareciente Mirey Da Luz Techera " debe decir " CLAUDIA MIREY DA LUZ TECHERA " por así corresponder.- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Río Branco, 18 de noviembre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 25318 Nov 19- Dic 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FORNELLI MIGUEL, ROSANA ANDREA Y UMPIERREZ MUNIZ, GUSTAVO DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 274-432/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOAQUÍN UMPIERREZ FORNELLI , inscripta el día 06/03/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 93, en el sentido que: donde dice que el nombre de la madre es "Rosana Andreo Fornelli Miguel", debe decir "Rosana Andrea Fornelli Miguel " y donde dice el apellido del menor "Umpierrez" debió decir Umpiérrez" por así corresponder.

Minas, 26 de noviembre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
19) (Sin Costo) 10/p 26329 Nov 30- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FORNELLI MIGUEL, ROSANA ANDREA Y UMPIERREZ MUNIZ, GUSTAVO DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 274-432/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ENNYA UMPIÉRREZ FORNELLI, inscripta el día 17/10/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 520, en el sentido que: donde dice que el apellido del padre "Gustavo Daniel Umpierrez Muniz", debe decir "Gustavo Daniel Umpiérrez Muniz" y donde dice el apellido de la menor "Umpierrez" debió decir Umpiérrez" por así corresponder.

Minas, 26 de noviembre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
19) (Sin Costo) 10/p 26328 Nov 30- Dic 11

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA MENCHACA, ALBANA GRACIELA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 432-625/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Albana Graciela García Menchaca, inscripta el día 14/11/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6438, en el sentido que: donde dice: hija legítima de César García y de Celeste Menchaca casados, debió decir: hija natural de César García y Celeste Menchaca, viudo y soltera por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 19 de noviembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 25516 Nov 20- Dic 10

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ FALCON, GERMAN SEBASTIAN Y MEZQUITA ALMEIDA, ANA LUCIA. RECTIFICACIONDE PARTIDA", IUE 317-1025/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CRISTIAN GERMAN SUAREZ MEZQUITA, inscripta el día 22/11/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 463, en el sentido que: En el márgen de la partida donde dice: "CRISTIAN GERMAN SUAREZ FALCON", debe decir: "CRISTIAN GERMAN SUAREZ MEZQUITA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 20 de noviembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 25668 Nov 23- Dic 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, Dr. Jose Luis Nicola en autos caratulados: ANDREOLI INCHAUSTI MARIO y ANDREOLI ALEGRIS RECTIFICACION DE PARTIDAS con IUE 341-378/2019, SE HACE SABER: que se presentó en esta Sede MARIO ANDREOLI INCHAUSTI C.I. 3,455,696-6 domiciliado en calle El Ceibo y Las Orquideas en Altos del Pinar de la ciudad de Maldonado, departamento del mismo nombre y ALEGRIS ANDREOLI C.I. 807,688-7, con domicilio en calle Mario E. Cola, vivienda Número 33 del Edificio de BPS de la ciudad de Maldonado, departamento del mismo nombre, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, defunción y matrimonio: 1) En la partida de nacimiento de Alegris Andreoli donde dice hijo de Doña Corina Andreoli debe decir DOÑA LUISA ANDREOLI, Acta N.º 186 de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha de fecha 08/12/1934. 2) En la partida de defunción de Luisa Andreoli donde dice Corina Andreoli debe de decir LUISA ANDREOLI, ACTA N.º 444 SEGUNDA SECCIÓN JUDICIAL DE MONTEVIDEO FECHA 09/06/1953. 3) En la partida de defunción de Santiago Andreoli dice asimismo se hace constar que a su fallecimiento quedaron ocho hijos de su matrimonio con doña Petrona Balduvino llamados: Antolin Sabino, Nepo, Carmen, Petrona, Catalina, Corina y Nativa y debe de decir asimismo se hace constar que a su fallecimiento quedaron ocho hijos de sus matrimonio con doña Petrona Balduvino llamados: Antolin, Sabino, Nepo, Carmen, Petrona, Catalina, LUISA y Nativa, ACTA N.º 41 CUARTA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA FECHA 15/06/1920. 4) En la partida de defunción de Petrona Balduvino de Andreoli dice asimismo se hace constar que a su fallecimiento quedaron ocho hijos de su matrimonio con doña Petrona Balduvino llamados: Antolin, Sabino, Nepo, Carmen, Petrona, Catalina, Corina y Nativa y debe de decir asimismo se hace constar que a su fallecimiento quedaron ocho hijos de su matrimonio con doña Petrona Balduvino llamados: Antolin, Sabino, Nepo, Carmen, Petrona, Catalina, LUISA y Nativa, ACTA N.º 22 CUARTA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA FECHA 09/05/1934. 5) En la partida de nacimiento de Miguel Andreoli dice que comparece doña Corina Andreoli y debe de decir que comparece DOÑA LUISA ANDREOLI, ACTA N.º 10 CUARTA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA FECHA 13/01/1919. 6) En la partida de matrimonio de Miguel Andreoli con Adelfa Inchausti donde dice hijo de Corina Andreoli debe de decir LUISA ANDREOLI, ACTA N.º 5 CUARTA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA FECHA 20/01/1936. 7) En la partida de defunción de Miguel Andreoli dice es hijo de Corina y debe de decir es hijo de LUISA, ACTA N.º 95 CUARTA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA FECHA 14/11/2003. 8) En la partida de matrimonio de Alegris Andreoli con Rosa Ramona Martinez Calabuig donde dice hijo de Corina Andreoli debe de decir LUISA ANDREOLI, ACTA N.º 93 PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO FECHA 15/05/2003. 9) En la partida de nacimiento de Mario Andreoli Inchausti EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE MONTEVIDEO donde dice que nació el siete de julio del actual (actual es 1940) debe de decir SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (1942); y donde dice que es nieto por línea paterna de Corina Andreoli debe de decir que es nieto por línea paterna de Corina Andreoli debe de decir que es nieto en linea paterna de Luisa Andreoli, ACTA N.º 118 de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. 10) En la partida de nacimiento de Mario Andreoli Inchausti EXPEDIDA POR LA OFICINA DE ROCHA donde dice que nació el siete de julio del actual debe de decir SIETE DE MAYO DE 1942; y donde dice que es nieto por línea paterna de de Corina Andreoli debe de decir que es nieto en línea paterna de Luisa Andreoli debe de decir que es nieto de linea paterna de Luisa Andreoli, ACTA N.º 118 de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Rocha, 09 de octubre de 2020.
19) (Sin Costo) 10/p 26135 Nov 26- Dic 09

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ, DACI RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 342-539/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DACI DIAZ, inscripta el día 19/05/1965, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5ª Sección del Departamento de Rocha del Departamento de Rocha, Acta Nº 60, en el sentido que: en el sentido que donde dice "1964", debe decir "1960" por así corresponder.

Rocha, 24 de noviembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 25984 Nov 25- Dic 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ARROSPIDE ALVES SOFIA LORENA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 352-942/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SOFÍA LORENA ARROSPIDE ALVES, inscripta el día 05/08/1981, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 1047, en el sentido que: en el cuerpo del acta, donde dice: "hija legítima del declarante y de Angela Susana Alvez", debe decir "hija legítima del declarante y de Angela Susana Alves" por así corresponder.

Salto, 30 de noviembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26571 Dic 01- Dic 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PUIG SANTOS NICOLAS RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 371-468/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NICOLAS PUIG SANTOS, inscripta el día 26/05/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección de San josé del Departamento de San José, Acta Nº 474, en el sentido que: DONDE DICE "HOSPITAL LARGHERO" DEBE DECIR " HOSPITAL LARGHERO DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO" por así corresponder.

San José, 24 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26024 Nov 26- Dic 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en

autos caratulados: "MORAN AGUILAR, LORENA PAOLA RECTIFICACION DE PARTIDA- FAMILIA", IUE 530-633/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CARLOS MARIA CARDOZO BUENO, inscripta el día 22/09/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Tercera del Departamento de San José, Acta Nº 114, en el sentido que: donde dice "viudo" debe decir "casado" por así corresponder.

Libertad, 20 de noviembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25722 Nov 24- Dic 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SOARES DE LIMA,MAGDALENA.- -RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 381-761/2017, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MAGDALENA SOARES DE LIMA FERREIRA, inscripta el día 22/11/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICINA DE ESTADO CIVIL DE LA 1ªSECCIÓN del Departamento de Soriano, Acta Nº 712, en el sentido que: el APELLIDO PATERNO CORRECTO es SOARES de LIMA CON MINÚSCULA el "de" y no con MAYUSCULA "DE" como figura en la partida por así corresponder.

Mercedes, 02 de diciembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 26816 Dic 03- Dic 16

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CASTRO, ADRIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 617-246/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Adriana Hernandez Castro, inscripta el día 15/02/1964, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 64, en el sentido que: en donde dice "Castro" debe decir "Rosas" por así corresponder.

Paso de los Toros, 03 de diciembre de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 27042 Dic 04- Dic 17

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CERRITO Nº 400 18/12/2020 - HORA: 14:00 BASE: 674,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 870.470 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JORGE FURTADO (MAT. 6398 - R.U.T 214407460015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble de propiedad horizontal empadronado individualmente con el Nº 69110/602, superficie de 47 mts. 49 dms. sito en la 4ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Verdi Nº 4128 esquina Donizzetti y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2802, ID 88396 a nombre de ELSA RAQUEL DE SOUZA BERNARDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/11/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 448.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.945,38 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1.289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.156,30 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 25/11/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27171 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA SALTO - BRASIL Nº 516 18/12/2020 - HORA: 14:00 BASE: 1.068,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.378.211 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ALFONSO CARVALLO (MAT 6932 - R.U.T. 160353270016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 26.836, consta de una superficie 451 metros 08 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Salto, localidad catastral Salto, con frente a la Avenida Solari esquina Orestes Lanza y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 076 Serie 150 Nº 89120, ID

3088 a nombre de JUAN JOSE POZZI RIVAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/11/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 3.006,43 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1.289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma de UR 2.856,11. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada Salto. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 20/11/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27170 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA -TREINTA Y TRES Nº 1215 18/12/2020 - HORA: 14:00 BASE: 368,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 474.804 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero EDGAR DAWSON (MAT 3810 - R.U.T. 040103100015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente con el Nº 1154/003, con una superficie de 44 mts 34 dms., sito en la décima primera sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Ombúes de Lavalle, con frente a la calle Colonia y también de frente a la calle Colón y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 4421 ID 47437 a nombre de YAMILA SILVA COLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/11/19 no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1910,37 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 2020 es de $ 1289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1814,85 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Nueva Helvecia. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 19/11/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27169 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA MELO - APARACIO SARAVIA Nº 551 18/12/2020 - HORA: 15:00 BASE: 315,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 406.896 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero BRAULIO LIMA (MAT 6177 - R.U.T. 030219590011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble padrón Nº 13.927, consta de una superficie 331 metros 62 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Melo, con frente a la calle General Ignacio Oribe Nº 320 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 076 Serie 950 Nº 1596, ID 71601 a nombre de JOSE LEONARDO PERDOMO PREZA y MONICA BEATRIZ GONZALEZ DA ROSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/11/2020 no existe contrato de arrendamiento

registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR 1.540,93 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1.289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma de UR 1.463,88. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada Melo. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 20/11/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27168 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA MELO - APARACIO SARAVIA Nº 551 18/12/2020 - HORA: 14:00 BASE: 344,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 444.065 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Natalia López (MAT 6581 - R.U.T. 030242850016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble padrón Nº 3870, consta de una superficie 273 metros 79 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Melo, con frente a la calle Diamelas esquina Doroteo Navarrete y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 071 Serie 400 Nº 10942, ID 70678 a nombre de MARIA TERESA MACHADO y LINDOLFO CAITANO TECHERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/11/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1198,50 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1.289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma de UR 1138,58. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada Melo. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 16/11/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27167 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CERRITO Nº 400 18/12/2020 - HORA: 14:30 BASE: 602,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 777.324 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LAURA CALVIÑO (MAT. 6775 - R.U.T. 216174420012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble empadronado con el Nº 37.538, superficie de 277 mts. 27 dms, que forma parte del edificio sito en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Calera de las Huérfanas Nº 4118.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5651 y Clase 100 Serie 800 Nº 5652 ID 94087 a nombre de MIRIAN BEATRIZ CARABALLO TECHERA y JOSEFA LAGO RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1º/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 1.353.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.483,32 (Valor de Mercado) se

deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Adicional Mercantil, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.359,15 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos Montevideo, 11/11/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27166 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CERRITO Nº 400 17/12/2020 - HORA: 13:45 BASE: 971,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.252.709 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Adriana Franco (MAT. 5624 - R.U.T. 215081580011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 503, empadronada con el número 25.618/D/503, superficie 54 m 64 dm la que forma parte del edificio, sito en la 19ª sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, Torre D, con frente a la calle Presidente Berro Nº 2648 A y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 516, (ID 74831) a nombre de BLANCA ESTHER CABRERA MENDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/11/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 89.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4.755,95 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 3.804,76 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 20/11/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27165 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CERRITO Nº 400 17/12/2020 - HORA: 13:30 BASE: 635,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 819.799 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Ferreira (MAT. 6259 - R.U.T. 217376440012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1702, sito en la 2a. Sección Judicial de Montevideo, Edificio Barracuda, empadronada individualmente 8182/1702, superficie de 47 mts. 70 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Paraguay Nº 1024-1034 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2539 (ID 22493) a nombre de DORA KING SPOSITO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/11/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $335.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4079,70 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la

solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuesto nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3263,76 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor se hace saber que existe una segunda hipoteca a favor de Torre Barracuda Sociedad Anónima. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos- Montevideo, 20/11/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27164 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CERRITO Nº 400 17/12/2020 - HORA: 14:45 BASE: 231,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 298.711 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CARLOS ABDALA (MAT. 4234 - R.U.T. 211750130014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, Block A, empadronada individualmente con el Nº 61.486/A/004, superficie de 55 mts. 68 dms, que forma parte del edificio sito en la 10ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Mataojo Senda 4 Nº 112 A y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1072 ID 69506 a nombre de CELESTINO PEREZ FERNANDEZ y ANA ZULEMA CRUZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 430.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.451,47 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.378,90 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 11/11/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27163 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA ALDUNATE Nº 950 17/12/2020 - HORA: 14:00 BASE: 81,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 104.747 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LEONARDO ARAPI (MAT. 6635 (R.U.T. 020469030016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 026, empadronada individualmente Nº 1109/026, superficie 54 mts. 98 dms, que forma parte del edificio sito en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral San Jacinto, con frente a Ruta Nacional Nº 11 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 S. 002 Nº 1370 ID 603668 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAN JACINTO (COVISAJ) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/11/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.887,77 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del

presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1.289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.793,38 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 20/11/2020.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27162 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CERRITO Nº 400 17/12/2020 - HORA: 14:00 BASE: 1255,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.619.847 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Sofía Fernández (MAT. 6936 - R.U.T. 218098670013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 401, sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 33.493/401, superficie de 78 mts. 08 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a Av. Italia Nº 3545 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 2466 (ID 607061) a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS "PADOVA" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/11/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 413.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 5167,82 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuesto nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $1289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4134,26 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 20/11/2020.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27161 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 17/12/2020 - HORA: 15:00 BASE: 1.422,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.834.265 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIO ALHERS (MAT. 6828 - R.U.T. 020495370015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el No. 976, que consta de una superficie de 955 metros 384 centímetros, sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Atlántida, con frentes a la calles 18 y 2 B, S/No., por ser esquina, Mz. 17A, Sl. 10 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 72954 (ID 75877) a nombre de BARBARA ONS SZODO y ADRIAN ENRIQUE REGUEIRO GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/11/20 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR. 6.020,01 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C)

la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1.289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.816,01 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Sucursal Pando. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 20/11/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27160 Dic 07- Dic 11

PODER JUDICIAL

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos: "SCARANO BANEGA, Ruben Darío y TORMES GARCIA, María Carolina. PRESUNTA INFRACCION ADUANERA" IUE 411-141/2015, EDICTO.- Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rio Branco de 2do turno, dictada en autos: " FISCO: C/ SCARANO BANEGA, RUBEN DARIO Y TORMES GARCIA MARIA CAROLINA", IUE 411-141/2015, Presunta infracción Aduanera, se hace saber que el día 21 de Diciembre a la hora 10 en puertas del Juzgado Letrado de Rio Branco, Virrey Arredondo 1054, el martillero Francisco Daleira, matricula 5738, sacara a la venta, en pública subasta, sin base, en dólares, al mejor postor y asistido por el señora Aguacil, el siguiente bien que se describe: Automóvil marca Volkswagen, modelo Golf GL 1.8 cc, matricula DAA0654, Numero de motor ACC058564, chasis 1HRM101874, combustible nafta. SE PREVIENE 1) Que el mejor postor deberá consignar el 100 % de la oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos de remate, así como los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo, salvo aquellos que graven a los enajenantes. 3) El bien se Remata en las condiciones en que se encuentran actualmente y que surgen del expediente.

Río Branco, 02 de diciembre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.

Única Publicación

20) $ 2836 1/p 27159 Dic 07- Dic 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 4º Turno, dictada en autos: "MOLINA GOMEZ Alan Matías-INFRACCION ADUANERA DE CONTRABANDO-" IUE 355-304/2018, Se hace saber que el día 18 de Diciembre de 2020, a la hora 17:00, en el local de Calle Agraciada 1850 de la ciudad de Salto, el martillero Alfonso Carvallo, con mat. 6932, RUT 160353270016, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU Y 387 del CGP, sobre la base de las dos terceras partes del valor en aduana el siguiente bien: Camioneta MITSUBISHI L200 4x2, año 2000, a nafta, Matricula GCA 1084, padrón 14528, motor 4G63XX4656, chasis JMYONK120WPOO1449. SE PREVIENE: 1) El vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, en el estado material en que se encuentra y en las condiciones que se visualizan, estando a disposición en el local de calle Agraciada 1850 de la ciudad de Salto. 2) No se dispuso en autos el estudio de títulos del vehículo por lo que se desconoce la situación jurídica del mismo y la existencia de deudas, multas, interdicciones y/ o gravámenes que lo afecten al mismo y/o a sus titulares. 3) Se carece de libreta de propiedad, titulación, antecedentes y de todo tipo de documentación. 4) Se desconoce si es objeto de requisitoria nacional o internacional. 5) Serán de cargo del comprador las comisiones e impuestos que las leyes así lo dispongan. 6) El inventario surge del expediente que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Judicial. A los efectos legales se realiza esta publicación.

Salto, 03 de diciembre de 2020.
SARA MARÍA LUJAN MACHIAVELLO, Actuario.

Única Publicación

20) $ 3498 1/p 27238 Dic 07- Dic 07

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos: "HOY: REPUBLICA AFISA C/ SICA GALLINO, EDGAR FRANCISCO Y OTRA--EJE CION HIPOTECARIA.-" IUE 356-853/2002, se hace saber que el día 16 de Diciembre de 2020 a la hora 10:00, en el hall de la planta baja de la sede de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Salto, calles Treinta y Tres y Artigas de la ciudad de Salto, por intermedio del Rematador ALFREDO PABLO BERRETTA CHIARA, Matrícula Nº 5331, RUT 160170700011, presidido por la Sra. Alguacil, se procederá a rematar el bien inmueble padrón 12.293, urbano, de Salto, en Dólares Americanos, en pública subasta, sin base y al mejor postor, que tiene la siguiente descripción: terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, localidad catastral Salto, Manzana Catastral 261, actualmente Padrón Doce mil doscientos noventa y tres, antes en mayor área Padrón 3176, que según Plano de Mensura del Agrimensor Ernesto G. Sisto de Marzo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el número 284, el día 10 de los mismos mes y año (según copia fiel parcial de dicho plano realizada por el Agrimensor Jorge R. Lanza en Julio de 1980), está señalado como fracción catorce, tiene una superficie de Trescientos cincuenta Metros Cuadrados y se deslinda así: al Norte 10 metros de frente a calle Candelaria Areta de Amorin (antes Guaraní); al Este: 35 metros lindando con la fracción 13, padrón 12.292; al Sur: 10 metros lindando con parte de las fracciones 2 (Padrón 12.282) y 1 (Padrón 12.281) y al Oeste 35 metros lindando con la fracción 15 (Padrón 12.294); todas las fracciones mencionadas son del mismo plano del Agrimensor Sisto antes relacionado. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la postura; II) Será de su cargo la comisión e IVA de la compra; III) Será abonado con el resultado del remate el impuesto municipal y la comisión e IVA del Sr. Rematador por la venta; IV) Se imputará como parte del precio Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria, ITP parte vendedora e IRPF; V) Se desconoce la situación ocupacional del bien. VI) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS por construcciones; VII) El bien mantiene deuda ante DGI por Impuesto de Enseñanza Primaria y ante la Intendencia de Salto por Contribución Inmobiliaria; VIII) Se podrá imputar como parte del precio lo adeudado por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria, I.R.P.F. e I.T.P. correspondiente a la parte vendedora; IX) Deberá el primer como el segundo mejor postor constituir domicilio electrónico, en el acto de la subasta de conformidad a lo establecido por el Art. 387 del C.G.P. y su remisión al Art. 71 del mismo cuerpo normativo, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales en caso de omisión; X) Se previene lo dispuesto en el Art. 390 de C.G.P.; XI) El pago de la seña así como del saldo de precio deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la ley 19.210; XII) El plazo para consignar el saldo de precio, será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del Remate, no interrumpiéndose por feria judicial ni turismo; XIII) Obran en caja fuerte de la sede los títulos de propiedad del bien relacionado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Salto, 03 de diciembre de 2020.

MARÍA ALEXANDRA MONETA RIVAS, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7371 1/p 27110 Dic 07- Dic 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "TERAN ACUÑA,ELBA C/TERAN ACUÑA,MARIA BEATRIZ.- -PARTICION.-" IUE 431-143/2017, se hace saber que el día miércoles 9 de diciembre de 2020 a la hora 10, en puertas de este Juzgado sito en Calle 18 de Julio 366 de esta ciudad, por intermedio del Martillero Diego Cuadrado Arias, Matrícula Nº 5794, RUT. 180145540019, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y en pesos uruguayos al mejor postor el siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Mercedes, padrón 8257, lote señalado con el número uno (1) en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Roman Varela de Junio de 1966, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Soriano con el número 3575 el 5 de diciembre de 1966 y se compone de una superficie total de ciento noventa y seis (196) metros, ochenta (80) decímetros, y se deslinda así: 11 metros 44 centímetros de frente al Norte a calle Florida (hoy De Castro y Careaga); línea quebrada compuesta de 4 tramos rectos que miden 4 metros 90 centímetros, 3 metros 47 centímetros, 3 metros 32 centímetros y 14 metros respectivamente y corren la primera, la tercera y la cuarta de Norte a Sur y la segunda de Este a Oeste y lindan todas con el lote 2 del mismo plano; 8 metros 10 centímetros al sur lindando con parte lote 3; y 21 metros 72 centímetros al oeste lindando con Juan Bautista Alaggia. Según la cédula catastral tiene sesenta y siete cuadrados construidos (67 m2). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en Moneda Nacional el 30 % de su oferta al bajarse el martillo como seña, por los medios previstos en la Lay 19.210 y el saldo dentro del plazo que se le notificará.- 2) Será de cargo del comprador la comisión del martillero (3%), más el I.V.A. (22%) lo que totaliza el 3,66% del precio en el que se le asigne el bien al mejor postor.- 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta (1%) más el I.V.A (22%) y el impuesto Municipal, Ley 12.700 (1%).- 4) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone del cargo del comprador deberán de ser afrontados por el adquirente. - 5) Que los títulos se encuentran depositados en la Sede para ser examinados por los interesados.- 6) Que existen adeudos de consumos. – 7) Que el último titulo agregado, es fotocopia y no fue inscripto nuevamente como lo exige el Art. 384.2 del CGP, y que no se encuentra agregado el Certificado de Resultancia de Autos Original de Maria Elba Acuña.-

Mercedes, 02 de diciembre de 2020.

CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

20) $ 17765 3/p 27098 Dic 07- Dic 09

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



SASOMA S.R.L CESIÓN

CONTRATO: 17/9/2020
INSCRIPCION: 12480/2020
CEDENTES: Santiago RIVERO LA CAVA Maria Soledad SORIA PEREIRA (TOTALIDAD)
CESIONARIOS: Santiago MOLLA JAURECHE (32 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1559 1/p 27232 Dic 07- Dic 07

KOLFEMAR S.R.L.

En la edición del Diario Oficial Nº 30.570 del 24 de noviembre de 2020, en el aviso Nº 25.838 "KOLFEMAR S.R.L.", donde se lee AGE: 22/10/2022, debe leerse AGE: 22/10/2020, por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 195 1/p 27225 Dic 07- Dic 07

AGUAA S.R.L.

CESION CUOTAS: 19/12/2019.
INSCRIPCION: 14821 (09/11/2020).
CEDENTE: Aníbal Onetto Rouco (50).
CESIONARIOS: Leonardo Güidotti Devida (40), María Florencia Casal Belo (10).
ADMINISTRACION/ REPRESENTACION: Leonardo Güidotti.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 27210 Dic 07- Dic 07

JUVAPA S.R.L.

Contrato: 15/10/2020.
Inscripción: nº 13241/2020.
Socios/ Cuotas: Leonardo MICHELENA (99), Fernando PASTORIN (1).
Capital: $ 100.000.
Objeto Principal: Comercialización por mayor de alimentos, comestibles en gral. y bebidas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Leonardo MICHELENA.

Única Publicación

22) $ 2712 1/p 27209 Dic 07- Dic 07

DESARROLLOS URBANOS DEL SUR S.R.L.

Contrato: 20/11/2020.
Inscripción: 16.480 (02/12/2020).
Capital: $ 750.000.
Socios/ Cuotas: Nicolás Guerra Aguirre (750.000), Martin Lorenzo Henderson Mailhos (750.000), Fabio Berrutti Fogale (750.000).
Objeto: Construcción, compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles y desarrollo de proyectos inmobiliarios.
Plazo: 30 años.
Domicilio Montevideo.
Administración: Martin Henderson.

Única Publicación

22) $ 3390 1/p 27203 Dic 07- Dic 07

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Sociedad: "SALTO TECNO AGRO S.R.L."-

Fecha contrato: 12/09/2020.
Modifica Objeto: Importación, exportación y Ventas de bienes y servicios. Automatización industrial, Diseño y fabricación de: tableros, software para equipos hidráulicos, electrónicos, industriales, hogar, agro. Área de domótica, mecatrónica y robotrónica. Compra y venta de equipos hidráulicos, electrónicos, insumos en general. Conceder y obtener préstamos con o sin garantía. Adquirir, gravar, enajenar, etc, bienes inmuebles, muebles, semovientes.
Sede: Avenida Rodó 50, Salto
Inscripción: Nº 12021 el 25/09/2020.

Única Publicación

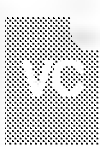
22) $ 5491 1/p 27199 Dic 07- Dic 07

AGROREGIONAL SRL Reducción de capital.

Asamblea: 29/07/2020
Capital rescatado: $ 8.251.343
Capital Integrado remanente: $ 548.661
Documentación: a disposición de acreedores en Dr. Enrique Pouey 496, Las Piedras, Canelones, convocándoselos a deducir oposiciones.".

22) $ 22372 10/p 26146 Nov 26- Dic 09

Venta de Comercios



LEY 2904

FARMACIA ESTE II S.R.L. prometió vender a FARMI LTDA el establecimiento comercial que gira en el rubro farmacia ubicado en la calle General Artigas sin número entre calles 22 y 24 de la ciudad de Atlántida, Departamento de Canelones
ACREEDORES a la misma dirección.

25) $ 3773 20/p 26870 Dic 03- Ene 04

LEY 2904

Llamado a Acreedores

Los cónyuges en únicas nupcias Sylvia MONZA PALEO (CI: 1.283.104-3) y Manuel Angel BARUCH VIDAL (CI: 1.140.997-8) venderán a REFICERE S.R.L. (160308950011), Veterinaria "JABULI".
Acreedores, presentarse en Juan Benito Blanco nº 750, Montevideo.

25) $ 3773 20/p 26420 Nov 30- Dic 28

LEY 2904

ECOLÓGICA SRL PROMETIO VENDER A FAST TRACK LTDA "Farmacia Parque Miramar" EN Gabriela Mistral número 2288, Parque Miramar, Canelones ACREEDORES a la misma dirección.
Fechas documento: 3/9/2020 y 23/10/2020
Inscripción RNC: 10866, 7/9/2020.

25) $ 3773 20/p 26096 Nov 26- Dic 23

Niñez
y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MOLINA, ANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-50131/2020, se cita, llama y emplaza a DANIELA BIANCHI MOLINA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27043 Dic 04- Dic 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VARGAS FIGUEREDO, SILVANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-57220/2020, se cita, llama y emplaza a Mario Gómez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27082 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ORADINI, ISABEL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-57602/2019, se cita, llama y emplaza a Josué Eduardo Manríquez Ricci , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26882 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GALIANO LOPEZ, DEBORA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53691/2020, se cita, llama y emplaza a Juan Mario Sattler, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26594 Dic 01- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ BENITEZ, IARA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53696/2020, se cita, llama y emplaza a Juan Gabriel Vezoli Martinez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26592 Dic 01- Dic 14

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BUENO PEREIRA, ADAN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-43185/2020, se cita, llama y emplaza a YESSICA CRISTIANE KOCH, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 26946 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, VIRGINIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51652/2020, se cita, llama y emplaza a Arnoni Roberth Valerio Silvera, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 26945 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCUR, ANA C/ RECOBA, JOSE PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-47593/2020, se cita, llama y emplaza a JOSE JAVIER RECOBA VARELA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 26939 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ RODRIGUEZ, MICAELA C/ VARELA DI PAULA , BRIAN PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-44375/2020, se cita, llama y emplaza a BRIAN DANIEL VARELA DI PAULA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 26938 Dic 04- Dic 17

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CARBIA, IGNACIO TUTELA", IUE 2-45518/2020, se cita, llama y emplaza a a cualquier persona indeterminada interesada en la tutela del menor VALENTINO LARROSA GUERRERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.

Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) $ 6913 10/p 26682 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BORGES CORREA CRISTINA C/ RODRIGUEZ ACOSTA, MAURICIO. PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-39244/2020, se cita, llama y emplaza a Mauricio Andres Rodríguez Acosta, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25972 Nov 25- Dic 08

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "LIMA, ANDREA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53012/2020, se cita, llama y emplaza a Alcides Nicolas Monzón y Sandra Valeria Verde , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26247 Nov 27- Dic 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "FALERO RODRIGUEZ, MICAELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25921/2020, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON ORIBE LÓPEZ RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26240 Nov 27- Dic 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "SALVO GADEA, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66698/2019, se cita, llama y emplaza a Schuberts Waldemar DOMINGUEZ y Jacqueline Mariela LEIVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26486 Dic 01- Dic 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTOS PALERMO LUIS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53391/2020, se cita, llama y emplaza a ANDREA ROVERANO NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26518 Dic 01- Dic 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "DUJARIC ARTURO, CAROLINA RATIDICACION DE TENENCIA", IUE 2-49843/2020, se cita, llama y emplaza a JOSE MANUEL MEJÍA CANELA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 26479 Dic 01- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTOS FROSS, MARTA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53020/2020, se cita, llama y emplaza a ROMINA MICAELA ROBLEDO GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 26451 Nov 30- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "SOLA NUñEZ, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47104/2020, se cita, llama y emplaza a HECTOR RICARDO ROSALES , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 26190 Nov 27- Dic 10

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "MARQUEZ MUñOZ, ERIKA C/ MARQUEZ PRUSAK, LUIS PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-50132/2020, se cita, llama y emplaza a LUIS EDUARDO MARQUEZ PRUSAK, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26645 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ CASTRO, GLORIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-54542/2020, se cita, llama y emplaza a HUGO DANIEL ALPUIN LAVEGA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26184 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "GASTALDI GOMEZ, JORGE Y OTRO C/ GOMEZ GOMEZ, JENNY. SEP. DEF. DEL NIñO/ADOLESC. DE FAM. ORIGEN ADOPCION PLENA Y CONJ", IUE 2-14597/2020, se cita, llama y emplaza a JENNY LORENA GOMEZ GOMEZ Y DEMAS MIEMBROS DE SU FAMILIA BIOLOGICA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de diciembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27235 Dic 07- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ RODRIGUEZ, SANDRA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50509/2020, se dispuso notificar al Sr/a. JONATHAN VIÑA, del decreto Nº 3794/2020 de fecha 29/10/2020 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078 y por el término de 10 d as(Art.89 inciso 1ro. del CGP). Si no mediare oposición, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio de la gestionante respecto al menor de autos.Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25813 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "VIDAL, LETICIA RATIFICACION DE

TENENCIA", IUE 2-54348/2020, se cita, llama y emplaza a Oscar Andrés Maltes, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de diciembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27239 Dic 07- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "DEL PUERTO CHENCHAL, PABLO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-49335/2020, se cita, llama y emplaza a SONIA BUENO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 30/p 26722 Dic 02- Dic 24

Feb 01- Feb 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAQUE FERNANDEZ, ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53412/2020, se cita, llama y emplaza a JESUS EDUARDO SALAZAR SANTIAGO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 26642 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ASTUDILLO CHARQUERO, LORENA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-51979/2020, se cita, llama y emplaza a CÉSAR DANIEL SILVA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 26016 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA DURAN, FIORELLA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-51373/2020, se cita, llama y emplaza a JOSE MIGUE ROSANO OLIVERA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 26281 Nov 27- Dic 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BRACCINI GARCIA, ANABELLA Y CANZIANI DELGUE, NICOLAS C/ RODRIGUEZ, MARCELO RAFIFICACION DE TENENCIA-SEPARACION DEFINITIVA", IUE 179-356/2020, se cita, llama y emplaza a MARCELO RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 02 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 30/p 26943 Dic 04- Dic 24

Feb 01- Feb 23

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DILAZARO RISSO, HUMBERTO MARTIN Y MAGALLANES LAVEGA, MARCELO FABIAN C/ SAENZ GARCIA, ANA KAREN SEPARACION DEFINITIVA", IUE 493-377/2020, se cita, llama y emplaza a ANA KAREN SAENZ GARCIA Y FAMILIA BIOLOGICA DE LIAN ISAAC SAENZ GARCÍA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 11 de noviembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 30/p 24566 Nov 13- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "POZZI OLIVERA, LAURA VERONICA.- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-667/2020, se cita, llama y emplaza a William Omar Pesca Lima, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 02 de diciembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 26847 Dic 03- Dic 16

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSA RODRIGUEZ, IVONNE JEANETTE.- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 458-601/2020, se cita, llama y emplaza a Israel Luján de Mello , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 23 de noviembre de 2020.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25789 Nov 24- Dic 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA, ESTEFANIA C/ LEQUIZAMON, JOSE - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 533-375/2019, se cita, llama y emplaza a José Javier LEGUIZAMÓN VIÑOLY, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Las Piedras, 17 de noviembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) $ 6913 10/p 25733 Nov 24- Dic 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PARDO,CLAUDIA CONTRA CABRERA FONTES,NESTOR PENSION ALIMENTICIA,RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 260-488/2020, se cita, llama y emplaza a Néstor CABRERA FONTES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Florida, 23 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25871 Nov 24- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SANDOVAL GOMEZ,LORENA PAOLA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 284-453/2020, se cita, llama y emplaza a Silvio Alejandro BELEN RAMIREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 27 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 26382 Nov 30- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PERERA,MARIS GRACIELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 284-435/2020, se cita, llama y emplaza a Moira Patricia SOLANA PERERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 27 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

26) (Sin Costo) 30/p 26381 Nov 30- Dic 24

Feb 01- Feb 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ,SIRLEY MARLENE RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 284-468/2020, se cita, llama y emplaza a Manuel Alejandro LARRAMENDI y Gabriela Elizabeth RUECO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 25 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

26) (Sin Costo) 30/p 26110 Nov 26- Dic 24

Feb 01- Feb 11

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SAN MARTIN MACHADO, LILIANA JANET RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 286-1208/2018, se cita, llama y emplaza a Walter BARGAS MARTINEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 01 de diciembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

26) (Sin Costo) 30/p 26667 Dic 02- Dic 24

Feb 01- Feb 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CIRION RIVERO, MARIELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 286-774/2018, se cita, llama y emplaza a Paulo Roberto GONZALES DA CUNHA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 25 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 26079 Nov 26- Dic 09

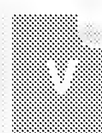
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA BAEZ, NADIA VIRGINIA C/ ANDRIOLO ESPINDOLA, JORGE OMAR EJECUCION DE CONVENIO", IUE 286-451/2019, se dispuso notificar al Sr/a. Jorge Omar ANDRIOLO ESPINDOLA, del decreto Nº 4242/2019 de fecha 14/06/2019 que se transcribe: "Maldonado, 14 de Junio de 2019. Trábase el embargo genérico solicitado, hasta cubrir la suma reclamada e ilíquidos, oficiándose. Ofíciese en la forma solicitada en el petitorio 4. Oportunamente, notifíquese al demandado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 379.2 del CGP. Dra. Nivia Rosario Díaz - Juez Letrado ".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 24 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 25941 Nov 25- Dic 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLO SANCHEZ,LUCIA C/ REYES COLOMBINO,ISAIAS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 286-386/2020, se cita, llama y emplaza a ISAIAS DAMIAN REYES COLOMBINO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 09 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

26) (Sin Costo) 30/p 24093 Nov 10- Dic 21

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Carlos Pagés Pineda, exp. Gex Nº 2020/14000/003290, para adquirir una concesión de uso aguas públicas de un represamiento ya existente, que embalsa un volumen de 2.624.000 m³, ubicado sobre una cañada sin nombre, que aporta al Arroyo Yaguarí, en la cuenca del Río Negro, con destino riego de cultivos de arroz.
El dique y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 1.583, perteneciente a la 7ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 22 de Diciembre del 2020 a las 9:30 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Rivera Nº 16 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.

Última Publicación

27) $ 5997 3/p 26890 Dic 03- Dic 07

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
DPTO. DE CONTROL, REGISTRO Y MOVILIDAD DEL PERSONAL
DESPACHO

Se notifica al Agente Jonathan Adrián MONTANI BRUN C.I.Nro.: 4.552.707-3 perteneciente a la Jefatura de Policía de Montevideo, de lo dispuesto en Resolución Ministerial S/N de fecha 06/11/2020 (Expte. Nº 2017-4-4-0008367), donde el Sr. Ministro del Interior Resuelve: 1º) CLAUSURASE el sumario administrativo instruido, declarándoselo cesante por la causal de Ineptitud en el Ejercicio del Cargo prevista por el artículo 73 de la Ley N.º 19.315 de fecha 18 de febrero de 2015 y por el artículo 33 literal a) del Decreto 01/016 de fecha 4 de enero de 2016, previo goce de la licencia si correspondiere. Se le otorgaron 86 días de licencia pendiente de usufructo con cargos 2017, 2018, 2019 y 2020 a partir del 07/11/2020 hasta el 31/01/2021.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27115 Dic 07- Dic 07

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por RAMÓN C. ÁLVAREZ para su emprendimiento de extracción de tosca y piedra partida a ubicarse en padrón rural Nº 13.399 de la 2ª Sección Catastral del departamento de Rivera, paraje Curticeiras.
Para llegar al predio se debe tomar por un camino vecinal al que se accede a partir del kilómetro 488,24 de la Ruta Nº 5 y recorrer 2 km hasta llegar al lugar de ingreso.
El emprendimiento tiene como objetivo la explotación de una cantera para la extracción de piedra partida basáltica y tosca para ser utilizada para obras públicas del MTOP. Está previsto el uso de explosivos, actividades de molienda, producción de mezcla asfáltica y hormigón. Parte del área afectada a la actividad se plantea sobre el cerro Bonito.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.dinama.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.

Única Publicación

27) $ 2973 1/p 27028 Dic 07- Dic 07

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se notifica al Prof. Martín CUENCA, Cédula de Identidad Nº 3.226.650-7 conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, de la Resolución de Consejo Acta 54, Resol. 51 de fecha 25/11/2019 en la cual se establece que el Consejo de Educación Secundaria resuelve: Eliminar al Prof. Martín CUENCA, Cédula de Identidad Nº 3.226.650-7, de las listas de interinatos y suplencias de todo el país por el presente año lectivo en todas las asignaturas en que se encuentre ordenado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27156 Dic 07- Dic 09

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 20.-1405, de fecha 30 de setiembre de 2020, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 KV, en el Departamento de Salto ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Salto y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) diez metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. El inmueble afectado por esta servidumbre aparece señalado en el respectivo plano parcelario que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, ventanilla 403. Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
LINEA DE 15 kV
6ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO.
NUMERO PADRON POSIBLE PROPIETARIO
8482, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY;
8483, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY;
8485, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY;
8497, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación del inmueble a la que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el

Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 26380 Dic 01- Dic 14

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6159739; MAGLIA LIUZZI, Esmeralda, 2020-28-1-091117, 939176
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26840 Dic 03- Dic 07



Se cita a los sucesores de las personas que se dirán, a efectos de notificarles del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 2), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, ACTUACION
5407046, UMPIERREZ ARROCHA MIRTA ALICIA, 2020-28-1-112984, 924156.
7458555, CALLERO MARIA JULIETA, 2020-28-1-096592, 952517.
6930125, NAVARRO MACHADO PERLA IRIS, 2020-28-1-088420, 870830.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26829 Dic 03- Dic 07



Se cita a la persona que se dirá, a efectos de darle Vista de la Resolución, quien deberá presentarse en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y calle 3, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación bajo apercibimiento de darla por notificada de acuerdo a lo que establece el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE
50482317, Eliana Quintana, 2019-28-1-158339
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26827 Dic 03- Dic 07

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE - CURE

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
UDELAR - CURE
Departamento de RRHH
Sección Concursos

Llamado N.º 024/2020, expediente N.º 301640-000275-20
"Llamado a aspirantes a ocupar un cargo interino de Grado 1 20 hs desde la toma de posesión y por 6 meses, que se financia con fondos del Convenio de Cooperación técnica entre el INIA y el Centro Universitario Regional Este (CURE) - Universidad de la República, en el marco del servicio de consultoría INIA - Proyecto REDD+, ejecución del 6: DINÁMICA DEL BOSQUE"
Apertura: 7/Dic/2020, hora 9:00; Cierre: 21/Dic/2020, hora 13:00
Llamado Nº 026/2020, expediente N.º 301640-000291-20.
"Llamado Nº 026/2020, expediente N.º 301640-000291-20, para la provisión efectiva de 1 (un) cargo de Asistente (Esc. G, Grado 2, 30 horas). radicación laboral en las áreas de referencia del Centro Universitario Regional del Este (CURE) y dependencia jerárquica de los órganos de cogobierno correspondientes. Formación en Química. Tiene dependencia jerárquica con el Departamento de Desarrollo Tecnológico del Cure."
Apertura: 07/Dic/2020, hora 9:00; Cierre: 05/Mar/2020, hora 13:00
Lugares de Inscripción en Sedes del CURE, más info. en bases. Requisitos y bases publicadas en: www.cure.edu.uy, www.uruguayconcursa.gub.uy, www.universidad.edu.uy.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 27173 Dic 07- Dic 07



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CANELONES





CANELONES - URUGUAY
U.E. 057 RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CANELONES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
José E. Rodó 2649 y Guernica
Telefax: 4312 2319
rrhh.rapcanelones@asse.com.uy

SRA. SANDRA LARROCA POR ESTE MEDIO Y DADA LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA OPORTUNAMENTE DISPUESTA POR RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DE ASSE Nº 969/2014 DE FECHA 14/02/2014, SE LE NOTIFICA DE LA RESOLUCION Nº 5873/2016 QUE OBRA EN LA REF. 2544/2013, MEDIANTE LA CUAL LA GERENCIA GENERAL DE ASSE EN EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS RESUELVE LA CLAUSURA DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA DISPUESTA POR LA REFERIDA GERENCIA EN RESOLUCION Nº 969/2014 DE FECHA 14/02/2014.
Única Publicación
27) $ 1237 1/p 27217 Dic 07- Dic 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 33º Turno, dictada en autos caratulados: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ PIRIZ, JOVITA y otro - INTIMACIÓN DE PAGO", IUE 2-42803/2020, se dispuso intimar a herederos y sucesores de Luis Alberto Hormiga Silva, del decreto Nº 2002/2020 de fecha 02/10/2020 que se transcribe: "Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Piriz Jovita y otro Intimación de pago. Ficha 2-42803/2020, se intima a los herederos y /o sucesores a cualquier título Luis Alberto

Hormiga Silva, por el término de 90 días, a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio e iniciar juicio de rescisión de contrato de uso y goce de fecha 8 de agosto de 2005.".

Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.
27) $ 20363 10/p 26641 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ CARABAJAL LUNA ROCIO ART 132 CNA", IUE 435-825/2018, se dispuso notificar a ANTONELLA ALVAREZ CARBAJAL; MIKAELA ALVAREZ; CRISTIAN ALVAREZ; PENELOPE ALVAREZ; WALTER ALVAREZ; IVAN ALVAREZ; , del decreto Nº 2553/2019 de fecha 06/06/2019 que se transcribe: "2553/2019 Montevideo, 6 de Junio de 2019.VISTOS Y CONSIDERANDO:1- Que de las actuaciones realizadas en el proceso, surgen elementos quepermiten concluir que la niña ANTONELLA MILAGROS ALVAREZ CARABAJAL seencuentra en la situación que encuadra en lo previsto por art. 132 delCNA.2- Por autos Nos. 5431/2018 (fs. 290/291) y 6114/2018 (fs. 316/317), de13/11/2018 y 20/12/2018 respectivamente, ante el estado de vulneraciónde derecho de la niña, se dispuso su inserción provisoria enguarda preadoptiva en una familia seleccionada del RUA.3- De la prueba obrante en infolios, surge que el nacimiento de lapequeña fue el resultado de un Abuso Sexual Infantil protagonizado porel Sr. Walter López respecto de su hermana Antonella Alvarez, siendo lamisma menor de edad. De lo informado por INAU por intermedio del Hogar delBebé a fs. 266-277, 324-325 y 339-341, emerge la inconveniencia eimposibilidad de que la menor Luna Rocío permanezca con su familia deorigen. En efecto, su progenitor Walter López fue privado de libertad por elabuso sexual perpetrado contra su hermana Antonella, al igual que la abuelamaterna de la niña, la Sra. Rosario Carabajal quien fue procesada conprisión por omisión a los deberes inherentes a la patria potestadrespecto de su hija Antonella y encubrimiento de estos hechos de abuso sexual,también fue denunciado por abuso el tío de la niñaCristhian López y a su tío Iván Alvarez se le impusieronmedidas de restricción hacia su hermana Antonella, mientras que suabuelo materno es una figura ausente. Por parte, las tías Mikaela yPenélope Alvarez desde el ingreso de la niña a INAU nomantuvieron vínculo significativo con la misma, ni se presentaron enautos solicitando hacerse cargo de la niña, debiendo tener presente quesi bien Mikaela manifestó ante INAU poder hacerlo, por lo informado afs. 319 por la Asistente Social Cristina López, ésta deja sustres hijos pequeños al cuidado de su hermano Cristhian Lópezcuando no está en su domicilio estando al tanto de la denuncia de abusosexual que realizó su hermana Antonella López contra éste,a pesar de que el mismo le ha reconocido haber abusado de su hermana,razón por la que no se presenta como una figura que garantice losderechos de Luna Rocío.Por su parte, de los informes que obran a fs. 281, 318- 319 y 327- 328 surgeque la progenitora de la niña, Antonella Alvarez presenta unapatología psiquiátrica crónica e irreversible, conintentos de autoeliminación, que requirieron internación enCentro de Agudos, con episodios de pseudoalucinaciones auditivasprincipalmente, presentando gran labilidad emocional y oscilaciones del humor,donde aparece sintomatología depresiva breve, con rápido pasajeal acto que han siido de riesgo ante demandas no satisfechas, con bajo nivelintelectual y una importante fragilidad emocional y yoica. De lospremencionados informes se concluye que se trata de una situación deriesgo para la niña y para la propia Antonella, quien no puede hacersecargo de su pequeña hija Luna Rocío. En razón de estas consideraciones INAU, a través del Hogar delBebé informó que la progenitora de la pequeña queactualmente permanece internada en Clínica Larrañaga, no seencuentra en condiciones de hacerse cargo en forma responsable de su hija, nicuenta con apoyo familiar que la sostenga a tales efectos. Si bien la madre dela niña en audiencia, contando con la debida asistencia Letrada,expresó que su deseo es que su hija esté con ella, empero no seopuso a la adopción, manifestando su voluntad de no perder el contactocon la menor y se retiró de Sala por haberse descompensado en taloportunidad (ver fs. 316).4- Por ende, de las resultancias de autos surge que se ha producido unadesvinculación de la niña con su familia de origen,configurándose a su respecto una situación de desamparo.-5- Conforme a que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pactode San José de Costa Rica) en su art. 19 bajo del título Derechosdel niño edicta que "todo niño tiene derecho a las medidas deprotección que su condición de menor requiere por parte de sufamilia, de la sociedad y del Estado", disposición que fuera ratificadaen la Convención sobre los Derechos del Niño en la que seconsagra el principio protectorio y preventivo en los arts. 6, 24, 27 y 28.28.6- La curadora de la menor, a fs. 342, al evacuar el traslado conferido,expresó que a pesar de todos los esfuerzos realizados, los informesagregados no son favorables no pudiendo dar satisfacción su progenitora,ni su familia a los requerimientos necesarios para hacerse cargo de la crianzade Luna Rocio, por lo que corresponde ratificar la medida de insercióndе la niña al RUA y a declarar la condición de adoptabilidad deconformidad con el art. 132.2 lit. A del CNyA.Pasados los autos en vista de la Fiscalía, a fs. 344, en igual sentidoconsideró que surge de obrados que se produjo una ruptura de losvínculos afectivos de la niña con sus familiares con los que nose han desarrollado, ni con su progenitora la cual es incapaz de resolver suspropias necesidades, menos en cuanto a su hija, careciendo de redes de apoyofamiliares. Por lo que la Fiscalía indicó que habiéndosecumplido con todas las formalidades del proceso y lo dispuesto en el art. 8 delCNyA y 12 de la CDN, corresponde ratificar la medida cautelar dispuesta enautos y declarar que se verificó la condición de adoptabilidad dela niña Luna Rocío Alvarez al amparo de art. 132.3 lit. A), B) yC) del CNyA.5. Coincidiendo con lo manifestado en infolios por la curadora de la menor y laFiscalía, al surgir en forma indubitable que ni la madre, ni el resto dela familia biológica de la niña se encuentran en condiciones dehacerse cargo de la misma, encontrándose vulnerado su derecho a vivir enfamilia y estando en condiciones de ser adoptada de acuerdo a lo dispuesto porel precitado art. 132.3 lit. A) del CNyA, atendiendo a su interéssuperior consagrado en el art. 6 del CnyA que comprende la satisfacciónen debida forma de todas sus necesidades materiales, físicas,emocionales y espirituales, la Sede accederá a ratificar la medidacautelar de inserción de la niña al RUA, declarando lacondición de adoptabilidad de la misma. En consecuencia, atento a lo dispuesto por los artículos 40 y 46 de laConstitución de la República, arts. 132 y ss del C.N.A, art. 19del Pacto de San José de Costa Rica, arts. 6, 24, 277 y 28 de laConvención de los Derechos del Niño, contando con la conformidadde la curadora de la menor y de la Fiscalía, SE RESUELVE: I. Declárase la condición de adoptabilidad de la niña LUNAROCIO ALVAREZ CARABAJAL, ratificando su inserción en una familiaseleccionada del Registro Único de Aspirantes del INAU dispuesta porauto N? 5431/2018 (fs. 290/291), oficiándose sin mástrámite al Departamento de Adopciones del INAU.II. En su mérito, clausúrase el presente proceso,expidiéndose testimonio una vez ejecutoriada la presente Sentencia. III. Modifíquese la caratula consignando correctamente el segundoapellido de la menor de autos, este es: "CARABAJAL" (fs. 326). IV.Notifíquese personalmente a todos los interesados y oportunamentepasen estos autos al archivo de la Sede. DRA. MARÍA DEL CARMEN ILLANES - JUEZ LETRADO". Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
PABLO DANIEL BOTTA MARTINEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 26406 Nov 30- Dic 11

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Las Piedras, veintitrés de setiembre de dos mil veinte.-
Notifícase el decreto nº 902 de 28 de Mayo de 2018, y cítase de excepciones por el plazo de diez días, (art. 355 y 363 C.G.P.) a: BANCO COMERCIAL- SUCURSAL LAS PIEDRAS en calidad de apoderado de promitente vendedor en los autos "FREDDY LEONARDO ALBOA DURAN C/ BANCO COMERCIAL- SUCURSAL LAS PIEDRAS en calidad de apoderado de promitente vendedor.- ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 183-364/2016, en cumplimiento del referido decreto nº 1057 de 10/8/2020.-
"Decreto Nro. 902/2018 IUE 183-364/2016- Las Piedras, 28 de Mayo de 2018
Al escrito de fs 17 a 18 se provee:
Decrétase la escrituración judicial solicitada (art. 367 del C.G.P.). Cítese de excepciones por el término de 10 días, y si no fueren opuestas, procédase al otorgamiento de la escritura

correspondiente (arts 355 y 363 del CGP.) y designase a la Escribana cuya aceptación de cargo luce en el escrito inicial de demanda. Notifiquese personalmente.
Dra. VALERIA ALTIERI POSADA- Juez Paz Dptal. Int..” Dra. Valeria ALTIERI POSADA, Juez de Paz Departamental.
27) $ 21613 10/p 26378 Nov 30- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: “BORRAYO LARA, RAMSES RATIFICACION DE TENENCIA”, IUE 179-600/2020, se dispuso notificar a ADONIS PRIMITIVO BORRAYO LLERENA, del decreto Nº 4649/2020 de fecha 01/12/2020 que se transcribe: “Por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido el procesal. Notifíquese mediante edictos, el inicio de las presentes actuaciones al padre del menor, dejando constancia que en caso de incomparecencia, se le designará defensor de oficio, prosiguiendo con este las actuaciones.”.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 03 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 27093 Dic 07- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: “ALVEZ GUIMARAENS, SILVIA RATIFICACION DE TENENCIA DEL MENOR MATIAS ANDRES SEQUEIRA”, IUE 179-477/2020, se dispuso notificar a JONATHAN DANIEL SEQUEIRA, del decreto Nº 4393/2020 de fecha 18/11/2020 que se transcribe: “Téngase presente y notifíquese al progenitor mediante edictos,bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le nombrará Defensor de Oficio, prosiguiendo con éste las actuaciones. ”.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 03 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 27091 Dic 07- Dic 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: “GUEVARA BLANCO, ENRIQUE SUCESION”, IUE 508-557/2019, se dispuso intimar a OSCAR FREDY GUEVARA RAMOS, del decreto Nº 2155/2020 de fecha 22/07/2020 que se transcribe: “Intímese a Oscar Fredy Guevara Ramos a efectos de que se sirva manifestar si acepta o repudia la herencia deferida en autos por el plazo de 90 días, debiendo en caso afirmativo, acreditar su legitimación. De no presentarse, suban a efectos de designar curador de bienes (Art. 1071 del C.C.) Dr.GUILLERMO ROYES - Juez Letrado. ”.

Colonia, 24 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
27) $ 13492 10/p 26958 Dic 04- Dic 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: “SOUZA DA ROCHA ANDRE C/ MACEDO OSORIO MANOEL LUIS REGULACION DE HONORARIOS (CIVIL)”, IUE 329-597/2019, se dispuso notificar a Manoel Macedo Osorio, del decreto Nº 2672/2020 de fecha 26/08/2020 que se transcribe: “Por evacuado el traslado conferido. Habiéndose interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación contra la sentencia definitiva Nº 51 de 15 de julio de 2020, franquéase el mismo con efecto suspensivo para ante el Tribunal de Apelaciones de familia de 2º Turno, al que se elevarán los autos con las formalidades de estilo (art. 250 num. 1, 251 num. 1, 252.1 y 255 del C.G.P.). Notifíquese a domicilio, previniéndose a la parte demandada a que, salvo que en el plazo de 5 días constituya domicilio en el radio de la Alzada de conformidad con la Ley 18.237 y la Acordada 7637, se tendrá por constituido ante sus estrados, sin necesidad de declaración expresa. Dr. Sebastian Amor Gonzalez - Juez Letrado ”.

Rivera, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
27) $ 22862 10/p 27153 Dic 07- Dic 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA

Se intima a la Sra. BLANCA CYNTHIA VELAZCO DA SILVA, domiciliada en Canelones, La Paz, respecto al vehículo, Matrícula FRD 2377, Padrón Nº 901538124; a concurrir a la Intendencia Departamental de Rivera, Sector Trámites y Habilitaciones, en el plazo de 10 días a efectos de regularizar la titularidad documental; lo anterior bajo apercibimiento de que se proceda a realizar una transferencia de oficio a su nombre conforme lo reglado por Artículo 60 de la O.G.T. de la I.D.R. Expediente 2019-1149.
Primera Publicación
27) $ 2998 3/p 27234 Dic 07- Dic 09

VARIOS

INSTITUTO DE LA COMUNIDAD SORDA DEL URUGUAY
LLAMADO A INTERESADOS/AS EN ACOGERSE AL PLAN DE EQUIPARACIÓN DE TÍTULOS DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS URUGUAYA EXPEDIDOS POR CINDE, AL NUEVO TÍTULO DE NIVEL TERCIARIO EXPEDIDO POR INCOSUR

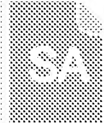
De nuestra consideración:
Se llama a todas las personas que, habiendo obtenido el título de INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS URUGUAYA expedido por CINDE, o bien estén en situación de ESTUDIANTE AVANZADO de la carrera, y deseen acceder al nuevo diploma de nivel terciario expedido por INCOSUR a expresar su intención hasta el día martes 15 de diciembre de 2020 a la hora 21. Vencido ese plazo no se aceptarán expresiones por ningún concepto y sin ninguna excepción.
Para ello deben enviar un e-mail a admcinde@gmail.com indicando nombre completo, número de cédula de identidad, último año de la cursada y aclaración de su condición actual (estudiante avanzado/a - Intérprete graduado/a). Solamente podrán participar en este proceso las personas que, además de haber finalizado la cursada de la carrera en Cinde, hayan completado el ciclo superior de Enseñanza Secundaria (bachillerato completo) o equivalente de UTU al momento en que se lleve a cabo el acto de equiparación que prevemos sea en mayo o junio de 2021.
En respuesta a ese mensaje se les enviará el Plan de Equiparación y demás requisitos, que luego cada interesado/a deberá aceptar por escrito y con firma, pues en el caso de estudiantes avanzados se fija plazo para la presentación y defensa de la tesis. Aclaramos que este requisito es indispensable para que la equiparación tenga lugar. Es decir, a la hora en que se proceda a la entrega del nuevo título reconocido por el MEC, todas las personas ya deberán ser INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS URUGUAYA graduados/as.
Tres notas importantes:
1. Quienes hayan comenzado la cursada en 2013 o años posteriores no estarán obligados/a a cumplir este trámite pues ya son considerados/as estudiantes de INCOSUR directamente.
2. El Ministerio de Educación y Cultura aún no se expidió, aceptando o rechazando nuestro pedido de Plan de Equiparación. La nómina de interesados/as es una exigencia que nos han planteado en el marco del análisis que están realizando.
3. En el caso de que la resolución sea afirmativa, habrá una única instancia de equiparación. No podrá repetirse en el futuro, de acuerdo a la normativa del Área de Educación Superior del MEC. Por tanto pedimos a todas las personas que estén comprendidas en este llamado, a que consideren detenidamente los pros y los contras de no presentarse pues luego no habrá otra oportunidad.
Reciban nuestro cordial saludo.
Por INCOSUR
CONSEJO DIRECTIVO y CONSEJO ACADÉMICO.
Única Publicación
27) $ 5247 1/p 27038 Dic 07- Dic 07

Fundación Sophia realizó el pasado 27/11/2020 el sorteo de su rifa anual en la DNLQ ante la escribana Laura Álvarez Goyoaga y autoridades de la Institución antes nombrada. Se sortearon 16 premios cuyos números corresponden a:
1º- 10920
2º- 02983
3º- 12724
4º- 15626
5º- 19338
6º- 04973
7º- 04661
8º- 07667
9º- 13430
10º- 02067
11º- 13321
12º- 08010
13º- 11144
14º- 13171
15º- 13045
16º- 01259.

Única Publicación

27) $ 850 1/p 26984 Dic 07- Dic 07

Sociedades Anónimas y Balances



TENFROY COMPANY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 23/11/2020 15749.

Única Publicación

28) $ 12000 1/p 27223 Dic 07- Dic 07

SISTEROL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 23/11/2020 15750.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 27222 Dic 07- Dic 07

ZERATIL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 23/11/2020 15751.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 27221 Dic 07- Dic 07

WISMERY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 23/11/2020 15753.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 27220 Dic 07- Dic 07

YOXERY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación,

fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 23/11/2020 15748.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 27219 Dic 07- Dic 07

REFORMAS

BULDIER SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 31/12/2019 modifica artículo 5 del estatuto.
CAPITAL: $ 72.500.000
Inscripción: 13/10/2020 No. 12969.

Única Publicación

28) $ 1220 1/p 27149 Dic 07- Dic 07

JESANBAL S.A.
Reforma de Estatutos por Reducción de capital

Asamblea 16/01/2017
Capital: $ 1.500.000.000.-
Inscripción: Nº 12.440 del 02/10/2020.

Única Publicación

28) $ 1288 1/p 27137 Dic 07- Dic 07

KADANARY CORPORATION S.A.
REDUCCION DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria: 3/11/2020 resolvió reducción de Capital Integrado a $ 110.931.218 con rescate de acciones.
Documentación a disposición de los acreedores en Plaza Cagancha 1356/203, Montevideo.
Oposiciones: plazo 30 días.

28) $ 24406 10/p 26888 Dic 03- Dic 16

EL SAHUARO S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2020, en la sede de la sociedad en la ciudad de Mercedes, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la sede de la sociedad, en la ciudad de Mercedes en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 51525 10/p 26861 Dic 03- Dic 16

NOVA SABARA S.A.
Rescate de acciones

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 8/10/2020
Rescate de acciones: $ 86.044
Capital integrado final: $ 328.842
Rincón 468, piso 4º - 30 días desde última publicación.

28) $ 21017 10/p 25958 Nov 25- Dic 08

BAIZAR SA

Asamblea: 01/09/2019.
Rescate de capital por $ 29.420.000,00.
Documentación a disposición de acreedores en Eduardo Victor Haedo 2324, Montevideo, convocándoselos a deducir oposición.

28) $ 16949 10/p 25759 Nov 25- Dic 08

Cantidad de avisos de fecha 07/12/2020 publicados en esta edición: 152.

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales........................... **$ 6.913.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 11.768.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones................ **$ 1.534.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.773.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 195.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 584.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 12.50 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 67.80 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)................................ **$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......................................$ 25.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......................................$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy